This is a digital copy of a book that was preserved for generations on library shelves before it was carefully scanned by Google as part of a project to make the world's books discoverable online.

It has survived long enough for the copyright to expire and the book to enter the public domain. A public domain book is one that was never subject to copyright or whose legal copyright term has expired. Whether a book is in the public domain may vary country to country. Public domain books are our gateways to the past, representing a wealth of history, culture and knowledge that's often difficult to discover.

Marks, notations and other marginalia present in the original volume will appear in this file - a reminder of this book's long journey from the publisher to a library and finally to you.

Usage guidelines

Google is proud to partner with libraries to digitize public domain materials and make them widely accessible. Public domain books belong to the public and we are merely their custodians. Nevertheless, this work is expensive, so in order to keep providing this resource, we have taken steps to prevent abuse by commercial parties, including placing technical restrictions on automated querying.

We also ask that you:

+ *Make non-commercial use of the files* We designed Google Book Search for use by individuals, and we request that you use these files for personal, non-commercial purposes.

+ *Refrain from automated querying* Do not send automated queries of any sort to Google's system: If you are conducting research on machine translation, optical character recognition or other areas where access to a large amount of text is helpful, please contact us. We encourage the use of public domain materials for these purposes and may be able to help.

+ *Maintain attribution* The Google "watermark" you see on each file is essential for informing people about this project and helping them find additional materials through Google Book Search. Please do not remove it.

+ *Keep it legal* Whatever your use, remember that you are responsible for ensuring that what you are doing is legal. Do not assume that just because we believe a book is in the public domain for users in the United States, that the work is also in the public domain for users in other countries. Whether a book is still in copyright varies from country to country, and we can't offer guidance on whether any specific use of any specific book is allowed. Please do not assume that a book's appearance in Google Book Search means it can be used in any manner anywhere in the world. Copyright infringement liability can be quite severe.

About Google Book Search

Google's mission is to organize the world's information and to make it universally accessible and useful. Google Book Search helps readers discover the world's books while helping authors and publishers reach new audiences. You can search through the full text of this book on the web at `http://books.google.com/`

NYPL RESEARCH LIBRARIES
3 3433 08157661 7

Digitized by Google

Digitized by Google

BIBLIOTECA GALLEGA

A. MARTÍNEZ SALAZAR

EL CERCO DE LA CORUÑA EN 1589

Y

MAYOR FERNANDEZ PITA

(APUNTES Y DOCUMENTOS)

LA CORUÑA
ANDRÉS MARTÍNEZ, EDITOR
1889

Digitized by Google

Digitized by Google

EL CERCO DE LA CORUÑA EN 1589

MAYOR FERNANDEZ PITA

Digitized by Google

Digitized by Google

BIBLIOTECA GALLEGA

A. MARTÍNEZ SALAZAR

EL CERCO DE LA CORUÑA EN 1589

Y

MAYOR FERNANDEZ PITA

(APUNTES Y DOCUMENTOS)

LA CORUÑA
ANDRÉS MARTÍNEZ, EDITOR
1889

Digitized by Google

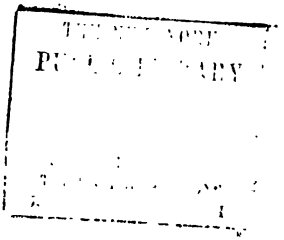

Es propiedad

Digitized by Google

Al Sr. D. Manuel Murguía.

Dedicandoos este humilde trabajo, me figuro se lo ofrezco á Galicia, cuyas penas y alegrías son las vuestras.

Dignaos aceptarlo como recuerdo cariñoso de un entusiasta admirador y leal amigo.

Digitized by Google

Digitized by Google

PROEMIO

Digitized by Google

Digitized by Google

I

No es la presente generación la mejor dispuesta á creer lo maravilloso, que si por el momento la deslumbra, chispa es que se apaga instantáneamente en la nieve de la reflexión. No importa, ni deseamos saber si esto consuela ó entristece, pero es indudable que esta predisposición á la incredulidad es característica de nuestro ciclo. Hoy no se creen, por lo general, ni aun en las aldeas, otros milagros que los realizados por la naturaleza, la ciencia y el arte, y aun estos mismos suelen ponerse en duda, hasta que se vulgarizan y son conocidos sus efectos por la generalidad.

Digitized by Google

La acerada piqueta de las ciencias físico-químicas y de las naturales ha derribado por sus cimientos arraigadas y seculares creencias en lo que se refiere á los orígenes del mundo y del hombre, á los sistemas astronómicos y añejas y fantásticas teogonías; y las modernas ciencias históricas nos muestran frecuentemente, merced á sabios y profundos trabajos y á felices descubrimientos, seres, razas, pueblos, lenguas y civilizaciones que nuestros antepasados no habían sospechado siquiera: que si aquéllos continuaban primitivas tradiciones y conservaban noticias someras de hechos antiquísimos, solíanlos exponer de tal modo que, añadiendo misterios á misterios, cada vez los hacían más confusos, quitándoles su pristino carácter, y aplicándolos, así mixtificados, á determinados fines.

Sería temerario negar que en las pasadas centurias hubieran existido algunas inteligencias elevadas y reflexivas que, en las soledades del claustro ó en el silencio de la morada, intentaran explicarse racionalmente la causa de ciertas creencias, y la razón de determinados misterios. Valor inmenso necesitaban aquellos sabios, pero timoratos varones, para comunicar las ideas que hervirían en sus cerebros y afluirían á sus labios y á sus plumas, ante la perspectiva de anatemas, odios y persecuciones sin cuento. ¡Qué horrible tormento el de aquellos desgraciados!... Compadezcámosles, y bendigamos nuestros

Digitized by Google

tiempos en que, si bien con ciertas restricciones en algunos países, puede cualquier ciudadano emitir libremente sus ideas en la tribuna y en la cátedra, en el periódico y en el libro, en la seguridad de que si aquéllas fueren racionales y útiles, serán recibidas con benevolencia y aplauso por la opinión pública, y, de no serlo, este juez supremo creará el vacío del silencio á su alrededor, las pondrá la coroza del ridículo ó las condenará á eterno baldón; castigo seguro é inmediato que aplica el buen sentido á los necios, á los locos ó á los malvados.

Debido á los mencionados estudios y descubrimientos, y habiendo logrado desligarse de las mallas religiosas en que se hallaban presos los antiguos narradores, los historiógrafos modernos han derribado de un soplo, en pocos años, centenares de edificios levantados y sostenidos por la ignorancia en el transcurso de los siglos, restaurado muchos que parecían derruídos de tiempo inmemorial, y limpiado á no pocos la espesa capa de cal que los cubría y ocultaba á sus investigadoras miradas. Con la potente ayuda de las ciencias auxiliares de la Historia, por ellos creadas, y descartando de la tradición y de las antiguas narraciones escritas lo que tienen de conseja, y del espíritu exclusivista que las informa, nos van haciendo ver la luz en las obscuridades de la Edad media y, debido á la aplicación del método analítico y de un crite-

Digitized by Google

rio racional, frío, *laico*, á hechos dudosos y á personajes históricos, mal descritos ó peor comprendidos, que existieron en tiempos relativamente modernos, nos los van dando á conocer, aquéllos, en sus menores detalles y en su finalidad, y éstos bajo sus diferentes aptitudes, influencia y significación que en su tiempo alcanzaron.

Pero los estudios, que se han hecho de la historia universal y de las nacionales, tienen que ser deficientes é incompletos en tanto no se haga separadamente el de las regiones, provincias, ciudades y villas que han contribuído á la unidad histórico-política nacional; y esto es precisamente lo que falta por hacer en gran parte de España, donde existen aún copiosos materiales para este estudio, á pesar del saqueo de que han sido objeto y del descuido en que se han tenido y tienen nuestros Archivos municipales, Catedrales, de Chancillerías, Audiencias, provinciales de Hacienda y casas particulares, y de aquellos Centros en que se han enterrado las riquezas paleográficas é históricas de las provincias de España.

La mayor parte de lo escrito sobre historias regionales, provinciales y locales, y aun de biografías, es de antigua fecha, y adolece, por lo general, de los defectos que hemos indicado anteriormente; es decir, que la conseja informa la parte literaria de estas obras, y la histórica, los asuntos religiosos casi exclu-

Digitized by Google

sivamente; no siendo raro ver unidas la fábula, la religión y la historia; aplicados los hechos acaecidos en ciertos países y tiempos á otros lejanos; los misterios y la liturgia de una religión antigua á otra más nueva y dominante; ó las hazañas de un héroe mitológico á un capitán moderno; no importando las circunstancias de lugar y tiempo. Los historiadores antiguos han sido más sectarios que críticos, y los poetas, llevados de su ardiente imaginación y exagerado patriotismo, no fueron, ni son los que menos han contribuído y contribuyen á mixtificar la verdadera historia, atribuyendo orígenes fabulosos á pueblos y ciudades, y hechos inverosímiles á aquellos personajes que por su virtud, por su valor ó por su talento lograron elevarse sobre el nivel ordinario de sus contemporáneos. La poesía insipiente ha sido y es todavía vehículo seguro para propagar no pocos errores, que han pasado como verdades inconcusas para el vulgo y tolerados hasta por personas, si de cierta ilustración, de religiosidad escrupulosa, que se han abstenido de rechazar ciertas ideas y negar determinados hechos, por temor á romper con las vulgares creencias ó por mal entendido patriotismo.

La historia se estudia hoy, afortunadamente, tanto en los monumentos de todo género como en los libros; se depuran los hechos y se describen éstos y los personajes históricos, porque así es preciso hacerlo para que sean

Digitized by Google

conocidos, pero se da, como hemos dicho, mayor importancia á su significación, á su finalidad y á la influencia que aquéllos pudieron tener en épocas y lugares determinados; y aun cuando el prurito de escuela, el ciego patriotismo ó la pasión política haga aparecer á veces recargado de colores ya sombríos, ya alegres, tal cual hecho ó personaje, esta circunstancia no basta á desfigurarlos, y el lector, ya menos cándido y más ilustrado, sabe buscar el punto de vista en que se ha colocado el autor.

El amor al país en que se ha visto la luz y balbuceado las primeras palabras, el apego á la casa paterna, el cariño preferente que se tiene á la familia, á los amigos y á los vecinos más inmediatos, que viven nuestra vida, respiran nuestra atmósfera, hablan nuestra lengua, tienen nuestras costumbres, nuestro origen, nuestra historia; éso, que hoy se llama Regionalismo (1) que ha existido siem-

(1) Yerran, en nuestro sentir, los que condenan el regionalismo gallego, por desconocer, sin duda, su alcance y significación, y no estar al tanto de su desenvolvimiento y progresos. El regionalismo histórico-literario, representado por el actual renacimiento de la lengua y literatura gallegas, no solamente no es atentatorio á la unidad nacional, sino manifestación nobilísima de laboriosidad y cultura; y cuanto al político, unos pocos desean para Galicia la autonomía bajo la forma monárquica federal y, otros, bajo la republicana. Creen los partidarios de ambos sistemas que sólo poniendo

Digitized by Google

pre, aunque más ó menos latente por circunstancias especiales ó por contingencias de la vida, y se practica, aun por los mismos que lo combaten, en la tribuna y en la prensa y hasta en el sagrado recinto de las leyes, en el que se batalla encarnizadamente por obtener para los distritos electorales la mayor suma de beneficios posible, y en donde truenan Castilla y Andalucía, Cataluña y Galicia cuando creen aquellas regiones que una medida adoptada por los Gobiernos lastima sus intereses; es el noble espíritu que unió cien veces á los hijos de una misma región para rechazar enérgicamente las invasiones extranjeras en nuestro suelo, cuando el poder central era impotente y su acción nula, y el que no sólo ha creado, por propio é individual esfuerzo, las nacionalidades, sino que ha

aquéllos en práctica, podrá llegarse en breve plazo á la tan debatida unión ibérica, sirviendo Galicia de intermediario y lazo de unión con Portugal. La idea exclusivista de *separatismo* no existe en Galicia sino como forma y recurso meramente poéticos: sólo algunos espíritus elevados piensan si sería ventajoso para Galicia su anexión al vecino reino de Portugal: idea que hay quien cree pudiera tomar cuerpo y llegar, con el tiempo, á constituir verdadero peligro para la integridad del territorio español, si los desaciertos del poder central fomentaran su desarrollo y propaganda. El peligro vendría, en este caso, de los regionalistas monárquicos, porque los republicanos, numerosos en Galicia, son en su mayoría federalistas y enemigos, por ende, del separatismo y la anexión.

Digitized by Google

hecho al mismo tiempo su historia. Descartad de las generales lo que tienen de regional, y poco más hallareis en ellas que monografías de la Corte y de su politica é intrigas, amenizadas con tal cual capítulo de adulación y servilismo.

No ha sido ciertamente Galicia la región de España que menos contingente ha llevado á la historia nacional: Vasco da Ponte, Seguín, Molina, Salgado, Nóvoa, Gándara, Ojea, Sotelo, Riobóo y otros se han ocupado en tiempos antiguos de escribir, con mejor ó peor fortuna, sobre asuntos generales de este reino, y varios otros la historia de algunas de sus ciudades, villas, iglesias, monasterios, instituciones, personajes célebres, etc. y si bien adolecen estas obras de los defectos que les imprimieron los tiempos y las ideas dominantes, son por otra parte dignas de aprecio, porque nos suministran no pocos datos y noticias, que desconoceríamos sino los hubieran hecho constar en ellas sus autores, y aun copias de algunos documentos de interés, cuyos originales han desaparecido.

Entre los historiadores gallegos contemporáneos, el espíritu regionalista se manifiesta con mayor franqueza y energía. Verea y Aguiar, Martínez Padín, Vicetto, y especialmente Murguía, el menos poeta quizá, pero el más galano expositor y el crítico más erudito, intencionado y discreto, no vacilaron ya en protestar del abandono en que se ha tenido

Digitized by Google

á esta región, que ha sido y es una de las que mayores elementos aportara á la defensa y vida de la patria nacional; y tomando, á su modo, represalias de las historias generales, hacen en las suyas regionales, muy poco aprecio de la historia del poder central; ponen de relieve sus defectos y su falta de equidad y de justicia, llegando hasta atribuirle todas las desdichas de su *pequeña patria,* á la que aquél sólo devuelve una misérrima porción de los grandes recursos que le arrebata y en cambio de la mucha sangre que le extrae. No niego que se exageren algún tanto aquellas desdichas, que por otra parte son comunes á las demás regiones y provincias de España, pero no me atrevo á condenar en absoluto que en las historias escritas en tiempos modernos se dé cabida, por puro patriotismo y con las salvedades consiguientes, á varios hechos fabulosos, copiados de las antiguas, y que son consecuencia necesaria de la parte qne ha tenido en su factura la imaginación, espoleada por un patriotismo ardiente y por el despecho que produce el no poder penetrar el insondable abismo de lo desconocido, del pasado remoto, de ese infinito que tenemos á la espalda, tan extenso é inexplorable como el porvenir, y que han sido, son y serán eterna desesperación de la inteligencia humana y lógica presunción de la existencia de un Ser supremo.

Y aquí conviene hacer constar, que el

Digitized by Google

enemigo más encarnizado que ha tenido Galicia, ha sido el gallego mismo; es decir: el gallego poderoso y rico, el político, el *cadista,* (1) y esa parte de la juventud estudiosa que, lejos de su país, ha creido de mal gusto llamarse gallego, recordar el idioma que habló en su niñez y los hermosos campos de su tierra natal, todo lo que juzgó ridículo é incompatible con la atmósfera de cosmopolitismo que se respira en las grandes capitales.

II

El poder absoluto, que despojó á la nobleza gallega de los atributos del suyo jurisdiccional, brindóle al mismo tiempo con destinos en la milicia y en la Corte, y aquélla nobleza, numerosa y rica, abandonó su país para visitarlo muy rara vez. Torpe y desmedida ambición eclipsó en breve otros más nobles sentimientos, y la molicie y las intrigas de

(1) Los soldados y marinos gallegos, que han vivido algún tiempo en las provincias andaluzas y especialmente en la ciudad de Cádiz, una vez licenciados, aportan á sus aldeas respectivas vocablos andaluces que mezclan con palabras castellanas y gallegas, afectando al mismo tiempo las maneras y desparpajo que aprendieron de los hijos de aquella región meridional. Estos son los llamados *cadistas* ó *cadicceños,* quienes, á pesar de ser objeto de las burlas de sus paisanos, no son ciertamente

Digitized by Google

una Corte corrompida hicieron que olvidara su pequeña patria. Sus hijos nacieron después y se criaron en otras tierras, no conociendo las suyas propias sino para explotarlas todo lo posible y con sus rendimientos satisfacer sus caprichos y contribuir al mayor lujo y esplendor de la Corte. Algunos han vuelto, por fin, á sus tierras, que hallaron considerablemente mermadas por los despilfarros de sus predecesores y, el resto gravado con buen número de cargas, sin contar con las exigencias cada día más absorbentes del fisco. Otro peligro más serio é inminente amenaza en la actualidad al propietario rural gallego y es el de quedarse sin colonos, de continuar engrosando el torrente de emigración que arrastra hacia el Océano al labrador gallego, desesperado al encontrarse, después de largos y penosos trabajos, con productos apenas suficientes á pagar las rentas y á satisfacer las contribuciones. Así que, la emigración es necesaria, indispensable, mientras no se rebajen los impuestos y se ponga al labrador gallego en la disyuntiva de elegir entre la miseria y la muerte en su país, y la emigración ó la esperanza de porvenir más lisonjero en remotos climas.

---

los que menos han contribuido á que vayan desapareciendo de las aldeas gallegas el traje, usos y costumbres antiguas; á introducir en su lengua natal voces y giros extraños y á propagar de modo considerable las llamadas *jeadas*.

Digitized by Google

Los hombres políticos gallegos, que rara vez han dejado de formar parte de los Gobiernos constitucionales de España, atentos por lo general á consolidar su influencia cerca de los Gobiernos y en sus distritos respectivos, no han respondido satisfactoriamente á lo que el país se prometía de sus talentos, de su influencia política y de su número: y no obedeciendo las luchas electorales al noble propósito de debilitar ó anular la influencia del partido contrario, compitiendo en procurar al país el mayor número é importancia de beneficios, sino que cada cual se ha limitado y limita á procurárselos á sus adeptos, de ahí que los distritos, además de haber obtenido menguado provecho de la política, permanezcan, por estas causas, en innoble y continua lucha, en la cual se ejercen con el vencido miserables venganzas, que este devuelve, á su vez, en represalias terribles, cuando llega su turno en el poder: de aquí también el empobrecimiento de todo, y la desmoralización moral y política. Los electores, pícaros ú honrados, discretos ó necios, pero que ejercían alguna influencia en los distritos rurales, y algunos vecinos y otras personas habitantes en las ciudades y villas, por lo general desocupados ó ambiciosos, habiendo comprendido que eran necesarios á los de arriba, crecieron y se hincharon de tal suerte que, declarándose también personajes políticos, no han parado hasta conseguir, con el apoyo de aquéllos,

Digitized by Google

acaparar el Gobierno y la administración provincial y municipal, de cuya desastrosa gestión se lamenta el país en masa. Llagas gangrenosas son éstas y difíciles de curar, aun cuando se apele al *último remedio*. En manos de la juventud está el porvenir de Galicia, que será glorioso, si aquélla se propone extirpar con mano fuerte el cáncer que devora el corazón de la pequeña patria y amenaza aniquilarlo en breve plazo.

Entre la juventud estudiosa se está verificando al presente una reacción favorable. Los jóvenes no sólo no ocultan ya que son gallegos, sino que, más ilustrados y menos pedantes, se vanaglorían de serlo, contribuyen cuanto pueden á que se haga justicia á su país, y arrancan muchas veces á la musa castellana, y alguna vez á la gallega, apasionadas notas patrióticas. No hagais caso si éstas se hallan impregnadas de romanticismo y no siguen las corrientes en boga. Nacen á la patria y nacen, por consiguiente, á la literatura: ellos progresarán en poco tiempo y llegarán á procurar á su país días de gloria y bienandanza.

El renacimiento literario se ha acentuado en pocos años en Galicia. Los estudios históricos se encuentran á envidiable altura, á pesar de estar entregados al solo esfuerzo individual, de ser poco apreciados por los mismos naturales y, por lo general, misérrimamente ayudados por las corporaciones del

Digitized by Google

país, que no debieran escatimarles protección y apoyo, cuando lo conceden por otra parte, y espléndidamente, á asuntos de escasa ó nula importancia, y aun á personas que no lo necesitan, ni quizá lo merezcan.

Las monografías y estudios histórico-artísticos y literarios de los Sres. Villa-amil y Castro, López Ferreiro, Saralegui y Medina, Fernández Sánchez, La Iglesia (D. Antonio), Fernández Alonso, Barreiro de V. V., La Granja y algunos otros, son, bajo diversos conceptos, notabilísimos; siendo de lamentar no sean más generalmente conocidos; pues, efecto de la apurada situación económica porque el país atraviesa, del tiempo que roba la política menuda, y del que es necesario emplear *pane lucrando*, lo cierto es, que anda escasa en Galicia la afición á leer libros, y menos de autores regionales; y aun cuando la *Biblioteca Gallega* haya conseguido despertarla algún tanto, resta mucho que trabajar en este sentido, y nadie como la prensa regional puede realizar con éxito este trabajo, mediante discreta y constante propaganda. Sucede, además, que el periódico, inconscientemente, limita al libro el ancho campo que necesita. Los comerciantes, propietarios, industriales y empleados, ya de suyo poco aficionados á leerlos, ó no tienen tiempo para ello, ó no pueden aguantar más lectura que la de uno ó dos periódicos diarios, siquiera sea para estar al tanto de la política palpi-

Digitized by Google

tante y de los chismes de vecindad, que son los que privan en los locales. Son éstos, numerosos, y obedecen, por lo general, á la necesidad de alimentar las imprentas del país, que, aun cuando están dotadas de escaso personal y material, traspasan el límite de lo necesario; y á las inspiraciones y conveniencias de los jefes de los diferentes bandos políticos: así que el redactor de un periódico gallego no suele tener iniciativa propia, puesto que si trata de denunciar algún abuso ó fustigar con justicia determinadas personalidades, se encuentra anulada aquélla, ó por imposición del director, ó por convenir así á los intereses de la empresa. Son pocos los periódicos gallegos que no se hallen en ese caso.

III

Cierto es que Galicia, en el transcurso del tiempo, sufrió todas las contingencias y transformaciones que afectaron al resto de la Península; mas parece que las influencias romana y sueva fueron las más decisivas y las únicas capaces de alterar seriamente los signos característicos de raza de los primitivos habitantes de esta comarca. El idioma gallego en el cual conservan las voces (1) más pu-

(1) Posee la lengua gallega—aun cuando no fi-

Digitized by Google

ras que en el resto de los románicos la forma y aun la construcción latinas, y los restos de monumentos, monedas y objetos, unidos á las relaciones de los historiadores antiguos, comprueban lo primero; y afirman la última aseveración los documentos, la manera de ser de la propiedad gallega, su excesiva división entre los Jefes bárbaros, división que aun subsiste y que fué, en nuestro concepto, causa principal de la tenaz resistencia que opuso este país al poder absorbente y único de los monarcas, que no hallaron aquí el apoyo del campesino gallego, asaz encariñado con sus tierras, á las que, como á su señor, estaba ligado por la costumbre, por los impuestos y cargas y por especialísimas prestaciones personales y mutuos convenios con los dueños de aquéllas. (1) Esto amén de las ceremonias,

guran en sus diccionarios—millares de voces aplicadas á nombres de pueblos, lugares, montes, fuentes, campos, terrenos, etc., cuyas extrañas radicales y terminaciones parecen acusar un origen tan primitivo como el terruño que las lleva. De la mayor parte de ellas se desconoce la significación, y, de coleccionarlas, lo cual no sería tarea difícil, se duplicaría seguramente el léxico gallego, y las analogías que resultaran de su análisis y comparación con las de otras lenguas primitivas, habrían de esclarecer no pocos puntos desconocidos ú obscuros de la Historia de este país, anterior á la aparición en él de las legiones romanas.

(1) Entre los derechos feudales suele citarse el

Digitized by Google

usos y costumbres que todavia se conservan y del carácter individualista que se nota entre los gallegos; todo ello de origen germánico sin duda. Mucho tiempo después de vencidos los suevos en batalla campal por los visigodos, siguieron aquéllos resistiendo su dominación; creyéndose que el hecho de haber establecido Witiza su corte en Tuy, obedeció no tan sólo á la idea de tener más cerca y á raya á los rebeldes suevos, sino también á la más politica de alhagarlos á fin de

---

de marqueta *(jus primæ noctis)* sin que se tenga noticia de documento alguno en que se consigne ó de que se colija su existencia. Con referencia á un antiguo Archivero de Simancas oímos decir: que un diputado de las Constituyentes del año 12 poseía un documento en el cual un señor jurisdiccional declaraba haber recibido cierta cantidad en especie, á cambio de aquel derecho. No ha faltado tampoco quien haya creído ver una reminiscencia de ese mismo derecho en las líneas de un documento que se custodia en el Archivo general de Galicia, que aunque ya juzgadas con opuesto criterio por los Sres. Vicetto, Plá y Cancela y Murguía, desconocerán seguramente muchos de nuestros lectores, para los que las copiamos del original, esperando que su opinión en este asunto coincidirá con la nuestra, que es la del Merino Mayor de Galicia.

El Procurador Juan Nieto, á nombre de los vecinos del valle y coto de Aranga, vasallos del Monasterio de Sobrado, se querella en 1347, ante el doctor en decretos García Gomez, Alcalde y Merino Mayor del Rey en Galicia, de los monjes de aquel Monasterio, por exacciones é impuestos injustos que aquéllos les exigen, y, entre otros particu-

Digitized by Google

facilitar la concordia y fusión de ambos pueblos; fusión que no debió llegar á realizarse, al menos por completo, en el breve tiempo de reinado de este monarca, y la cual paralizaron los acontecimientos ocurridos en España en el de su sucesor.

De la rápida algarada de los árabes por este país apenas se halla vestigio alguno; pero no cabe dudar que los gallegos compartieron con los leoneses y asturianos—y quizá en mayor número que aquéllos—los primeros y más preciados laureles de la Reconquista; y que el idioma vulgar de estas tres regio-

---

lares expone lo siguiente: "ET OTROSI QUE LEVAUAN LOS GRANJEROS (1) DE CARUALLO TORTO SUS MUJERES CONTRA SU VOLUNTAD PARA FAZER FUEROS EN LA DICHA GRANJA NON SABIAN QUALES ET QUE LAS TENIAN ALLA DOS O TRES DIAS E QUE ME PEDIA QUE YO QUE SOPIESE POR LOS DICHOS PREVILEGIOS O POR CUANTAS PARTES PODIESE QUALES FUFROS ERAN TENIDOS A FAZER LOS DICHOS OMMES DE ARANGA E QUE ELLOS QUE LOS FARIAN.„ Y el Merino Mayor de Galicia falla la querella del siguiente modo: "ET OTROSI EN RAZON DE LAS MUJERES QUE ERAN TENUDAS DE IR SERUIR DUAS VECES EN EL AÑO AL GRANJERO DE CARUALLO TUERTO EN LA MANERA QUE DICHA ES FFALLO QUE TAL SERUIÇIO ET TAL FUERO QUE NON ES ONESTO ET POR MAL ET DESONESTIDAD QUE SE PODRIA ENDE SEGIR MANDO QUE TAL FUERO QUE SE NON FAGA QUE LAS MUJERES DE LA RRIBERA DE ARANGA NON FAGAN ESTE FUERO ET SERUIÇIO AL DICHO MOESTEIRO DE AQUI EN DELANTE PUES NON FUE MOSTRADO ANTE MI CARTA NIN PREUILEGIO NIN RRECABDO ÇIERTO POR QUE LO DEBIESEN FAZER.„

(1) Eran monjes del Monasterio de Sobrado.

Digitized by Google

nes (1) que—á juzgar de los documentos más antiguos, no creemos aventurado suponer fuera uno mismo, con las variantes que todavía hoy se señalan, aun en las diferentes comarcas de cada una—debió contribuir en los primeros siglos de la Reconquista á sostener y fomentar el de las Castillas, descuidado por la dispersión de las gentes y ya influído por el roce con el del invasor.

Sabemos por los historiadores, y por lo que se deduce de documentos que hemos exami-

(1) Por lo que respecta á la región leonesa, aludimos al primitivo Reino de León, no más extenso que la actual provincia de aquel nombre, en la cual, y en sus pueblos rurales, se hablan aún subdialectos que participan del antiguo romance castellano, del gallego y del bable. Consérvanse también, en algunas comarcas de aquella provincia, trajes, usos y ceremonias comunes á Galicia y Asturias, y romances popnlares, refranes, locuciones y voces que se hallan en el *folk-lore* y en los léxicos de aquellos dialectos. Esto sin contar el *berciano*, subdialecto dei gallego que tiene analogías con el bable hasta en la fonética. Un estudio detenido de estos subdialectos pudiera llevarnos al conocimiento de la historia, relación y afinidades existentes entre el romance castellano y los llamados dialectos gallego y bable, y quizá á la aclaración de las dudas que existen respecto al paralelismo en la formación de los romances, ó á la mayor antigüedad de los dialectos gallego y asturiano, que parece aportaron al de Castilla gran número de elementos, en los primeros siglos de la Reconquista, sirviéndoles acaso de vehículo y como de lazo de unión, á causa de la situación topográfica, los subdialectos legionenses.

Digitized by Google

nado de las postrimerias de la Edad media, que el feudalismo predominó en Galicia con más intensidad y por mayor espacio de tiempo que en ninguna otra región de España; y es en verdad asombroso el número de Príncipes, Duques, Marqueses, Condes, Abades, Comendadores y otros infinitos dueños jurisdiccionales que existían en este país. (1) De

(1) De los *índices* y documentos del *Archivo general de Galicia* hemos tomado la relación que sigue, de nobles gallegos titulados, y de otros, que sin ser originarios de este país, habían adquirido en él, por compra, herencia ó entronque, propiedades y jurisdicciones. La lista debe ser todavía muy incompleta, pues sólo se refiere á aquellos títulos que litigaron pleitos en la Real Audiencia de Galicia, desde el siglo XVI á principios del actual.

PRÍNCIPES

De Anglona, de la Paz, de Santa Rosolea.

DUQUES

De Alba, Alburquerque, Arion, Atrisco, Béjar, Benavente, Berbik, Hijar, Lerma, Medina de Rioseco, Motezuma, Patiño, Parque, Sotomayor.

MARQUESES

De Alcañices, Almazan, Almeiras, Aranda, Los Arcos, Astariz, Atalaya (de la), de Auñon, Benamejí, Bendaña, Biance, Bobeda de Limia, Bosque-Florido, Camarasa, Cañete, Cañizar, Cañizares, Carballo, Carpio, Castel Moncayo, Castelar, Ciutadilla, Corbera, da Poza, de la Estrada, de Figueroa, Guimarey, Huesca, de la Lapilla, de Lazan, Leganés, Leis (Leyes), Malaya, Malpica, San Miguel, Mirabel, Monroy, Mos, Montaos, Monte Alegre, Monte-Sacro, Parga, Pegullal (del), de Peña-

Digitized by Google

un manuscrito copiado de la Contaduría general de Guerra de este antiguo reino, á mediados del siglo XVII, á más de infinidad de cotos y jurisdicciones de escasa importancia, resulta que había en Galicia setecientas cincuenta y siete de estas últimas, formadas por tres mil ochocientos treinta y seis pueblos,

---

fiel, Pobar, Rodil, San Martin de Hombreiro, San Miguel de Grox, San Saturnino, Santa Cruz de Marcenado, Santa Cruz de Rivadulla, Santa María del Villar, Sarria, de la Sierra, de Taracena, Tenebrón, Tenorio, Valdecarzana, Valladares, Viana, Villafranca, Villagarcía, Villasante, Villaverde, Villaumbroso.

CONDES

De las Achas, de Alfaro, Altamira, Amarante, Andrade, Arce, Ayala, Barrantes, San Bernardo, Bornos, Borrageiros, Campomanes, Castro, Castronuevo, Castroponce, Cervellon, Contreras, Creciente, Eril, Fefiñanes, Fuensaldaña, Fuentes, Gabia, Gimonde, Gondomar, Grajal, San Juan, Laigara?, Layosa, Lemos, Lerida, Luna, Maceda, Mancera, Mariel de Peñalva, Medina, Miranda de Anta, Monterrey, Motezuma?, Navalmoral, Olivares, Pallares, Priegue, Ribadavia, San Román, Salinas, Salvatierra, Taboada, Tendilla, Toreno, de la Torre, de Torremuzquiz, Torre Penela, Troncoso, Val del Aguila, Valoria, Villanueva de Canedo, Villanueva de S. Bernardo, Villapún, Villa vieja, Viraveu.

VIZCONDES

De Cerdido, Creciente, Junqueras, Layosa, Piñeiro, del Pegullal, Puerto.

BARON

De Casa-Goda.

Digitized by Google

distribuidos de esta suerte entre las siete antiguas provincias de Galicia:

Provincias	Jurisdicciones	Pueblos de que se componían
La Coruña. . . .	21	96
Santiago.	147	981
Betanzos.	53	264
Lugo.	182	1162
Orense.	260	939
Mondoñedo. . . .	49	165
Tuy.	45	229
Totales. . . .	757	3836

Durante los reinados de los Reyes Católicos, de Carlos I y de Felipe II, afluyó á la Corte y al ejército, verdadero aluvión de nobleza gallega que obtuvo importantes cargos militares y palatinos, en los que se distinguió por su valor y sus talentos; llegando, en el transcurso del tiempo, á eclipsar á la nobleza castellana y entroncando con ella hasta el punto de que raro será el título genuinamente castellano que no cuente entre sus ascendientes algún noble gallego.

Antes que Castilla tuviese *las Comunidades,* contaba Galicia con *los Hermandinos;* y no faltaron nobles que se pusieran al lado del elemento popular contra el Rey y contra la nobleza misma, ya dominada por la fuerza ó vencida por los favores del Monarca, como lo hizo el Mariscal Pardo de Cela, apellidado

Digitized by Google

el primer noble de Galicia, figura simpática á los corazones gallegos que le atribuyeu haber sostenido, sólo con sus fieles y valientes vasallos y alguuos otros elementos populares que se le uuieron, una lucha de tres años contra el monarca, pagando al fin con su cabeza y la de su hijo su heróica resistencia al poder real y su amor á las antiguas instituciones de su patria; cosa que parece increible, pues debiera suponerse á los gallegos, cansados y oprimidos por el poder feudal y dispue-tos á sacudir su yugo inclinándose de lado del monarca; pero de fácil explicación, si se tiene en cuenta los recuerdos de raza todavía arraigados en los pechos gallegos, unido á las simpatías que el Mariscal inspiraba á sus vasallos, por su gobierno más suave sin duda que el de sus iguales y predecesores; y todo esto realzado más tarde por la villana traición de que fué víctima juntamente con su inocente hijo.

Continuas y terribles luchas habían ensangrentado los campos gallegos durante la Edad Media, á lo que contribuía sin duda la excesiva división de la propiedad territorial y el gran número de sus dueños jurisdiccionales; y no faltaron tampoco á los gallegos Prelados guerreros y políticos, como el primer Arzobispo compostelano D. Diego Gelmirez, la personalidad más importante de su tiempo, tan admirablemente descrita por el sin par historiador de Galicia, Sr. D. Manuel

Digitized by Google

Murguía; el francés D. Berenguer de Landaurie, *don Veringel*, como le llamaban sus diocesanos y vasallos, también Arzobispo de Compostela, y otros obispos, abades, capitanes y soldados gallegos é ilustres marinos que se distinguieron especialísimamente en las guerras de Flandes, Italia y Francia, en las conquistas de América y más tarde en la de Portugal; siendo el Reino de Galicia de los primeros á contribuir con fuertes donativos y crecidos contingentes de hombres para alivio del real tesoro y defensa de la Nación. En la guerra de la Independencia, fueron los gallegos los primeros que desalojaron de su territorio á los enemigos, que admiraban su valor, como lo admiró también el generalísimo de los ejércitos aliados, Lord Welington, quien lo hizo público en la famosa proclama de Lesaca, de 4 de Septiembre de 1813, proclama que debiera imprimirse en letras de oro en las páginas de la Historia de Galicia, como escribió el malogrado vate gallego, Vesteiro Torres.

Los primeros gritos de Libertad, después de la guerra de la Independencia, sonaron en Galicia con Sinforiano López, Acebedo y Porlier, y el movimiento de Riego en las Cabezas de San Juan hubiera sido estéril, si la ciudad de la Coruña no lo hubiera secundado inmediatamente: por último, la primera guerra civil apenas halló eco en Galicia; y para la segunda, no pudo encontrar el Pre-

Digitized by Google

tendiente cien hombres dispuestos á lanzarse al campo, ni aun á fuerza de oro, á pesar de las promesas de los que aquí dirigían los trabajos: que fueron estas gentes tan sensatas, que no sólo no quisieron dar un espectáculo sangriento á su país, sino que, á ser ciertas nuestras noticias, obtaron la mayor parte de los comprometidos por gastarse tranquilamente las pagas recibidas. Del mal, el menos.

Digitized by Google

Digitized by Google

EL CERCO DE LA CORUÑA

I

Digitized by Google

SUMARIO

Antecedentes.—Manuscritos é Historias.

Digitized by Google

I

ENTRE los hechos memorables que registra la Historia de Galicia, y al que suele darse escasa importancia, teniéndola en realidad grandísima, se cuenta la incursión que una armada inglesa hizo en las costas galaicas, anclando en la bahía de la Coruña el día 4 de Mayo de 1589, fuerte de "ciento cuarenta y dos navíos grandes y pequeños„ (1) al mando del antiguo corsario,

(1) *Memorial* de la ciudad de la Coruña al Rey. Según la carta del Marqués de Cerralbo, los barcos eran 124; y 160, según la *Relación* del Arzobispo de Santiago.

Digitized by Google

Almirante Sir Francisco Drake, y con catorce mil hombres de desembarco—veinte mil, según algunos autores—á las órdenes del general Enrique Norris.

A más del fanatismo religioso y de los celos nacionales, mediaban, entre Felipe II é Isabel Stuard, resentimientos personalísimos. Convenía, por otra parte, á Inglaterra, anular nuestro comercio en América implantando el suyo, para lo cual necesitaba apoderarse de una plaza fuerte en las costas de Galicia que, al tiempo que sirviera á sus naves de puerto de escala para los viajes al Nuevo Mundo, favoreciese sus proyectos de preponderancia ó de conquista de Portugal, colocando al Prior de Crato en el trono de aquel país.

A conseguir ambos fines parece haberse dirigido las expediciones del intrépido corsario Drake, en 1585, á Bayona, Vigo é islas Canarias; y las villas gallegas hubieran caído en poder del pirata, sin el valor y pericia de dos ilustres gallegos, el Comendador Pedro Bermudez y D. Diego Sarmiento de Acuña, Señor de Gondomar, y luego conde de Bayona, que, auxiliados de muy pocos soldados y por la gente del país, después de haber des-

Digitized by Google

alojado de Bayona á los ingleses, se dirigieron á marchas forzadas hacia Vigo, llegando á esta villa á tiempo de impedir cayera en manos del enemigo, con el que concertaron una capitulación honrosa y el cange de prisioneros; verificado el cual, Drake hizo rumbo con su escuadra á las islas Canarias.

La imprevisión del Rey *prudente,* al tener abandonados y desguarnecidos los mejores puertos y plazas fuertes de Galicia, corrió parejas con la torpeza de haber puesto, el año anterior, al frente de la Armada *Invencible,* al inepto Duque de Medina-Sidonia, habiendo en la misma escuadra no pocos marinos bravos é inteligentes, entre ellos el ilustre gallego D. Martín Recalde; no siendo aventurado asegurar que, á no ser por los soldados y pertrechos de guerra que habían quedado casualmente en la Coruña, procedentes de los restos de aquella armada, que en lastimoso estado—hombres y barcos—habían arribado á este puerto meses antes; á pesar de los titánicos esfuerzos de sus defensores, la Coruña hubiera sido presa de los ingleses, con menoscabo de la integridad nacional y desprestigio de la política aún preponderante de Felipe II, y hubiera anulado

Digitized by Google

este fracaso nuestra influencia en Portugal, y arruinado nuestro comercio de América.

A la antigua enemistad de Inglaterra, había que añadir ahora su vehemente deseo de vengarse de la reciente y osada expedición de la *Invencible* á las Islas Británicas, apoderándose en represalias de la ciudad y puerto de la Coruña, el más inmediato á Inglaterra, no lejano de Portugal, y el mejor situado para favorecer sus planes mercantiles de las Américas.

En libros, folletos y periódicos se han publicado relaciones, más ó menos exactas y detalladas, del memorable sitio, puesto á la Coruña por la Armada inglesa, en 1589, copiadas unas de otras, y de Mariana, Cabrera de Cordoba, Feijoó y otros autores; del fragmento del *Diario* de operaciones, atribuído al capitán Juan Varela, uno de los bravos defensores de la ciudad, y del *anónimo;* siendo estos dos últimos manuscritos los que utilizó Vedia para describir el suceso en su *Historia y descripción de la ciudad de la Coruña.* El primero de ellos se ha perdido: del segundo, anónimo, se conservan en la Secretaría del Excelentísimo Ayuntamiento de la Coruña dos

Digitized by Google

copias, (1) hechas, al parecer, por una misma mano, la una en el año de 1833 y en 1834 la otra: consta la primera de 23 hojas en 4.°, incluyendo la portada, y está encuadernada en papel fuerte jaspeado, del que se acostumbraba á cubrir los libros en aquel tiempo; en su guarda anterior lleva el *ex libris* "Domingo Antonio Naveira,„ y la portada siguiente: *Año de 1589*—RELACION *del cerco que el Exercito y la Armada Nabal Inglesa de que heran Generales Enrrique Noris y Francisco Drag, pusieron á la ciudad de la Coruña el año 1589,*

(1) En Ayuntamiento celebrado en la Coruña en 23 de Mayo de 1716, dijo el Comisario de fiestas D. Manuel Muñoz: que habiéndole pedido el predicador Fr. Nicolás Viniegra, para la fiesta del 19, *el papel del suceso de la Victoria contra el Draque*, no le fué posible hallarlo, y que habiéndoselo pedido al párroco de Santiago, le dijo este que lo tenía don José Montes, quien, por fin, lo entregó al párroco para sacar de él dos copias, á fin de que esto no volviera á suceder. En 22 de Mayo del año siguiente de 1717 el mismo Comisario de fiestas, después de exhibir la nota, y dar cuenta á la ciudad de los gastos causados en la *festividad de la Victoria contra Francisco Draque*, que sumaban 500 reales y medio, presenta *dos copias del suceso contra el dicho Francisco Draque*, que la ciudad le había encargado por acuerdo de 23 de Mayo anterior, cuyas copias se acordó se pusieran "una en el libro del Archivo„ y la otra se dejara para las Comisarios de fiestas.
(Libro de Acuerdos del Ayuntamiento de la Coruña, de dicho año).

Digitized by Google

desde el Juebes 4 de Mayo que llegaron á ella y lo acahezido en él hasta los 19 del dicho que se hizieron á la vela—Se hallará el original en el Combento de Santo Domingo de la Coruña—Copeado en Octubre de 1883.

La copia de 1834 consta de 21 folios, contiene varias enmiendas, hechas por mano diferente, y la particularidad de haberse tachado cuidadosamente, por medio de líneas verticales y horizontales, la parte de la portada en que se afirma que el original se hallará *en el Combento de Santo Domingo*, y escrito á continuación, y en hermosa bastarda española, las palabras siguientes: "*firmo literalmente que no.*„

El fraile ó la persona que hizo la tachadura y adición mencionadas, debía poseer ó conocía perfectamente el original y, juzgando, sin duda, de importancia las alteraciones hechas en la copia, se creyó obligado á desautorizarla, borrando el nombre del lugar donde aquél se conservaba y afirmando que aquella copia no era su fiel trasunto. Así lo creemos nosotros, en vista de la variantes de estilo y ortográficas que se observan en las citadas copias, donde falta á veces la lógica y á menudo la claridad en la narración de

Digitized by Google

los sucesos. Y por si no bastaran estas alteraciones y adiciones, todavía se hicieron más en otra copia, publicada por la revista *Galicia* (Año 1863—t III—p. 266 y siguientes), que fué sin duda, ú otra análoga, la consultada por Vedia, quien rechaza por fabulosos ciertos hechos y conceptos que—dice la nota adicional—atribuye á María Pita, el P. Fr. Juan Pacheco. (1)

Los lectores, que deseen conocer algunos detalles de las operaciones diarias del sitio, pueden leerlos en la citada *Historia y descripción de la ciudad de la Coruña*, por Vedia, y en la de Felipe II, por Cabrera de Córdoba

(1) "En el Ayuntamiento de 1.º Julio de 1716 se presentó el P. M. Fr. Juan Pacheco, del orden de predicadores, *Coronista general* de este fidelísimo y antiguo Reino de Galicia y dijo habérsele aprobado en el Real Consejo el nombramiento que se le ha hecho de Coronista general y consignado su salario á los propios de las ciudades: que quería comenzar la Historia por esta ciudad, por lo que necesita se le manifestase el Archivo, privilegios y papeles que en él se hallasen y se le dé persona perita que reconozca y lea la letra antigua y amanuense que la escriba y trasunte; y el Ayuntamiento asi lo acordó como pedía el P. Maestro y que se libre lo necesario para pago del perito y amanuense y se le entreguen las llaves del Archivo.„

(Libro de acuerdos del Ayuntamiento de la Coruña del año citado, fol. 322 y 23).

Digitized by Google

—este último menos conocido en Galicia:— no los copiamos aquí, por no fatigar su atención y porque, al objeto que nos proponemos, y á falta de la Relación oficial y diaria de los sucesos acaecidos durante el sitio, que el ínclito D. Juan Pacheco Osorio, Marqués de Cerralbo, Gobernador y Capitán General, entonces,de este Reino de Galicia, envió al Rey, —la cual no hemos podido hallar, completa, en los Archivos oficiales, á pesar de nuestros esfuerzos—nos parecen suficientes los documentos coetáneos que hemos desenterrado de los sótanos del Archivo general de Galicia, y otros, no menos importantes, cuya copia nos han facilitado nuestros laboriosos é ilustratrados compañeros del Archivo general de Simancas; todos los que insertaremos más adelante, y que son, en nuestro concepto, así por las solemnidades legales de que se hallan revestidos—puesto que algunos de ellos hicieron y hacen aún fe en juicio— cuanto por el número y clase de las personas constituídas en autoridad, que los relatan, ó que bajo juramento afirman la certeza de los hechos de que fueron heroicos testigos presenciales, y por la fecha inmediata á los sucesos en que unos prestaron sus declaraciones y

Digitized by Google

escribieron otros sus relatos, son para nosotros, repetimos, de mayor autoridad y más dignos de crédito que los escritos anónimos, deficientísimos é incompletos, no bien definidos y de dudosa coetaneidad con los acontecimientos á que se refieren, y aun que los historiadores mismos que los han narrado—*relata referò*—sin haber consultado documentos y á menudo mal informados, ó excesivamente apasionados ó crédulos.

Digitized by Google

Digitized by Google

II

Digitized by Google

SUMARIO

La información de los Mareantes.

Digitized by Google

II

El Gremio de Mareantes, de la Cofradía de San Andrés y de la Paz y Misericordia, era, sin duda, el más numeroso y antiguo de cuantos radicaban en la ciudad de la Coruña, que pretendía haber poblado en épocas remotas, y repoblado en otras posteriores. Considerable debía ser la antigüedad de la Cofradía de San Andrés cuando, en un pleito que litigó con la de San Miguel (de los Mercaderes) sobre preferencia de pendón en las procesiones, á pesar de haber probado esta última, con antiguos documentos, que ya

Digitized by Google

existía en el siglo XIII, la Audiencia concedió mayor antigüedad aún á la primera, fallando el litigio en favor del pendón de los Mareantes.

Eran éstos poderosísimos en los siglos XV y XVI, y ocupaban casi los dos tercios de la población total de la ciudad, en el barrio llamado, aún hoy, *la Pescadería,* al O de la nombrada *Ciudad* ó *ciudad vieja* que, no por titularse así, puede presumirse sea más antigua que *la Pescadería*, como se deduce de los documentos y restos de edificios que de la última se encuentran. Lo que ha sucedido y sucede es que aquélla permanece estacionaria y conserva muchos de sus antiguos edificios, mientras en la Pescadería se han derribado casi todos y se construyen diariamente otros nuevos.

Como premio á importantes servicios, prestados á los Reyes y á la Ciudad, habían ganado los Mareantes varios privilegios y ejecutorias; y entre los pleitos que la antigua cofradía sostuvo en defensa de sus derechos, adquiridos por la antigüedad ó la costumbre ó por hallarse consignados en Reales Cédulas ó ejecutorias, existe uno, incoado en Marzo de 1573, con la Justicia y Regimiento de esta

Digitized by Google

Ciudad, por creerse agraviada la Cofradía, en virtud de las Ordenanzas municipales (1) pregonadas en aquella fecha, por una de cuyas cláusulas se mandaba que los pescados y y demás mercaderías se vendieran precisamente en la plaza de la *Ciudad vieja* y no en la *Pescadería;* siendo así que los mareantes tenían ejecutorias, ganadas en pleito, por las cuales podían vender sus pescados en sus puertas y portales, y en las plazas de la *Pescadería,* como siempre lo habían hecho.

En una ejecutoria, expedida en Medina del Campo por los Reyes Católicos, en 14 de Setiembre de 1504, á favor de los cofrades de San Andrés, se lee lo siguiente: "*que la pes-*
„*caderia de la Coruña* era cerrada con sus
„puertas de muros e con mejores casas e mas
„nobles e mucho mayores palacios que la que
„llaman *la ciudad* e mas parrochias e que en
„la *Pescadería* abía novecientos vecinos, tres
„iglesias parrochiales e mas media parrochia

(1) Unida al mencionado pleito, y en mediano estado de conservación, existe una copia coetánea de las *Ordenanzas* municipales de 1573, las primeras "formales„ que se hicieron para el régimen y gobierno de esta ciudad y de las cuales sabemos no existe original, ni copia, en el Archivo de nuestro Ayuntamiento.

Digitized by Google

„de la poblacion vieja: que en esta hay dos „parrochias y fasta doscientos vecinos e que „viese el rey qual era más razon de llamarse „ciudad; que si la vecindad de la *Pescaderia* „se quisiese meter dentro de la *ciudad vieja* „no cabria la mitad de la tal población.

. . . . . .

"que de llevar a la ciudad vieja las sardinas „y otros pescados no podrian sacarse de alli „hasta ser vendidos y se perderian: que la di- „cha pescaderia tiene provisiones del Rey „para que en ella se puedan vender los pesca- „dos y mercaderias y está en posesion uso e „costumbre de hacerlo desde tiempo inme- „morial: que si el dicho trato se quitase irian „bibir á las villas mas cercanas que son de „don Fernando de Andrade: que en la *Pesca- „deria* habia cuarenta naos e navios y que „en la guerra de Francia la Pescaderia habia „servido al Rey a su costa con cuatro navios „una vez y otra con dos y novecientos hom- „bres armados, de los que muy pocos o nin- gunos eran de la poblacion vieja.....„

Este importante Gremio que tenía más de seiscientas casas en *la Pescaderia,* tantas "naos y navios„ y aparejos de pesca, y el famoso Hospital de San Andrés, con 150 camas

Digitized by Google

ordinarias y en el cual recogió 400 heridos y enfermos que trajeron á la Coruña los restos de la armada *invencible;* este valiente Gremio fué quien más daños sufrió á consecuencia del desembarco de las tropas de Norris que, después de apresar sus barcos y aparejos, incendiaron sus casas y el Hospital, no sin que los mareantes se defendieran, perdiendo en la refriega muchos hombres y mujeres; y sus seiscientas familias, refugiadas en la ciudad vieja, fueron, sin duda, las que más contribuyeron á su defensa.

Cuatro meses después de levantado el sitio de la Coruña, (en 25 de Septiembre de 1589) los Mareantes, por medio de sus tres Mayordomos, Juan Martínez, Domingo de Orense y Sebastian de Avilés, pedían á la Audiencia "que se les recibiera información, citado el Fiscal de S. M., acerca de los servicios que ellos y sus mujeres é hijos hicieron á S. M. en la ocasión pasada del cerco de esta ciudad y su defensa con sus personas y haciendas, y del daño que en ellas habían recibido, para que S. M. se sirviese hacer merced á los cofrades del Hospital, mareantes y pescadores de la ciudad; y al tenor de las preguntas formuladas, les fuera entregada la

Digitized by Google

información en pública forma, de manera que hiciese fe, para presentarla delante del Rey„. Concedida por la Audiencia la información solicitada, presentaron los mareantes diez testigos, todos ellos defensores de la plaza y ninguno perteneciente al Gremio, que lo fueron Alonso de Seá, Escribano del número de esta ciudad; Juan de León, soldado de la Compañía del Capitán Alvaro Troncoso; Estebo de Beyra, vecino de esta ciudad; Alonso Ares Bello, Escribano del Rey; Domingo de Castro, Sastre; Luis de Bibera, Alguacil de la Real Audiencia; el Maestro Hernando de Arce; Alvaro de Seá, Escribano; Alonso López, Receptor de la Real Audiencia, y Antonio García, Mercader y vecino de esta ciudad.

Cedamos, pues, la palabra á aquellos bravos defensores de la ciudad, testigos presenciales de los hechos que afirman, bajo la fé del juramento que han prestado, y á fin de no fatigar al lector con el texto de las diez declaraciones casi análogas, nos limitaremos á copiar literalmente del original, que se conserva en el Archivo general de Galicia *(P. sig. 16—n.° 1.°)*, las respuestas á las siete preguntas del interrogatorio, que mayor su-

Digitized by Google

ma de datos contienen. Responden así los testigos:

"Que conoscen a los mayordomos de la cofradía y hospital de santo andres por cuya parte han sido presentados para testigos asi como tambien a muchos de los cofrades y mareantes y saben bien el dicho hospital y tiene noticia de los cofrades y mareantes de ella y de como estaba al tiempo que la armada inglesa vino á esta ciudad de la Coruña.

Que saben es verdad y han visto que al tiempo que llego al puerto de esta ciudad la armada inglesa, que fueron dia juebes 4 de Mayo deste presente año de ochenta e nueve que en la dicha ciudad entre otras iglesias e monasterios que habia en la pescaderia y arabal della muy suntuosos y buenos abia una Cassa grande con su patio de pilares ansi alto como bajo con muchos aposyentos e camas echas para efeto de rrecoger como se recoxian alli los enfermos que benian á la dicha ciudad y se nombraba el hospital del sor. Santo andres que tenia mas de ciento cinquenta camas con su ropa blanca y lo mas necesario para el servicio de los dichos enfermos que en el se curaban y recoxian muchos peregrinos estranxeiros *(sic)* e otros pobres de la tierra que en el tiempo que entro el Duque de Medina con la Harmada del Rey nuestro señor en esta ciudad de la coruña e puerto della traxo e desembarco a tierra en la dicha ciudad y pescaderia mucha cantidad de enfermos de los soldados y marineros de la dicha Harmada que segun se fueron luego recoxiendo y metiendo en el dicho

Digitized by Google

hospital de santo andres para se Curar Sus Enfermedades A donde Los testigos E otras muchas personas Les Fueron aber puestos En sus Camas Les Parecio heran mas de trescientas o quatrocientas personas A los cuales y a los demas que acudian todo el tiempo que La dicha harmada Estuvo en la dicha ciudad se les daba todo el servicio y lo mas que hera necesario habiendo e tenido á ley Para El dicho Efecto Personas señaladas que servian en los Dichos oficios y alli se les daban y administraban los sacramentos en la iglesia que el dicho hospital tenia que era una de las parroquias de la dicha ciudad de muy buen Edificio y con muy lindo rretablo dorado y grande y con muchas ymagenes y altares y con muchos ornamentos de seda guarnecidos de brocado y de otras suertes con sus calizes y patenas de plata y con todo lo demás necesario que se requiera para El servicio del Culto de Bino lo cual saben los testigos se azia E hizo a Costa de la dicha Cofradía del Señor Santo andres y de las limosnas E ayuda que los Dichos Cofrades E mareantes de la dicha ciudad y Pescaderia davan al dicho hospital y ansi los dichos mareantes y cofrades tenyan muy particular Cuydado En el pedir e reCoger De las Dichas Limosnas para Efeto de que se sirbiese El dicho hospital en el cual se hazia mucho servicio a dios nuestro señor y tanto saben E rresponden a la pregunta.

2. Que han vysto y es verdad que al dicho tiempo que la harmada Enemiga entró en el puerto de la dicha ciudad de la coruña abia en la pescaderia y arraual della mas de quinientos o seiscientos

Digitized by Google

vezinos y Casi todos Ellos mareantes y pescadores que heran cofrades de la dicha cofradía y Hospital de Señor Santo andres y en la dicha pescaderia y arraual asi mesmo a su parecer abia mas de quinientas o seyscientas casas y la mayor parte de ellas mny grandes E buenas y muy Bien Edeficadas y Con muchos Efetos E aposentos en que vivian algunos Hidalgos y gentes ciudadanos de calidad y en ellas tenian todos los vezinos E Las vivian sus redes y aparejos con que yban a pescar a la mar y los que no eran del dicho oficio tenian sus bienes muebles y otras Cosas de lo que coxian de sus aziendas y de que se sustentaban todo El año y demas desto los dichos mareantes tenian seis galeones con que yban a pescar La sardina y mucha cantidad de barcos grandes E pequeños con que iban a pescar pescadas Congrios abadexos y otra mucha cantidad de genero de pezes con que se mantenyan a Ellos y sus hijos E mugeres y esto lo saben los testigos por que lo han vysto ansi por vista de sus ojos dende muchos años a esta parte todos Los Dias y visperas de santo andres de cada uno de los dichos años a donde se juntan todos los dichos mareantes en la dicha iglesia y hospital de santo andres para Efeto de Elexir E nombrar los mayordomos que han de ser della en Cada un año y antes se haber hecho el recuento de los dichos cofrades a cuyos papeles y rregistros en tal se refieren y esto saben y responden á la dicha pregunta.

3. Que han visto y es verdad que como vieron estos testigos y los mas vecinos E mareantes de la

Digitized by Google

dicha ciudad pescaderia y arrabal della que la armada henemiga inglesa venia entrando Derecha al puerto de la dicha ciudad E habiendo sido reconocida luego por orden del Sr D. Juan Pacheco marques de Cerralbo gobernador E Capitan general en este rreyno de galicia ansy mareantes como las mas gentes de calidad y cofrades heran rrecoxidos y juntos debajo de Las banderas cada uno del capitan que les tocaba y ansy se les dio horden a los puestos y cercas y muralla a donde abian de acudyr E acudyeron Con sus armas para defensa de la dicha ciudad y pescaderia della y ofensa De los Enemigos y ansi los dichos mareantes saben los testigos y es verdad que como Los Demas vezinos desamparando sus Casas E haziendas hijos E mugeres aCudieron con sus armas a los dichos puestos El dicho dia jueves quatro de Mayo deste presente año y lo mesmo an visto que hizieron sus mugeres hijos E Criados y por Estar Ocupados en la dicha defensa y muralla no pudieron ni fue posible por ser El tiempo en que los dichos Enemigos Ganaron La dicha pescaderia y arrabal tambien sacar sus bienes E alhaxas que tenyan en sus casas y metellas Dentro de la ciudad quando algunos dellos venyendose retirando a la dicha Ciudad an Echo mucho En salvar sus vidas aun que muchos Dellos quedaron muertos peLeando Con los dichos Enemigos y ansi los dichos enemigos Como entraron en la dicha pescaderia E arrabal se hizieron señores della y de todas las Casas y haziendas que tenyan los vezinos que alli bebian y lo llevaron E aprovecharon todo sin que los dichos vezinos E

Digitized by Google

mareantes lo pudyesen remediar y lo saben los testigos por que se hallaron presentes a todo lo que dicho tienen ansi en la entrada de la dicha pescaderia y arrabal El dicho dia como a todo lo demas ha subcedido en la dicha Ciudad En el tiempo que la tubo cercada el Enemigo y esto saben y responden a la pregunta.

4. Que saben los testigos y es verdad que al tiempo que los enemigos ingleses ganaron la pescaderia e arrabal de la dicha ciudad de la Coruña mataran en ella y cautibaron muchas personas hombres e mugeres ansi vezinos de la dicha ciudad y mareantes y de otros oficios como otras personas del cirquito della y algunos muchos de los hijos dellos el numero de los cuales los testigos no lo saben por no los haber contado y esto saben e rresponden a esta pregunta.

5. Que saben y es verdad y an bisto por bista de sus ojos que al tiempo e quando el enemigo ingles quiso alzar el cerco que tenia puesto sobre esta ciudad puso fuego y quemo el dicho hospital del señor santo andres cou su iglesia sin dejar en el cosa ninguna y ansi mesmo quemo las casas de la dicha pescaderia y arrabal de la dicha ciudad ansi de los mareantes como de los ciudadanos e mercaderes que en ella bibian e moraban y quemo y llevo todos cuantos barcos e galeones tenian los dichos pescadores sin quedar sino tres o cuatro barcos y antes de la dicha quema hizieron de las redes y aparejos ropas de camas y pipas y otras alhajas de casa trincheas para defenderse y ofender a los que estaban dentro del cerco de la dicha ciudad y

Digitized by Google

ansi por esta causa han quedado y hay en la dicha ciudad muchas biudas e muchos hombres muy pobres e perdidos que soliendose ricos y que tenian bien que comer y de que sustentarse en sus casas propias no tienen agora casas en que rrecogerse ni aparejos en que ganar de comer y andan muchos de ellos pidiendo por Dios nuestro señor para sustentarse y lo mesmo azen sus hijos y, esta es la verdad y lo que responden á la pregunta.

6. Que saben y es verdad que los pescadores vezinos e mareantes que hescaparon del asalto que los dichos enemigos hicieron en la dicha pescaderia y se pudieron retirar con sus mujeres e hijos a la dicha ciudad de la Coruña adonde estuvieron cercados de los dichos enemigos y en el dicho cerco an servido y sirvieron a el rey nuestro Señor con diligencia y cuydado guardando siempre los puestos que les daban y en que los ponyan con mucha diligencia y con mucho cuydado y esto lo saben los testigos por lo haber bisto ser e pasar de esta manera por se haber hallado en el dicho cerco y esto responden a esta pregunta.

7. Que como tienen dicho se hallaron presentes y estuvieron asistiendo en la dicha ciudad de la Coruña todo el tiempo quel dicho enemigo ingles la tubo sitiada acudiendo á las partes lugares de la muralla della donde hera necesario y por horden que tenian del dicho marques de cerralbo y en todo este tiempo an bisto que al tiempo qne entraron los dichos enemigos e ganaron la dicha pescaderia los que se pudieron rrecojer dentro a la dicha ciudad y con los que dentro della estaban procu-

Digitized by Google

raron con mucha diligencia y cuydado terraplenar las puertas de la dicha ciudad que estaban abiertas y sin que se entendiese que el enemigo abía de entrar en dicha ciudad y ansi para el dicho efecto como para terreplenar los cubos y muralla de la dicha ciudad serviendo al Rey nuestro señor todos grandes e chicos trabajaban y les ayudaban las mujeres e hijos todos los dias acarreando y llevando mucha cantidad de piedra pipas tierra pontones madera y otras cosas que heran muy necesarias para el dicho efecto y las dichas mugeres aunque muy principales muchas dellas acarreaban y llevaban a la dicha muralla las cantaras llenas de agua que sacaban de los pozos y otras llenas de bino y el bizcocho e mantenimiento para que todos los soldados e personas que estaban puestos en la dicha muralla no se saliesen della a buscar lo susodicho e que quando los enemigos daban e procuraban dar los asaltos y acometimientos para entrar en la ciudad y lo mesmo en las minas y baterias que hizieron en la cerca e muralla de la dicha ciudad las dichas mugeres e hijos acudian a las partes mas peligrosas con mucho animo con muchas piedras con las quales tiraban a los enemigos con que les descalabraban e azian mucha ofensa y algunas de las dichas mugeres teniendo e poniendose con murriones y picas en las manos mostrando mucho anymo y balor y ayudando a sus maridos y a las mas gentes que estaban en la dicha muralla de suerte que ayudaron a la defensa de la dicha ciudad grandemente y el dia que se dio el asalto general y que se dio en la bateria y se rrompie-

Digitized by Google

ron las mynas las dichas mujeres fueron de mucha importancia muchas dellas peleando baronilmente anymando a los maridos y a los soldados y algunas dellas los enemigos las mataron hestando terreplenando los cubos y defendiendo la dicha muralla como fué a una criada de Juan Jaspe e a una muger de un zapatero y otras de que el testigo no es acordado y las que que quedaban bibas las ayudaban a sacar y enterrar y los soldados e personas que de dentro mataban en la dicha muralla y aunque mataban algunas dellas no por eso las otras perdian el animo antes cada vez se demostraban con mas anymo y acudian con mas cuidado a la defensa de la dicha ciudad y esto lo saben los testigos por lo aberlo ansi bisto ser e pasar en la manera que dicho tienen y haberse hallado en el dicho cerco que todo lo por ellos dicho e declarado es la verdad y en ello y en cada una cosa y parte dello se afirmaban e afirmaron se rratificaban e rratificaron e firmaronlo—Paso ante mi, Lope Janeyro, Escribano.

No sólo los mareantes, los soldados y las mujeres y muchachos contribuyeron brava-

(1) En la revista *Galicia* (t. I-vol. 2-p. 49) hemos publicado más extensamente las declaraciones de estos testigos en la parte que se refiere á los servicios que prestaron las mujeres en el sitio de la Coruña por la armada inglesa. El valor heroico de las mujeres gallegas es conocido de antigua fecha Appiano, citado por Huerta, dice que por el año 138 a. de J. C. y en el sitio de Braga, puesto por el Consul Bruto; hallándose los hombres en campaña, tomaron las armas las mujeres, defendiendo valerosamente la plaza hasta que, rendidas al fin, se dejaron degollar sin dar un gemido en señal de flaqueza, y otras mataban á sus hijuelos, por librarse de la cautividad romana.

Digitized by Google

mente á la defensa de la ciudad, sino que las corporaciones y personas de todas las clases sociales secundaron activamente á aquéllos, sin exceptuar los Oidores y demás Empleados de la Audiencia que sirvieron los primeros como Edecanes de su Regente el Gobernador y Capitan general Marqués de Cerralbo, y acudieron los últimos á terraplenar muros y ocupar los puestos de mayor peligro.

Por extravío de sus libros de acuerdos, no hemos podido averiguar cuales fueran los privilegios ó exenciones que Felipe II concedió al Gremio de Mareantes; pero los obtenidos por los "Oficiales de la Audiencia„ constan en una querella entablada por algunos de ellos, en 18 de Enero de 1593, contra el Corregidor de esta ciudad que les había mandado prender, por negarse á pagar la alcabala por venta de vino, de la que dicen estaban exentos "porque del daño què hizo en la Ciudad la harmada enemiga les cupo mucha parte, de más el peligro de sus vidas, por lo que S. M. fué servido libertarles de la alcabala que, de lo que vendiesen, habian de pagar con los mas vecinos y habitantes de la ciudad, por tiempo de diez

Digitized by Google

años, lo que les fué concedido desde principios del año mil quinientos noventa y dos„. En virtud de lo expuesto, la Audiencia, ante quien se habían querellado, dictó un auto, en 20 del mismo mes y año, por el que se mandaba ponerlos en libertad.

Digitized by Google

DOCUMENTOS INÉDITOS

III

Digitized by Google

SUMARIO

Copia de carta original del Marqués de Cerralbo al Rey, fecha en la Coruña á 4 de Mayo de 1589.—Idem de dos cartas autógrafas del Arzobispo de Santiago al Rey, fechas 11 y 18 de Mayo de 1589, con la Relación del Sitio de la Corùña hasta la última fecha.—Memorial de la Ciudad de la Coruña al Rey, con motivo del sitio.—Copia de carta original de D. García de Mendoza á Andrés de Alava, Secretario del Consejo, fecha en la Coruña á 24 de Mayo de 1589.

Digitized by Google

III

Injustos serían los cronistas del reinado de Felipe II, y lo seríamos también nosotros en esta ocasión, sino tributásemos á aquel monarca los elogios más sinceros por su buen acuerdo de crear el Archivo general de Simancas, asilo seguro de numerosos é importantísimos documentos que, de otra suerte, se hubieran perdido, y fuente la más caudalosa y limpia para el estudio de su mismo reinado y de los sucesivos y anteriores. En aquel célebre Archivo, cuyos fondos es necesario

Digitized by Google

consultar, si ha de escribirse con fruto el más insignificante episodio de nuestra historia, se custodian los importantes documentos, hasta ahora inéditos, cuya copia literal insertamos sin notas, ni comentario alguno, y los cuales, á pesar de su concisión y deficiencias, unidos á la Información de los Mareantes, constituyen el más verídico relato del Cerco puesto á la ciudad de la Coruña por la armada inglesa, el año 1589. Hablen, pues, por nosotros los documentos, que mucho ha de ganar el lector en ello.

Copia de carta original del Marqués de Cerralbo al Rey, fecha en la Coruña, 4 de mayo 1589.

Señor

Oy escriui a V. M.ª como se descubrio la armada ynglesa del cabo del prioyrio despues se vino entrando hasta la boca de este puerto en buena orden arrimandose tanto a la rribera contraria que no les alcançaba casi la artilleria, de el fuerte y entendiendo querrian envestir con los nauios de la armada de V. M.ª que aqui ay o en el fuerte de Santantonio, o hechar gente en Tierra hize poner las dos galeras a los lados del fuerte con dos compañias de ynfanteria y orden diesen socorro donde el enemigo quisiese abordar embistiendo los barcos que quisiesen hazer qualquiera de las tres co-

Digitized by Google

sas fueron los enemigos dando fondo en la otra rribera donde quedan 124 velas gruesas y pequeñas entre la una y las dos despues de medio dia començaron a hechar en tierra hasta 4. o 5.000 hombres por un arenal que Se llama Santa Maria doça que es entre el pasaje y esta ciudad una legua della, ordenando sus esquadrones se vinieron marchando la buelta de la Coruña y porque la armada estaua tendida y venia a quedar la mayor parte cerca ds lo mas flaco desta cibdad no se pudo salir al desembarcadero, salí despues a entretenellos con la mosquetería y arcabuçeria y se escaramuço toda esta tarde sin hauer de los nuestros mas de un herido y aunque de los suyos se vieron caer algunos no se saue si rresciuieron algun daño, al poner del sol ordene se Retirase la gente a la pescaderia que es el arrabal de esta ciudad donde despues de anochescido llegaron las compañias de don Juan de Monsalue y don pedro ponce de Sandobal auiendo muerto ocho o diez de los enemigos de muchos que allaron desordenados y aunque toda la gente es poca y mucho lo que ay que guardar procurare defender como se deue esta ciudad. Dios guarde la Catholica persona de V. M.ª de la Coruña 4 de Mayo 1589. Por no poder dar orden desde aqui, a la jente que aya de benir a socorrer a esta ciudad la e dado al conde de Andrada y que con el venga don martin de ayala en quanto V. mg.ª ordena lo que fuere serbido la jente de la tierra a acudido mal y aun la que ay en esta ciudad es menester harto para que no sea de daño quanto más de Serbicio

el marques de Cerralbo.

Digitized by Google

Copia de carta autógrafa del Arzobispo de Santiago al Rey, fecha en Santiago jueves 11 de mayo 1589. (Acompaña una relacion.)

Señor

el martes passado escreui a V. Mag.ª con el segundo Correo que embie, auisando del estado de la Coruña, y puse junto con mi Carta la de Bernal madera pagador por esta cibdad, que como dixe hablo de algo lexos del campo y no de cerca y por la relación que va con esta vera V. Mag.ª como la cibdad de la Coruña, aunque ha sido y es combatida por el enemigo, pero siempre esta por V. Mag.ª y con el ayuda de Dios no la entrara el enemigo, Porque el Marques esta dentro bien preuenido de gente y municion y bastimentos, y assi de palabra ha embiado a dezir al Conde de Andrade que haga aca fuera en el interin el officio por el, y que los de dentro haran el deuer.

Deste nombramiento, como es ordinario en semejantes casos, ay algunos quexosos de los caballeros que dixe a V. Mag.ª estan presentes en el campo, y procuro que no haya dissension en semejante occasion. Antes he escrito al mesmo Conde de Andrade oy y al oydor Don Juan de Otalora, que pues tienen tanta gente que passan de ocho mil hombres en campo, que de los mas escogidos forme un esquadron con que rompa la guarda de los enemigos que tienen en la puerta de la Torre y meta socorro a la cibdad y entiendo que lo procuran. V. Mag.ª sera auisado de lo que sucediere.

Tengo auiso de que viene con el enemigo Don

Digitized by Google

Antonio Prior de Crato, y que tiene consigo a un su hijuelo, y esta alojado cerca de la pescaderia.

Agora llegan aqui para el socorro dozientos arcabuzeros y ochenta piqueros en buen orden de la cibdad de Orense con su capitan Pedro Pardo de Riba de Neyra Regidor, y algunos caualleros de a cauallo. Tambien passaron seyscientos soldados arcabuceros y piqueros bien armados que embio Don Diego Sarmiento hijo de Don Garcia Señor de Saluatierra. Tambien embio el Capitan puebla oy algunos soldados viejos con diez qnintales de Poluora, Cuerda y plomo. Del condado de Monte Rey llego persona con once quintales de poluora, y otra municion, y me dice vendra gente presto del Conde.

Aqui servimos yo y mi cabildo con lo temporal segun las fuerças, y aun mas, y con lo espiritual de nuestro officio de oraciones. Guarde Dios nuestro Señor a V. mag.ª Santiago jueves, XI de mayo 1589.

El arçobispo de Santiago.

COPIA DE RELACION QUE SE HALLA INCLUSA EN CARTA DEL ARZOBISPO DE SANTIAGO AL REY, FECHA JUEVES 11 DE MAYO DE 1589.

RELACION *de como y quando llego la Armada Inglesa a la çibdad y puerto de la Coruña, y lo que despues ha suçedido.*

Jueves quatro de mayo a las diez oras de la mañana se descubrio la Armada enemiga de la Cib-

Digitized by Google

dad, y puerto de la Coruña, en la cual venian çiento y veynte baxeles, y mas los quarenta gruesos, y los demas pequeños son vasos largos y baxos, hauiendose sentido antes por las ahumadas que se hizieron en el Prioyro y Ferrol. Fueron a reconoçella las dos galeras Diana y Princesa que estauan en el puerto, y solto la una dellas una pieza sin vala, y respondieronle con otra con ella, y entendiendo ser enemigos se boluieron al puerto a dar auiso al marques de Cerraluo Gouernador en este Reyno que tenia en su compañia hasta siete vanderas.—A las doze del dia començo el enemigo a poner sus velas en orden de Batalla y fue entrando por el Puerto llegandose todo lo que pudo hazia la otra parte, y començaron a cañonearla del Fuerte de San Francisco y de San Antonio, y sin soltar pieça echaron las Ancoras. Las dos galeras se pusieron a un lado del Fuerte, y el galeon San Juan al otro hauiendo entrado en el el Capitan Bretendona con cantydad de soldados y en el otro galeon San Bartolome de donde acañonearon la Armada enemiga. Saltaron en tierra hasta diez y ocho vanderas desde el Campo de Matanza, y açeñas y Santa Luzia, Nelle y la Fuente de Payo Moro. Salio a ellos el Capitan Trancoso con su compañia y la de Don Antonio de Herrera, y escaramuçaron con los enemigos junto a Sancta Luzia: y viendo que se desembarcaua mucha gente habiendo hecho algun daño en los Ingleses los mando retirar el Marques.

El mesmo dia el gobernador y el Audiencia despacharon sus provisiones y cartas pidiendo socorro

Digitized by Google

a algunas partes del Reyno, llego el auiso a Santiago á el Arçobispo viernes cinco de Mayo a las dos de la mañana, luego se toco al Arma, y a las cinco salio el Conde de Altamira don lope osorio de moscoso con alguna gente de pie y de a cauallo, y a las seys salieron de la cibdad hasta duzientos hombres bien adereçados, y poco a poco fue saliendo mucha gente A las tres de la tarde salio el Alguacil mayor del Arçobispo con çiento y treynta estudiantes que de su voluntad se vinieron a offreçer para el socorro, moços bien dispuestos aunque no bien armados.

El mesmo viernes a las tres de la mañana el Arçobispo despacho auisos para todos los puertos de galizia hasta Vigo y Cangas se preuiniesen dando orden que no saliese gente hasta que fuesen auisados. De las demas partes de su jurisdiçion fueron luego y despues aca hasta quatro mill hombres.

El mesmo dia todo el los nuestros mosquetearon al enemigo y le acañonearon desde la puerta de la Torre, y el malvezin, adonde hauia tres, o quatro pieças, y a la noche desde las diez hasta las dos de la mañana se llegaron los enemigos a la puerta de la Torre adonde estauan los Capitanes Don Juau de Luna y Don Juan de Monsalue, y lorenço de Montouto con sus compañias, y con la escuridad de la noche lleuaron los enemigos algunas pieças con quo batieron la puerta, y hazia la de la cibdad por el Arenal con poco ruydo començaron a desembarcar en lanchas mucha gente para coger las espaldas a los nuestros que serian los que saltaron

Digitized by Google

en Tierra hasta mill y quinientos Ingleses, y les ganaron la puerta de la Torre y la pescaderia y captivaron a Don Juan de Luna, y al Canonigo Jacome Labora y a otros, no se sabe de Don Juan de Monsalue ny de Lorençe de Montouto—Echaronse al agua algunos soldados al mar por la parte que llaman el Orçan y vinieron desnudos a Santiago adonde el Arçobispo los vistio y dio armas y se boluieron al Campo, Murieron de los Ingleses al tomar de la puerta mas de quinientos segun dixo el Canonigo Jacome Labora que se rescato por duzientos ducados. Tambien dicen se rescato Don Juan de Luna por seyscientos y que le tomaron juramento que no haria mas officio de Capitan.

Una legua al derredor de la Coruña salieron algunas mangas de Ingleses desmandados el Jueues y el Viernes y quemaron casas y pan que estaua en medas, profanando, y quemando las Iglesias, y deteniendose en las Bodegas demasyadamente adonde los nuestros hallaron muchos tendidos que matauan.

Vn frayle francisco natural de la Coruña fue captiuo, diciendo ser portugues con una relaçion falsa que les hizo le dio libertad un Cabo Ingles a ruego de un capitan Portugues, y le dixo que si queria yr a hablar a Don Antonio porque estaua alla otro frayle portugues y el se escuso honestamente y no fué.

El mesmo viernes el marques mando poner fuego al galeon San Juan el qual ardio dos dias porque el enemigo no se aprouechase del estan atrinche-

Digitized by Google

rados en la Pescaderia, y tiene puestas tres pieças en la puente que llaman del gayteyro.

Sabbado 6 de Mayo. los de Santiago y una compañía de portugueses, y de las mariñas de Betanços y entre todos cinquenta mosqueteros de la compañia portuguesa llegaron adonde estauan los enemigos, y escaramuçaron con ellos, y viendo que cargan *(sic)* muchos Ingleses fueron de acuerdo de retirase *(sic)* y assy se leuanto toda la gente de la Tierra que se habian juntado que serian hasta tres mill tres quartos de legua mas atras, y siempre batian desde la çibdad y fuerte a los enemigos.

Domingo siete de Mayo se juntaron hasta quatro o cinco mill hombres, y los pusieron los soldados viejos en esquadrones, y a la tarde al ponerse el sol hizieron alto a la buelta de los enemigos, este dia se cañonearon poco de nna parte y de otra hasta la noche que començaron con mucha furia y duro toda aquella noche la Bateria y el lunes todo el dia, fue de manera que se entendio entre los del Campo que era rendida la Cibdad, porque se vieron estar muy á las manos y fueron algunos á reconoçer sy era assy por no oyr pieça ninguna del fuerte de San Antonio y oyeron de ay a poco soltar tres o quatro pieças del fuerte y muchos mosquetes y artilleria de la muralla, y a las quatro de la tarde soltaron una pieça del Armada en que se entendio llamaban a recoger, porque toda la noche hasta el martes que casy en todo el dia no se retiro.

El martes nueue de Mayo llego el conde de An-

Digitized by Google

drade con la gente que traya que seria hasta mill hombres y en este dia no vuo cosa de cuenta.

Desde que tomaron la pescaderia hasta el miercoles todo el dia la estan saqueando embarcando los despojos.

Los galeones San Bartolome y San Bernardo tomo el enemigo. Los de la çibdad se defienden muy bien dizese por cierto que el marques embia recado al Conde de Andrade guardase la tierra que del no tuuiese cuydado que aunque fuese un año ss defenderia.

Toda la Artilleria, Bastimentos, pan, vino y carnes y Bizcocho las metio el marques dentro de la çibdad.

Miercoles al amaneçer diez de Mayo teniendo el Conde de Andrade su gente, y mucha de la tierra hazia el Burgo y otras compañias hazia la parte del Camino de Santiago hecho otro esquadron, vino una manga de mosqueteros y arcabuzeros a acometerlos teniendo una emboscada entre los çentenos demas de mill hombres, fueronse retirando los mosqneteros matando los nuestros algunos dellos lleuando la auanguardia el Alguacil mayor del Arçobispo con hasta quinze o veinte arcabuzeros, por coger el esquadron con la emboscada, vista por ellos se retiraron hazia el burgo adonde estaua el Conde de Andrade, y embio hasta treynta arcabuzeros, diestros y de los que hauian quedado de los Ingleses que seria la mitad mataron treynta dellos y traxeron las armas y ropas, y çinco cabeças dellos, sin perdida sino de solo uno de los nuestros. La otra mitad fue por el Estrobe juris-

Digitized by Google

diccion de don francisco de Menchaca matando y quemando quanto hallauan.

Oy jueues dia de la Açension passaron por Santiago mas de mill hombres de Orense, Saluatierra y Noya, y buena gente.

Copia de carta autógrafa del Arzobispo de Santiago al Rey, fecha en Santiago miercoles 18 de Mayo 1589.

Señor

Despues de las relaciones que desde siete del presente he embiado a V. Mag.ª ha sucedido de nueuo, que ayer martes 16. deste, el enemigo, entendiendo que del exercito de V. Mag.ª se hauian sacado dos compañias de buenos soldados para socorrer la Coruña por mar, una de hidalgos Portugueses, y otra de las dos de Asturianos, y que los que quedaban no eran soldados viejos, saco (dizen) onze vanderas de la Pescaderia, que es su alojamiento, y acometio a nuestro campo, y lo hizo retirar con perdida de casi todo el bagaje, y aun comida que tenian apercebida para comer, y como la mas, o casi toda la gente era bisoña, se embaraço y huyo, cada uno por su parte, aunque algunos soldados, en especial la compañia que poco antes hauia llegado de Orense, pelearon muy bien y le mataron algunos al enemigo.

Oy han venido aqui el Conde de Andrade, Conde de Altamira Don Martin de Ayala (porque Don Pedro de Sotomayor quedo sobre las dos galeras en Betanços, para procurar meter socorro al mar-

Digitized by Google

ques en la Coruña) y hauiendome hallado en su compañia, parece se resuelue el Conde, como General por V. M.ª por el cerco de la Coruña, de recoger la gente que ayer se desparzio, y con las cinco compañias, tres de Infanteria, y dos de cauallos que estan a cinco leguas de aqui en Poulo, reforçarse, y boluer a hacer rostro al enemigo, a lo menos para estoruarle que no haga tanto daño como haze por la tierra, abrasando templos, y casas y lo mas que halla.

Temese que el enemigo tiene designo (por entender quan bien fortalecidos tiene V. Mag.ª los puertos de Portugal contra la intencion de Don Antonio Prior de Crato, que procura echar seys mill hombres en tierra, y passar su Campo por Galizia, passando el Miño por donde mejor pudiere, y que dessea profanar esta Santa Iglesia y robarla, y saquear esta Cibdad, la qual con los largos tiempos de paz, esta tan al reues de guerra, que si Dios, y el patrioçinio del Santo Apostol, no la guarda, no veo orden ninguno como se pueda defender. Por tanto suplico a V. Mag.ª mande embiar gente de socorro, porque este Santo cuerpo del Apostol, por nuestros peccados, no sea profanado de estos barbaros hereges.

Dios nuestro Señor de su luz y su gracia a V. Mag.ª como yo su menor Capellan se lo suplico y guarde la Catholica Real persona de V. Mag.ª Santiago, Miercoles, 18 de Mayo 1589.

El Arçobispo de Santiago.

Digitized by Google

El marques se defiende muy valerosamente en la Coruña, y si con las galeras, o con trincados por estotra parte del mar se le metiese socorro de gente, se entiende que el enemigo perderia totalmente la esperança de ganar la fuerça.—ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS.—*Secretaria de Guerra.—Leg. 271.*

Copia de un memorial de la Coruña sobre la toma de dicha Ciudad.

Señor

La ciudad de la coruña Real patrimonio de V. M.ª Dize que en quatro de Mayo deste presente año aporto al puerto y abia *(sic)* de la dicha ciudad la Armada Inglesa de que era General Francisco Drach y de Tierra Henrique Nores, los quales Trayan en su compañia á D. Luis Antonio y a su hijo D. Manuel, la qual dicha Armada era de numero de 142 navios Grandes y pequeños y por estar la ciudad cierta que el Marques de Çerralvo por mandado de V. M.ª muy particularmente a dado quenta de lo Tocante al sitio y puerto que ocupo y donde Ando y la Velocidad y presteza con que desembarco su gente. y lo que consecutivamente. el General Anrique Nores hasta tomar las puertas de tierra por donde la ciudad podia ser socorrida y la escaramuça que con el enemigo se trabo aquel dia con los enemigos y la entrada del Capitan Juan Barela á dos oras de noche con las dos compañias y de como otro dia a las ocho de la

Digitized by Google

mañana desembarcaron dos Pieças de Artilleria con que batieron al Galeon San Juan, y de la retirada de las Galeras y inbaymiento de la Pescaderia á las nueve de la noche con gran cantidad de lanchas lo qual los enemigos no hizieran si las dichas Galeras no se ausentaran y de la Retirada de la gente que estava en las murallas del arabal de la ciudad y lo que cerca de ello mas suçedio y de la mina que el enemigo hizo desde el monesterio de Sancto Domingo al Torreon de los Angeles y del Plantar el Artilleria y del bolar de la mina y Vateria que se hizo por el enemigo y asalto que se dió y como por otras vezes yntento por unos boladiços que salian ençima de la muralla pegar fuego á la dicha ciudad y darle asalto procurando tambien ganar el monesterio de san francisco y á la entrada de la pescaderia y arrabal la noche que los enemigos lo ganaron se perdieron algunos de los vezinos y despues de retirados dentro de la çiudad por orden del Marques de Zerralvo, los sargentos mayores hizieron Repartimiento de las banderas y Gente de la çiudad Repartiendola por las Murallas, y en la mina y vateria mezclando la gente y banderas con las que alli stauan a sueldo de V. M.ª adonde los dichos vezinos y banderas defendieron sus puestos peleando muy animosamente ayudando a rrebotar al enemigo de la mina y bateria y escaladas y mas assaltos con gran verguença y perdida de su gente, no solo los vecinos cumplieron con su obligaçion que Hasta las mugeres animadas por los particulares acudieron de noche y dia a cabar la tierra y a carretarla a los

Digitized by Google

cubos. y traveses mina y bateria con gran diligencia y cuydado y asi mismo con el mesmo cuydado sin cessar carretavan Piedra a la Muralla arrojandolas muy de ordinario encima de las cabeças de los enemigos y particularmente el dia del assaltò con animo y esfuerço de mas que de mugeres. y visto por el Marques que se yba acabando la municion de Peloteria a toda suerte ordeno se tomase todo el peltre assi platos escudillas y jarros a los vezinos que fue en gran cantidad. Lo qual todo se consumio en hazer Peloteria y assimismo para los reparos de la batería traveses y mina fue necesario para la brevedad cubrir á los soldados con presteza. Los Vezinos con gran liberalidad dieron los colchones plumones y traveseros de sus camas. no reparando en cossa mas que en conseguir el fin de la defensa., y assimismo porque de V. M.ª dentro de la çiudad no havia municiones para el sustento de la gente de guerra y mas cercados, los oydores de Vra. Real audiencia siendoles, cometido por el Marques fueron a cassa de los vezinos y tomaron el vino y pan y otros Mantenimientos, lo qual todo por su orden se repartio y distribuyo, a todos aquellos que asistian la dicha muralla todo el tiempo del cerco y deffensa de la dicha ciudad mostrandose en esto y en lo demas todos unanimes y conformes al servicio de V. M.ª y al cabo de 14 dias que havia que estava cercada la dicha ciudad estando todos sobre aviso aunque muy trabajados y cansados con el largo cerco y del mucho travajo que passaban de dia y noche sin esperança de socorro sospechosos que

Digitized by Google

los enemigos hacian nuevas minas y de nuevo querian Batir despues de haber embarcado toda la hazienda y riqueza que tenian los vezinos que en el Arrabal y Pescaderia vivian que era en gran suma y de mucho valor por vibir en ella de la gente mas granada del pueblo y tratantes y contribuyentes y hasta llevar los cueros de los pelantres y Molinos de mano. Un dia antes que se Retirassen corrieron la campaña con seys o siete mil Hombres y saquearon todos los lugares y caserías a legua y media del Rededor llevando las haziendas y ganados abrassando las cassas y el monesterio de nuestra Señora de Cambre, Talando los panes y echando el ganado en las viñas dexandolo todo de manera que en estos dos años por la tierra que corrio no se puede coger fruto demas que los bienes assi pan vino y otras cossas preseas de cassa se lo llevo y quemo poniendo fuego a las casas y haziendo crueldades en las mugeres y niños que hallava, y aquel dia se retiro y junto con la gente que dexava en el cerco de la dicha ciudad, y al otro dia por la mañana se retiro pegando primero fuego al monasterio de Santo Domingo y a tres yglesias parroquiales y a dos ospitales, que havia en el Arrabal, Ultrajando las imagenes de Dios nuestro Señor y de su vendita madre y de sus Santos, cortando a los sanctos crucifixos los brazos y pescuezos y ahorcando algunas ymagenes y desaziendoles los Rostros, en gran sentimiento de todos los que estavan dentro cercados y fuera de totodo el Reino y al salir del dicho Monesterio e yglesias pegaron fuego a todas las cassas de la dicha

Digitized by Google

Pescaderia y arrabal y lo abrasaron y quemaron todo, sin poderle valer ardiendo hasta los cimientos, donde la ciudad perdio todos sus propios que tenia que era el Miembro de la Çesteria entrada y portazgo y las lonjas y peso de la Harina que todos estavan incorporados en el Arrabal y dexando hechos los daños Referidos se embarco y al otro dia se hizo á la vela, quedando la ciudad en el estado arriba dicho y en gran peligro si no se fortifica.

2.° Atento lo qual la dicha ciudad supplica á V. M.ª sea servido mandar con mucha brevedad sea luego fortificada pues tanto conviene al servicio de Dios nuestro Señor y al de V. M.ª y a la deffensa de los Reynos de la corona de Castilla y a la seguridad de las Armadas y provisiones que V. M.ª mandare hazer para las ocassiones presentes que estan entre manos, como Plaça Prinçipal de todos estos Reynos y mas apta y capaz para todo lo susodicho por ser, como es su llave y se a visto en otras ocassiones haver entrado los Ingleses por el mesmo puerto y llegar hasta Valdeorras con menos fuerça y poder del que al presente traya el enemigo y no se fortificando con brevedad corre mucho Riesgo y peligro todo lo susodicho por ser como es el mejor y mas seguro Puerto de españa en donde pueden surgir e imbernar gran cantidad de naos y nauios y de alli offender assi por tierra como por mar en donde y a quien quisieren sin que se lo puedan impedir.

3.° Y assi mismo mandar que se ediffique el convento de Sancto Domingo y de San Francisco y las tres yglesias Parrochiales y los dos ospitales

Digitized by Google

que se quemaron por lo mucho que importa al servicio de Dios nuestro Señor que como aquella ciudad es frontera y a donde acuden gentes de todas naciones conviene que Aya conventos y Religiosos de erudiction y Doctrina y que ayuden con su buen exemplo a salvar las Almas.

4.° Y para mayor seguridad y defensa de la dicha ciudad sea V. M.ª servido mandar que la Real Audiencia de aquel Reyno resida y este perpetuamente de Assiento en ella para que con su assistencia aya concurso de gente y los officiales que en ella Residen se arrayguen y edefiquen lo qual assi haran declarando V. M.ª la dicha perpetuidad y no se perpetuando y saliendose della á otra parte no quedara vezino ni otra persona en el pueblo como se a visto otras vezes que se salio, y a esta caussa no sera possible hazer Resistençia á los enemigos por pocos que sean.

5.° Assimismo supplicamos á V. M.ª mande hazerle merced de livertar á la dicha ciudad y sus casas de todo pecho y derecho assi de Alcavalas y diezmo de la mar, como del servicio ordinario y trasordinario dandoles sus previlegios Reales para ello para que con estas livertades y exempçiones se animen los vezinos que quedaron y de nuevo vengan de otras partes a poblar la dicha ciudad y crezca en vezindad y Poblacion y buelva a la nobleza que antes tenia.

6.° Otrosi supplicamos á V. M.ª pues tan lealmente an servido los otros vezinos y çircunvezinos de los cotos offreçiendo y poniendo sus vidas y haziendas a Peligro por el Real servicio de V. M.ª y

Digitized by Google

an quedado desnudos y en suma pobreza y miseria sea servido mandar con su larga y Real mano hazerles merced que se les reedifiquen sus cassas como de antes estavan pues no les a quedado fuera ni dentro cossa que el enemigo no las Robase y quemasen y los que eran muy Ricos y hacendados al presente piden limosna y se les da con gran lastima y sentimiento de los que antes los an conocido por haver Robado el enemigo sus haziendas y destruido sus cassas mandando assimismo dar alguna ayuda de costa con que los vezinos se ayuden á sustentar por que no se salgan de la dicha ciudad y los que se hubieren salido á vivir en lugares de particulares se animen y buelvan a vivir a aquel que es de V. M.ª y de su Corona Real.

7.º Y atento que en las ocasiones que se offrecen aquella ciudad de necessario a de tener guarniçion de gente de guerra y de siete o ocho años a esta parte siempre la dicha çiudad a la guarniçion que a tenido, le a dado el alojamiento estansilio, supplica á V. M.ª sea servido mandar que no se les de el soestansilio y en quanto al Alojamiento en el interin que el pueblo se fuere reedificando y alargando mande que los dichos soldados y offiçiales todos, o alguna parte dellos se alojen en el Castillo de la dicha çiudad, pues estando solo y sin gente como lo esta de ordinario, por el con facilidad se podria perder la dicha çiudad y metiendo los dichos soldados dentro estaria mas seguro y el serviçio de V. M.ª mas en su pnnto y los dichos vezinos mas descargados, y haziendo V. M.ª a la dicha ciudad y vezinos la merced que por su

Digitized by Google

parte se supplica quedara de nuevo con tanta mas obligacion a Rogar a Dios nuestro Señor por la salud y larga vida de V. M.ª y del Principe nuestro Señor, a quien Nro. Señor Guarde por muchos y largos años como la Christiandad lo a menester y particularmente aquella Republica. (ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS.--*Secretaría de Guerra.--Leg. 244.)*

Copia de carta original de Don Garcia de Mendoza á Andres de Alava, Secretario del Consejo, fecha en la Coruña á 24 de Mayo de 1589.

Aunque hize todas las diligencias no pudo ser que en Villafranca Supe la nueba de como se leuanto el draque que yo tenia confianza en Dios que la hubiera socorrido por que la boca esta muy ancha deste puerto mas ya bio vmd. que siendo el lunes quando me despacharon y el viernes quando se fue la armada.

Yo hable luego con el Marques de Cerralbo, y luego a la mañana tome muestra de las Galeras donde no halle al Capitan Pantoja que habia ydo no se adonde, el numero y Raçon de la gente que ay y de las cossas que faltan ba con esta y de lo que me pudiere acomodar, en quanto a la jarçia de las nabes quemadas con consultarlo con el marques lo hare y desparmare las galeras por que habia un año que no lo habian hecho tambien procurare que los marineros que sobrasen del nabio de San bartolome los tengamos en las galeras.

Si a V. md. le paresce que seria bien questas Galeras fuesen costeando la costa para ber si quedase

Digitized by Google

algun nabio Reçagado pudiesemos hazer algo, y en desparmando pienso de llegarme a las yslas de bayona, lo uno para ejercitar la chusma, y lo otro para si dios fuese seruido que hallasemos algo procuraremos de Salir un poco a la mar para ver si descubrimos algo para que se entienda que ay galeras aunque Son pocas y poca muniçion yo procurare con el marques que no nos quite dos compañias de ynfanteria que ay çiento y veinte soldados Portugueses. El tiempo que estubiere aqui crea Vmd. que no perdere ocassion y asi suplico a Vmd. que no la pierda en ofresçiendose ocassion en lo que toca a mi particular pues sabe quan seruidor soy y sera todo para seruir a V. md. y mas siendo discipulo de Gil de Andrada. dineros no he hallado aqui mas de hasta cantidad de seisçientos ducados de los mil y quinientos que se ymbiaron aqui para el adobo destas galeras ellos se gastara lo mas forzosso con ynterbençion de las personas que hazen los offiçios de behedor y Contador destas Galeras.

Mi parezer seria que la Galera questa en el Pasaje y la Galeaza questubiesen todas juntas tras eso V. md y el Consejo hagan lo que fueren seruidos y de mi tambien sera bien que se Resuelba de lo que tengo de hazer por que no querria tener dos cassas.

en lo que toca al nombrar al Capitan Pantoja si tardare Vmd. y el Consejo bea lo que fuere menester el cabo desquadra que e hallado en la galera es buen soldado y hombre honrado y dize que tiene

Digitized by Google

quatro ducados de bentaja, meresce qualquier cosa y la que se le hiziere le Rescibire por mia. Nuestro Señor Guarde a vmd. de la Coruña 24 de Mayo de 1589.

don garcia de Mendoça.

ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS.--*Secretaria de Guerra.—Leg. 271.*

Digitized by Google

EL VOTO DE LA CIUDAD DE LA CORUÑA

IV

Digitized by Google

SUMARIO

El Voto de los cofrades del Rosario y el Voto de la Ciudad.—Mixtificación del Voto del pueblo.—Las fiestas del Rosario.

Digitized by Google

IV

En las dos copias del manuscrito anónimo del sitio de la Coruña, de que nos hemos ocupado, se lee por cabeza el famoso *Voto de la Ciudad,* varias veces impreso, y admitido como oficial y legítimo, sin que á nadie, que sepamos, se le haya ocurrido estudiar el documento, ni haber notado que en él no figura la corporación municipal, única que, entonces como ahora, podría autorizarlo, como investida que estaba con la repre-

Digitized by Google

sentación del vecindario, en nombre del cual se realizó tan solemne acto.

Dice así el documento aludido:

"Comenzó la Imbasion en 4 de Mayo de 1589 y „estando la Ciudad en punto de ser tomada y á ca„si total ruhina se hizo el voto siguiente:

„En la Ciudad de la Coruña dia 8 del mes de Ma„yo dia de San Miguel año del Señor de 1589, deci„mos nos los vezinos e moradores de esta Ciudad „havitantes e residentes en ella que aqui firmamos „por nos y en nombre de los mas que en ella vivie„ren y residieren, que profesamos hazemos voto „solemne á Dios Nuestro Señor, que el dia de „N.ª Señora de la Visitacion que es á dos de Julio „de cada año, librandonos Dios nuestro Señor del „Cerco en que al presente estamos por mandado de „la Reina de Inglaterra en esta Ciudad, de cuyo „remedio no esperamos humano, se dirá en el dicho „dia en el Monasterio de Santo Domingo de esta „Ciudad, la misa, visperas y sacrificios que suelen „decir los cofrades del Rosario, y se confesarán y „comulgarán todos los que entraren en esta profe„sion: y en lugar de la Comida y otros gastos pro„fanos que en dicho dia suelen hazer casaremos „15 doncellas á razon de 20 ducados cada una, que „son 300 ducados, los cuales se han de repartir en„tre los vezinos de esta Ciudad que hiziesen el vo„to dicho, y mas que el Mayordomo que fuere de „dicha Cofradia ha de dar de limosna á todos los „pobres que le vinieren á visitar á su casa, de co„mer y veber pan y vino, carne y pescado, el dicho

Digitized by Google

„dia de Nuestra Señora por razon de la Comida „que el dicho Mayordomo solia dar á los cofrades; „y ademas siendo Dios servido alzar el Cerco, se „hará una procesion general de disciplinantes el „dia que se levantare el Cerco ó el siguiente, y „porque al presente no podemos estender mas bas- „tantemente esta memoria, nos obligamos con „nuestras personas y bienes de lo guardar y cum- „plir asi, y estendemos esta memoria la otorgamos „y firmamos de nuestros nombres.—Vasco Pillado. „—Baltasar Tello de Juzman, Chantre de la Coru- „ña.—Sebastian Varela.—Ares Gonzalez.—Pedro „Gaspe.—El Licenciado Barja.—Juan Lopez de „Ques.—Francisco Labora.—Juan de San Lorenzo. „—El Relator Osuna.—El Licenciado Geronimo „Fernandez.—Fernando Asonzo, decano.—Luis „Alvarez.—Juan Pereira de Castro,—Ares Lopez „de Figueroa.—Esteban Varela.—El Licenciado „Lamas.—Ventura Mosquera.„

Y al final del manuscrito, se hallan las siguientes

"*Notas.*—Sobre si el dos de Julio es dia de fiesta „ó no, véase Benedicto 14 *De comuni Santorum,* to- „mo 3.° folio 252 y 253„. Y más abajo: "Segun Be- „nedicto 14, en el Libro 4.° y no en el 3.°, folio ci- „tado, si la Visitacion es verdaderamente Patrona „principal, no hay duda que es dia de fiesta, pero „el Voto precisamente no lo es, pues los votantes „solo podian obligarse á si mismo segun declara- „cion de la Sagrada Congregacion aprobada y ala- „bada por Urbano 8.° Sin embargo çomo el Voto

Digitized by Google

„hecho por esta ciudad ha sido acetado y alabado „como tambien observado por los que subcedieron „á los votantes hasta nuestros tiempos, mirándolo „todos como Patrona principal se haya reclamado „por los superiores Eclesiásticos y Civiles parece „hay obligacion de obserbar dicho dia como de „precepto.„

Sólo con leer de pasada el documento transcrito, se nota en él la falta de solemnidad y de aquellas formalidades que debiera llevar no obstante lo excepcional de las circunstancios en que fué otorgado, puesto que así la Justicia y Regimiento de la ciudad, como las demás autoridades civiles, eclesiásticas y militares, residían, durante el sitio, en el recinto amurallado de la misma, donde también radicaba la mayor parte de los edificios públicos; y tratándose de un acto tan grave y solemne y, además, de carácter oficial como se pretende y cree tiene aquél, á que el documento se refiere, no podía carecer en modo alguno de la sanción de los representantes del pueblo, ni de sus firmas, ó por lo menos de la del Corregidor ó del Procurador general, en nombre de la Ciudad; y aun así, era necesario que en el documento se hubiese hecho constar el moti-

Digitized by Google

vo por que el resto de los Regidores no había concurrido á autorizarlo.

Creemos, pues, que unos cuantos Cofrades del Rosario, vecinos acomodados, Escribanos y Procuradores—de algunos de los cuales hemos visto firmas y documentos—temerosos de Dios y del Drake—aun cuando no había llegado el día de mayor peligro, que fué el 14 de Mayo, según los testigos del sitio,—se reunieron de buena fe sin duda, y, tomando el nombre y representación de todos los demás habitantes de la Ciudad, en la creencia de que no serían defraudadas sus legítimas esperanzas de adhesión á lo por ellos hecho, "se comprometieron solemnemente ante Dios—si los libraba del cerco—á hacer el día 2 de Julio de cada año, día de la visitación de la Virgen, y en el Convento de Santo Domingo, una función de misa, vísperas y sacrificios que suelen hacer los Cofrades del Rosario y se confesarían y comulgarían *todos los que entraren en esta profesión:* y en lugar de la comida y otros gastos profanos que en dicho día solían hacer, casarían 15 doncellas á razón de 20 ducados cada una, que son 300 ducados, los cuales se ha-

Digitized by Google

brían de repartir entre los vecinos de esta ciudad *que hizieren el voto dicho* etc.„

Lo subrayado confirma nuestra versión de que los firmantes del llamado *Voto de la ciudad* se adelantaron á hacerlo en nombre de todos sus convecinos "que *aun* no habían entrado en esta profesión;„ y por lo que sigue del texto se ve que, entre otras cosas, se obligaron á fundar una obra pía para casar 15 doncellas, dotándoles en 20 ducados (55 pesetas) cada una, repartiendo los 300 ducados á que ascendía el total de las dotes "entre los vecinos *que hicieren* el voto„; esto es, entre los firmantes y las demás personas que se adhirieren al por ellos hecho, ¿Llegó á completarse este proyecto de voto? Creemos que no, y que, aunque así hubiera sucedido, quedaría nulo y sin efecto con el hecho 11 dias después (19 Mayo) por la Justicia y Regimiento de la ciudad, en nombre de todos sus vecinos y moradores.

El texto original del acuerdo, tomado por el municipio en 19 de Mayo de 1589, resolvería de plano el asunto; mas, por extraña coincidencia, faltan de su Archivo, así el libro de acuerdos correspondiente á aquella fecha memorable, como los inmediatos anteriores y

Digitized by Google

posteriores. Esto no obstante, de las declaraciones de los seis testigos presentados por la Justicia y Regimiento de esta Ciudad en un pleito que litigó, el año 1730, con el Cabildo de la colegial de Santa María del Campo, por haberse nombrado otro predicador que el elegido por la ciudad para pronunciar el sermón en la fiesta religiosa que ésta costeaba y celebraba todos los años en acción de gracias por haberse librado del sitio, y cuyo extracto hemos publicado en otra ocasión (1), como también de las compulsas que se hicieron de varios acuerdos de ayuntamiento, á fin de probar la posesión en que de antiguo se hallaba la Justicia y Regimiento de nombrar predicador para la citada fiesta religiosa, consta que la ciudad "*hizo voto,* en aquella solemne fecha—19 de Mayo de 1589—de costear una funcion anual, en accion de gracias por haberla librado Dios del asedio y cerco que le ha puesto el General de Inglaterra Francisco Drake„; á cuya fiesta llaman los testigos "*el voto de la ciudad por el Draque*„, "*la función ó la fiesta del Draque.*„ El primer testigo que figura en el citado pleito,

(1) *La Voz de Galicia,* n.º 138.

Digitized by Google

José Ignacio de Ortega, Escribano del Ayuntamiento, quien, por razón de su cargo, debía estar bien enterado del asunto, declara textualmente y bajo juramento:

"Que ha visto que esta Noble y Leal Ciudad se „hallaba en la posesion de concurrir en forna de „tal el *dia diez y nueve de Mayo* de cada un año á la „procesion que se hace dicho dia y misa que se cele- „bra *en esta Iglesia Parroquial del Señor Santiago* de „esta Ciudad, en acimiento de Grácias por haberla „libertado del asedio y cerco que le ha puesto el „General de Inglaterra Francisco Draque, ansi- „mesmo en la de encargar el sermon que en dicha „funcion se predica á la persona á quien es su vo- „voluntad, librando su importe y mas gastos de di- „cha funcion a la Renta de propios, como constará „de los libros de ayuntamiento de esta ciudad, á „que se remite etc.„

Compulsadas las actas de Ayuntamiento, de los años 1719 al 29, constaba en ellas "que la Justicia y Regimiento de la ciudad había pagado 500 reales para cohetes y otros fuegos, sermón, luminarias, cera, tambor y trompeta para la función del Draque.„

Y henos aquí con dos votos; el realizado en 8 de Mayo por los dieciocho vecinos que lo autorizan y cuyo aniversario se celebraba el día 2 de Julio en la iglesia conventual de

Digitized by Google

Santo Domingo, y el acordado por la Justicia y Regimiento de la Ciudad, en 19 de los citados mes y año, y cuyas fiestas religiosas tenían lugar anualmente en igual día en la parroquial de Santiago, costeadas por el municipio y con asistencia del Cabildo, Comunidades religiosas y Cofradías. ¿Cuál de estos dos votos es el legítimo, el que lleva la genuina representación del vecindario, el oficial, en fin? ¿Será el inspirado por el miedo y ofrecido á Dios durante el sitio por unos cuantos vecinos "*si los libraba de él*"; ó el que la Ciudad hizo, en acción de gracias al Señor *por haberla librado* del enemigo inglés?

De lo expuesto parece colegirse que el primero debió quedar reducido á un *voto particular* de los Cofrades firmantes; y las funciones al mismo anejas, embebidas ó quizá eclipsadas por las célebres fiestas del Rosario, que se celebraban precisamente el día 2 Julio y en la misma iglesia de Santo Domingo; pero no cade dudar que el *Voto de la Ciudad,* el verdadero, el oficial, fué el último, esto es, el acordado *en 19 de Mayo* de 1589, por la Justicia y Regimiento: pudiendo considerarse la declaración del Escribano de Ayuntamiento

Digitized by Google

como trasunto del acuerdo orìginal, sacado del libro de actas de aquel año, que, como encargado de la Secretaría y Archivo, no dejaría de consultar, si se conservaba todavía en su tiempo,—como creemos y el mismo testigo indica—el expresado libro.

Posteriormente á lo escrito, y debido á la amabilidad de los señores Secretario y Oficial primero del Excmo. Ayuntamiento de la Coruña, qne se dignaron eshibírnoslos, hemos tenido ocasión de comprobar en los libros de acuerdos tomados por la Justicia y Regimiento de ella durante los siglos XVII y XVIII, la exactitud de nuestros datos y la certeza de nuestras apreciaciones respecto al *Voto de la Ciudad.* Entre varios acuerdos importantes ó curiosos, sin cuyo auxilio no es posible escribir con fruto la historia de la Coruña en aquellos siglos, hemos tropezado con el siguiente, tomado en 17 de Mayo de 1604:

"Boto. En este ayuntamiento se trató que por quanto *en diez y nuebe deste presente mes hes la fiesta del voto que hizo esta Ciudad quando el enemigo ingles alço el cerco de ella* ques el miercoles que biene en que a de aber procesion y otras cossas y quel dia era declarado por fiesta, acordose que se able a la Colegial para la procesion de la iglesia del señor

Digitized by Google

santiago que se a de enrramar y adreçar y llamar las cofradias y azer lumbreras la bispera por las casas de ayuntamiento y linpiar las calles, lo qual se a de pregonar con cajas y abisar personas y un fleyre para el sermon de que se le dara la limosna y sacada la librança para todo lo que fuere necesario en el mayordomo de esta ciudad.„ etc.

En varios otros "Ayuntamientos„ de los siglos XVII y XVIII se ocupó la Justicia y Regimiento de la ciudad del "Voto por la victoria obtenida contra el Draque„: pero sólo transcribiremos aquí los acuerdos que nos suministren más noticias acerca de tan populares festejos.

"*Acuerdo de 17 de Abril de 1608.*—En este Ayuntamiento se acordó que por cuanto se celebra en 19 de Mayo la fiesta del Voto que hizo la ciudad por el alçamiento del cerco del enemigo ingles para el cual ha de haber dos cajas y una trompeta para acompañar á la procesion, se expida libranza etc. y dé ocho reales de limosna al predicador.

6 de Mayo de 1613.—FIESTA DEL VOTO. En este Ayuntamiento se acordó que porque á los 19 de este presente mes es el dia en que se celebra la fiesta del boto que la ciudad hiço en reconocimiento de la merçed que rescebió de nuestro señor de aberse librado del cerco que el Enemigo ingles le puso y conbiene se celebre la fiesta con el regocijo que ser pueda se aperciba y apregone ántes, se limpien las calles por donde a de hir la procesion

Digitized by Google

y que la noche de la bispera los vezinos agan lumbres a sus puertas y pongan lumbres y luminarias en las bentanas—y se able al padre prior de Santo Domingo de parte de la ciudad para que se le encargue el sermon al padre suprior o al padre Araujo y se traigan ramos y espadañas para la iglesia de Santiago—y se procure que el dicho dia del voto se aga una dança que acompañe la dicha procesion—y para lo uno y lo otro se libren mil y quinientos maravedís en los propios dè la ciudad y mayordomo de ella, y que destos se aga la dicha dança y compren y traigan los dichos ramos y se pongan luminarias en las casas de este Ayuntamiento la noche de la bispera del dicho boto—y se comete todo lo suso dicho á los rregidores Andres Lopez, Rodriguez Carballo y al dicho Grabiel Coton y en caveza dellos se despache la dicha libranza. (La librança sea de dos mill maravedis).

Mayo 18 de 1615.—Se acordó que una caja con el muñydor llamen hoy para las bisperas y mañana para el dia del boto, ques mañana 19 deste presente mes, a todas las cofradias desta ciudad con sus pendones y ministros de ellas para que acudan á la procesion general del boto questa ciudad hiço en memoria de la merçed que nuestro señor fue servido de hacerle en levantar el cerco que el Enemigo yngles pusso sobre ella el año de ochenta y nuebe años. Que para la dicha fiesta y procesion se avise a los Conbentos para que acudan á la dicha procesion y se comete este encargo á dos Sres. Regidores.„

Durante el último tercio del siglo XVIII y

Digitized by Google

primeros años del actual, no se ve mencionada, ni una sola vez, en los libros de acuerdos del Ayuntamiento, la función del voto, aunque sí las fiestas del Rosario; y el año de 1809 se había olvidado, al parecer por completo, el voto verdadero, y hasta el dia y la iglesia en que, cincuenta años antes, se celebraba su fiesta; por cuanto el Ayuntamiento, en 7 de Enero del año citado de 1809, "en virtud de que no tenía noticia alguna del señor Marqués de la Romana, ni de su ejército, y á propuesta del Regidor don Antonio María de Lago, acordó poner en rogativa la Patrona, convocando al pueblo para implorar su protección; y á fin de resolver lo conveniente sobre *renovación del voto,* acordó se convocase para el dia siguiente Ayuntamiento en pleno.

Reuniose aquél, en efecto, y acordó, entre otras cosas, lo siguiente:

"Asimismo, conociendo la ciudad que en vano confía el hombre en su poder, por grande que sea, porque todo cede á la suprema voluntad de nuestro Dios, no olvidándose de que hallándose en el año de mil quinientos ochenta y ocho *(sic)* en el mayor conflicto sin esperanzas de socorro humano, habiéndose acogido al patrocinio de su augusta Patrona la virgen Santísima del Rosario, al mo-

Digitized by Google

mento quedó libre del riesgo que la amenazaba, acordó renovar por sí y sus sucesores y por los vecinos de este pueblo y sucesores suyos, renovar, como por este acto renuevan solemnemente y en la mejor forma qne en derecho lugar haya, el voto que en aquella epoca se hizo, jurando el patronato á la virgen santísima, madre de Dios, bajo el sagrado título del santísimo Rosario, etc.„

Al llegar á este punto, surge espontáneamente la sospecha de si los cofrades del Rosario, los frailes de Santo Domingo y quizá también el Regidor Lago—"que tenia el oficio por su muger„—aprovechando la ignorancia de los caballeros regidores; el olvido en que se tenía el Voto legítimo de la ciudad, y aun el año en que ésta fué sitiada por los ingleses, y, sacando partido de las dificilísimas circustancias que el municipio atravesaba en aquellos días de angustia, en los que se habia recibido la noticia de que el ejército francés, victorioso, avanzaba sobre la ciudad, que carecía de medios de defensa, impusieran al Ayuntamiento la renovación del *Voto particular,* cuyo texto se hallaba á mano y evitaba el trabajo de consultar los libros de acuerdos de los dos siglos anteriores, en los que—como se ha visto—consta el *Voto verdadero* de la ciudad, aunqne no su texto ín-

Digitized by Google

tegro, por haberse extraviado el libro correspondiente al año 1589, que lo contenía. Y ¿quién sabe si la desaparición de tan curioso libro y los de los años inmediatos anteriores y posteriores precedería á la renovación del voto de los cofrades del Rosario?

Ignoramos si el párroco de la iglesia "del señor Santiago„, en la que de antiguo se celebraba la función del *Voto* legítimo, protestaría oportunamente de aquella usurpación, si llegó á conocerla; pero el *Hijo del trueno,* por su parte, debió tomar buena nota de tamaño desaire, por cuanto, á pesar de la renovación del famoso voto y de las "seis velas encendidas por el Ayuntamiento, delante de la Patrona, en su capilla„, presenció imperturbable, once días después, (el 19 de Enero de 1809) la entrada en la ciudad de las tropas francesas, al mando del General de Laborde, no sin asombro del Ayuntamiento, al que, por lo visto, no se creyó prudente informar acerca de las condiciones de capitulación de la plaza—honrosísimas por cierto—y secretamente convenidas entre "el Reino„, el Gobernador y el General francés; ni tampoco parece le plugo al Santo Apostol impedir que los Regidores jurasen, tres días más

Digitized by Google

tarde, "fidelidad y obediencia, por sí particularmente, por sus empleos y oficios respectivos y por todo este pueblo y su provincia, al Sr. D. Josef Napoleon, Rey de España y de sus Indias„; á cuyo acto había precedido intimación verbal, hecha por el General Labordé, al Corregidor de la Ciudad.

Data, pues, de esta fecha, la suplantación del *Voto legítimo y oficial,* acordado, en Ayuntamiento de 19 de Mayo de 1589, por la Justicia y Regimiento de la ciudad de la Coruña, en nombre de todos sus habitantes y en acción de gracias *por haberla librado* Dios del cerco que le puso el enemigo inglés; por el que aparece otorgado, ocho días antes, por los diez y ocho individuos que lo firman, cofrades de la Virgen del Rosario, Patrona de la ciudad, cuyas fiestas—las civiles al menos —costeaba también el municipio coruñés, eran más renombradas, y prevalecieron sobre las del voto.

Si el lector sintiera curiosidad por conocer lo que fueron las célebres fiestas del Rosario, puede satisfacerla, en parte, leyendo los apuntes que siguen:

Digitized by Google

LAS FIESTAS DEL ROSARIO

Era y es la virgen del Rosario, Patrona de la ciudad de la Coruña, y las fiestas que con tal motivo se celebraban, el dia 2 de Julio de cada año, fueron sin duda las que más nombradía alcanzaron en Galicia, en los siglos XVII y XVIII.

"Era éste el dia mas solene y público de regocijo y fiestas que esta ciudad tiene y á que concurre la mayor parte de la nobleza de este reino„, se lee en un acuerdo, tomado en Ayuntamiento de 17 de Junio de 1616.

Celebrábanse las fiestas civiles la tarde del citado 2 de Julio, en la plaza mayor, de antemano enarenada y cerrada. Corríanse toros y sortijas y se celebraban juegos de cañas y otros varios; para todo lo cual la Justicia y Regimiento de la ciudad destinaba de mil á cuatro mil maravedis. Concurrían á ellas gentes de todo el Reino y las presenciaban desde las Casas Consistoriales los Sres. Gobernador y Oidores con sus familias y convidados. La Justicia y Regimiento había ofrecido sus casas á aquellos Sres. para este objeto, y los Regidores veían el espectáculo des-

Digitized by Google

de un tablado mandado levantar, "pegado á las Casas de Ayuntamiento„. Considerable debió ser el número de invitados, y fuertes los compromisos adquiridos por los Sres. Gobernador y Oidores, para ver las fiestas de 1616, por cuanto no sólo invadieron aquéllos por completo las casas de Ayuntamiento, sino también el tablado de los caballeros Regidores, lo que dió lugar á agrias contestaciones por ambas partes y á un conflicto entre las dos corporaciones, que duró siete años, llegando hasta el punto de que la Justicia y Regimiento de la Ciudad, acordase, en Ayuntamiento de 30 de Junio de 1623, "que no entrasen á ver las fiestas en la Casas de Ayuntamiento otros que no sean los Regidores y sus mugeres.„

Las fiestas religiosas se celebraban en la iglesia de Santo Domingo y corrían á cargo de la Cofradía del Rosario, que gozaba de singulares privilegios, y de la que formaban parte las personas de mas viso en la ciudad.

Varios acuerdos de Ayuntamiento, tomados en diferentes años del siglo XVII, nos han suministrado noticias de estas funciones, y con ellas una prueba más, si fuera necesaria, de cuán diferentes eran de las celebradas

Digitized by Google

por la liberación de la Coruña de las tropas inglesas.

„Estando en Ayuntamiento de este dia„—se lee un acuerdo de 1.º de Julio de 1617—"llegaron dos Vicarios de la Cofradia del Rosario, con trompetas, caxas y música acostumbrada, con el aviso de que era hora de que la ciudad concurriese al Convento de Santo Domingo á las vísperas y procesion, como era costumbre: y visto por la ciudad, mandó, que atento á que el Mayordomo de la Cofradia cumplió con urbanidad visitando al Corregidor y á los caballeros Regidores, se execute *el libre y facultativo acto* de ir á buscar al referido Mayordomo para que venga á esta sala capitular á incorporarse en la Comunidad y darle el lugar que se acostumbra junto al Regidor mas antiguo.„ Los Regidores más modernos iban á casa del Mayordomo de la Cofradía y lo traían "en medio„ á la Sala capitular, é incontinenti salia la Justicia y Regimiento para el convento de Santo Domingo; á la puerta de la iglesia la esperaban los frailes que la conducían á los asientos, al efecto preparados en la capilla mayor: después de las vísperas, salía la procesión *"pasando por dentro del atrio de la insigne Colegiata, como de costumbre y sin permiso del Prior de ella, Juez eclesiástico, ni del párroco.„* Terminada la procesión, los frailes despedían á la puerta de su iglesia á la ciudad, que volvia á las casas consistoriales, formada como había salido, y *"con la danza de los corcobados„*; (1) daba gracias al Mayor-

(1) Sería por demás curioso y entretenido reproducir, en

Digitized by Google

domo y Vicarios por su celo y devoción á la virgen, á que ellos contestaban "con cortesanas expresiones„; y se daba por terminada la función de vísperas.

Al siguiente día, por la mañana, iban dos Vicarios de la Cofradía, acompañados de dos gigantones, á buscar á la Justicia y Regimiento á sus casas consistoriales, verificábase el mismo ceremonial que el dia anterior, salvo que la procesión llegaba solamente al crucero de Santa Bárbara, por el que daba una vuelta; y recogida aquélla, se celebraba una misa con sermón: terminado el acto, volvía la ciudad á sus casas de Ayuntamiento en la misma forma que había salido.

El patriotismo y el fervor religioso se han enfriado con el transcurso del tiempo, hasta el punto de no quedar en el día sino un muy pobre remedo de las tan renombradas fiestas del Voto y del Rosario.

---

las próximas fiestas del tercer Centenario de la liberación de la Coruña, alguna de las *danzas gremiales*, empresa que se llevaría á cabo con éxito satisfactorio, de contar con el apoyo de las autoridades y corporaciones locales; hojeando los papeles que aun se conservan en Galicia de los antiguos gremios, y utilizando los recuerdos de las personas ancianas y los consejos de las eruditas.

Digitized by Google

MAYOR FERNANDEZ DA CAMARA PITA

Digitized by Google

Digitized by Google

I

Digitized by Google

SUMARIO

Las heroinas coruñesas.— Verdaderos hechos militares de Mayor Pita.—Mercedes Reales.

Digitized by Google

I

No puede hablarse del asedio que la Armada inglesa puso á la Coruña en 1589, sin que acuda á la memoria el nombre de la heroina, Mayor Fernandez da Camara Pita, figura la más saliente de aquel dramático é interesante cuadro; y en quien la imaginación popular, bajo el nombre abreviado de *Marta Pita,* parece ha querido sintetizar la gloria de centenares de mujeres, tan desconocidas como heróicas, que al lado de aquélla pelearon, "sirviendo grandemente en aquel

Digitized by Google

memorable sitio, rellenando fosos, tapiando puertas y brechas, enterrando á los muertos; y teniendo y poniéndose muchas de ellas con picas y morriones y peleando varonilmente„.

Tarea por demás difícil, y aun peligrosa, sería la de hacer un estudio psicológico de esta singular mujer, acerca de cuyos hechos militares y vida privada circulan tan varias y contradictorias opiniones. Limítase la nuestra solamente á poner en claro y fijar en su verdadero punto la verdad histórica, por medio de documentos coetáneos y fehacientes y, si algo aventurásemos—al parecer de cuenta propia—no será otra cosa que deducciones lógicas, sacadas del estudio detenido é imparcial de aqnéllos. Procediendo así, logramos también suministrar materiales, datos y fuentes limpias á otras personas más capaces y dotadas de la sagacidad, inteligencia y erudición necesarias en esta clase de estudios.

Envidiable y justamente merecida es la gloria que en nuestros días ha alcanzado Mayor Fernandez Pita, y poco ó nada de ella debe á sus convecinos coetáneos, ni aun á los posteriores, hasta nuestro tiempo, pues aquéllos no nos citan una sola vez su nombre en las fiestas conmemorativas del sitio de la Co-

Digitized by Google

ruña, ni se lee en los acuerdos tomados, en los siglos XVII y XVIII y primer tercio del presente, por el Ayuntamiento de esta Ciudad, ni tampoco nombran á la heroina los testigos de la *Información del gremio de Mareantes*, que citan en cambio, "la criada de Juan Jaspe, la mujer de un zapatero y *otras, cnyos nombres no recuerdan*", muertas sobre la muralla por los proyectiles enemigos. Fueron tantas las mujeres que tomaron parte en la defensa de la plaza que, sin duda por esta causa, ó por no herir susceptibilidades, omitieron los testigos sus nombres y sus hechos, á que por otra parte no dieron extraordinaria importancia, sino colectivamente considerados. Así se explica también fácilmente porqué, constando en los libros de acuerdos del Ayuntamiento de la Coruña, que la ciudad celebraba, como hemos visto, el 19 de Mayo de cada año, la llamada Fiesta del Voto, en acción de gracias "por la victoria obtenida contra el Draque", hacen caso omiso de Mayor Pita; aun cuando debemos suponer que los oradores sagrados, encargados de hacer el panegírico del sitio, no dejarían de ocuparse de aquella animosa mujer y de sus compañeras de heroismo, como nos cons-

Digitized by Google

ta lo hicieron al comenzar el segundo tercio del siglo actual. Mas, si las aseveraciones de algún historiador contemporáneo del sitio (1) y otros más modernos, aunque incompletas y erróneas algunas de ellas, no fueran suficientes á probar que Mayor Fernandez da Camara Pita prestó servicios extraordinarios en la defensa de la Ciudad, distinguiéndose quizá singularmente entre sus compañeras, bastaría á ponerlo en claro, á falta de otros documentos, la certificación del Veedor y Contador de la gente de guerra del Reino de Galicia, Manuel de Espinosa, que hemos tenido la fortuna de encontrar en el Archivo general de Galicia, y en el pleito titulado "Pedro Fernandez de Cavarcos, con Mayor Fernandez Pita y MARIA PITA SU HERMANA, sobre fuerza y delito.„ De este documento, que se halla bastante deteriorado por la humedad hemos calcado cuidadosamente un facsimil, que puede ver el lector en la plancha número 1, que se lee literalmente como sigue:

"*Manuel despinossa, Veedor y Contador de la gente de guerra deste Reyno de galizia por su Magestad, Certifico: que por los libros de mi*

(1) Cabrera de Córdoba. *Historia de Felipe II.*

Digitized by Google

oficio aparece que Mayor Fernandez de Camara y Pita goça de diz escudos (1) de sueldo al mes, en este Reyno, de que su magestad le hizo merced y se le paga y socorre A cuenta dellos como A la dicha gente de guerra, y para que conste, A su pedimiento, doy la presente en la Coruña A 26 de Setiembre 1615. Manuel despinossa„.

La fecunda imaginación de los historiadores y poetas se ha empeñado en atribuir á Mayor Pita hechos y títulos que no constan en los documentos oficiales, ni en los particulares de la interesada, donde deberían necesariamente mencionarse, tales como el haber muerto en el asalto de la plaza á un Alférez inglés, hermano—según algunos—del general Norris, y recibido ella misma de Felipe II el empleo de Alférez; hechos ambos inexactos, en nuestro concepto, puesto que Mayor Pita no los menciona en sus memoriales, ni tampoco se citan, como es lógico debiera suceder, á ser ciertos, en la certificación del Veedor, ni en los documentos reales que más adelante insertamos. Lo que resulta innegable es que Mayor Fernandez Pita ob-

(1) 25 pesetas.

Digitized by Google

tuvo de aquel Monarca "la merced de cinco escudos de sueldo al mes, pagados entre la infantería„: que Felipe III, por decreto de 30 de Julio de 1606, le concedió tres escudos más sobre los cinco otorgados por su antecesor, y que por otro de 9 de Abril de 1609, le concedió el mismo Rey dos escudos más, esto es, diez escudos en total al mes, en vez de los doce que la interesada solicitaba, que es el maximun de sueldo (mal pagado, por cierto) que cobró durante su vida, como lo confirma la certificación del Veedor, de 26 de Septiembre de 1615. (1) Consta también, que, antes del año 1606, y con motivo de los agravios que dice haberle hecho en el año de 1596 el capitán Francisco de Peralta, alojado en su casa, el rey había expedido á su favor una Real Cédula librando de huesped de aposento, ó sea de alojamiento, su casa. Estas y otras mercedes, de

(1) El sueldo ordinario de un Alférez de Infantería era, en aquella época, el de veinte escudos al mes, y diez el de un sargento. Había, además, las llamadas *pagas de ventaja,* concedidas por servicios especiales. De esta clase era sin duda la que gozaba Mayor Pita, á quien dice Cabrera de Córdoba, hizo el Rey *soldado aventajado.*

Digitized by Google

que más adelante volveremos á ocuparnos, fueron dispensadas por los Reyes á Mayor Fernandez de la Camara Pita "en consideración á que quando los ingleses sitiaron la ciudad de la Coruña y se le dió el asalto, peleó entre los soldados con su espada, pica y morrión, haciendo traer de su casa ropa y bastimentos para el reparo de las baterías y refresco de los soldados que estaban en ellas, y que en esta ocasión le mataron á su marido (1) quedando pobre con dos hijas (2) y que después acá, siempre que ha habido nuevas de los enemigos, se sabe que ha acudido deseando mostrar en ellas su buen ánimo."

Las copias de documentos originales, y hasta ahora inéditos, que á continuación insertamos, son los mejores comprobantes de la verdad de nuestras afirmaciones. Estos nuevos timbres de gloria para la ciudad de la Coruña, los debemos también á la esquisita amabilidad de nuestros ilustrados compañeros del Archivo general de Simancas, á quie-

(1) Gregorio de Recamonde ó Rocamonde, su segundo marido.

(2) María Alonso Rois, hija de su primer marido, Juan Rois, y otra, que debió fallecer de corta edad y cuyo nombre se ignora.

Digitized by Google

nes damos las gracias más expresivas por el importante servicio que con ello han prestado á la historia de la Coruña y de Galicia, como á la de toda la Nación española, cuya honra é integridad supo tan digna y valerosamente mantener la heróica ciudad de la Coruña, en ocasión del cerco que le puso la poderosa armada inglesa, en Mayo de 1589.

Copia de un memorial de Mayor Fernandez de la Camara y Pita, fecha á 15 de Julio de 1606..

Señor

Mayor fernandez de la Camara Pita natural de la ciudad de la Coruña del Reino de Galicia diçe que ella hiço muchos servicios á su Mag.d que esta en el cielo quando el yngles vino sobre la ciudad de la Coruña por lo qual su Mag.d la hiço merced de çinco escudos al mes de sueldo pagados en la dicha çiudad entre la ynfanteria y porque la susodicha esta muy pobre y con dos hixas para remediar y mas con dos hijos pequeños y por criar y los cinco ducados de sueldo que su Mag.d la hiço merçed fue cosa muy poca conforme a sus grandes servicios que en la dicha ocasion hiço a su Mag.d como consta de las ynformaçiones certificaçiones y demas papeles que presenta ante vra Mag.d Atento lo qual y para el Remedio de las dichas sus dos hixas pide y supplica a V. Mag.d se sirva de hazerla merced de acrecentarla el sueldo de los dichos çinco ducados conforme a sus servicios que fueron muy grandes y que el dicho sueldo despues de los

Digitized by Google

dias de su vida lo pueda poner en cabeça de vna de las dichas sus dos hixas que la susodicha nombrare y le parezca que sea mas combiniente para el servicio de V. Mag.d Y ansi mesmo tambien supplica a V. Magd se sirba de mandar se les de á los dichos sus dos hixos varones alguna plaça o entretenimiento entre la ynfanteria de la dicha ciudad para ayuda a criarse abtento que son hixos de algo y pobres y para que puedan venir a valer para el serviçio de V. Magd como lo hicieron sus padres y antepasados que en ello reçibiran grandissima merced y limosna de V. Magd y sera ayuda para poder mexor continuar el servicio de V. Mag.d etc.

Decreto.—En 21 de Jullio 1606.—A consulta Refiriendo la causa porque se le dieron los cinco escudos que por lo que despues ha servido y su buen animo paresçe al consejo muy justo que se le crezcan otros tres escudos mas.—Rúbrica.—Entregaronse á la parte los papeles.—Rúbrica. *(Archivo general de Simancas.—Secretaría de Guerra.—Legajo 660).*

Copia de consulta del Consejo de Guerra, fecha en Madrid á 30 de Julio de 1606.

Comendador mayor de Leon
Condestable de Castilla
Conde de Olibares
D. Juan de Acuña Vela
Conde de Puñonrostro
Marques de San German
D. Enrique de Guzman
Juan baupptista de Tassis
Esteban de Ibarra

Señor

En el consejo se a visto vn memorial que V. Mag.d mando remitirle de mayor fernandez de la camara y pita en que dize que quando el yngles vino sobre la coruña hizo muchos servicios por lo qual el Rey nuestro Señor

Digitized by Google

que Dios tiene la hizo merced de 5 escudos de sueldo al mes en la dicha coruña y porque el dicho sueldo es muy poco se halla muy pobre y con dos hijas que remediar y dos hijos pequeños suplica a V. Mag.ª la haga merced de acrecentarle el dicho sueldo y que despues de sus dias lo pueda gozar vna de las dos hijas y dar vna plaza ó entretenimiento á los dos hijos.

El Rey nuestro señor que Dios tiene hizo merced á la suplicanta en consideracion de que quando los yngleses sitiaron la ciudad de la Coruña y se le dio el asalto peleo entre los soldados con su espada pica y morrion haciendo traer de su casa ropa y bastimentos para el reparo de la bateria y refresco de los soldados que estaban en ella y que en esta ocasion le mataron a su marido quedando pobre con dos hijas y que despues aca siempre que ha havido nuevas de henemigos se save que ha acudido deseando mostrarse en ellas su buen animo paresce al consejo que es justo se le crescan tres escudos mas al mes sobre los cinco que tiene. V, Mag.ª mandara lo que mas fuere servido en Madrid 30 de Jullio 1606.—Hay seis rúbricas.—*Real Decreto.*—"Como parece„. *(Idem id.—Leg. 654).*

Copia de un memorial de Mayor Fernandez de la Camara y Pita, fecha 4 de Septiembre de 1606.

Señor

Mayor Fernandez de Camara pita, vezina de la ciudad de la coruña ago presentacion desta certificacion dada por el conde de carazena de ciento y ochenta y dos ducados y dos reales que se le de-

Digitized by Google

ven de su sueldo demas de otro año y medio que ansimismo se le deven como consta por la data de la certificacion—Para lo qual pide y suplica á vtra. mag.ª mande que se le de libranza en las alcabalas o en la sissa de la dicha ciudad de la coruña o çiudad de betanzos o en la ciudad de lugo atento qne tiene muchas hijas las quales ya son grandes para casar y tiene mucha neçesidad para casarlas. V. mag.ª le aga merced de mandar se le libre en el dicho rreyno de galiçia a donde V. mag.ª mandare que en ello rescivira merced.

Decreto.—"Que se le pague en dos pagamentos lo que se le deviere„. *(Idem id.—Leg. 660).*

Copia de un memorial de Mayor Fernandez de la Camara y Pita, fecha á 25 de Enero de 1607.

Señor

Mayor fernandez camara pita dice que aviendo venido a esta corte a negoçios con licençia del governador de la coruña los officiales del sueldo de la gente de guerra no le an querido librar ni pagar los socorros que se an dado a los soldados por ocasion de su ausençia y atento que la merced que V. Mag.ª le hiço fue para el sustento de su persona y hijos sin obligacion de haçer guardias ni centinelas pues como muger esta reservada, Supplica a V. Mag.ª mande que se le libre y pague lo que durante su ausencia se le ha dejado de pagar y se a dado a la guarniçion y que para lo por venir se le continue sin que se le ponga dificultad ninguna que en ello reçibira merced.

Decreto.—"Que se haga lo que pide„.—Rúbrica. *(Idem id.—Leg. 678).*

Digitized by Google

Copia de consulta original del Consejo de Guerra á S. M., fecha en Madrid á 9 de Abril de 1609.

Conde de Puñonrostro
Conde de Salazar
D. Diego de Iharra
D. Diego Brochero
D. Alonso de Sotomayor

Señor

Vra. Mag.d mando remitir al consejo vn memorial de Maria *(sic)* fernandez de camara y pita en que supplica a V. Mag.d le haga merced de acrecentarle los ocho escudos que tiene de entretenimiento en la coruña á 12 para poder mejor sustentarse.

El Consejo diçe que en consideraçion de lo bien que esta muger sirvio en el sitio de la coruña y particularmente el dia que el enemigo dio el asalto a aquella çiudad donde peleo entre los soldados con su espada y morrion y haver hecho traer de su casa colchones ropa y bastimentos para el reparo de la bateria y refresco de los soldados que en ella estavan en cuya ocassion mataron a su marido le hiço V. Mag.d merced de ocho escudos al mes y porque consta al consejo que pasa necesidad ha paresçido consultar a V. Mag.d que sera justo crecerle dos escudos mas el sueldo que aora tiene V. Mag.d mandara lo que mas fuere servido. En Madrid á nueve de Abril 1609.—Hay cinco rúbricas.

Decreto.—"Como parece„.—Rúbrica. *(Idem idem. —Leg. 712.)*

Copia de cedula de S. M., fecha en Segovia á 18 de Julio de 1609.

El Rey

Don luis enriquez etc. Teniendo consideraçion á

Digitized by Google

lo que maria *(sic)* fernandez de camara y pita sirvio y asistio en la ocasion que el enemigo tubo sitiada la ciudad de la coruña y a que mataron en ella a su marido se le señalaron ocho escudos de sueldo y porque ahora me ha representado que por ser corto y no tener otra hazienda padeçe necesidad he tenido por bien de hazerla merced como por la presente se la hago de dos escudos mas sobre los ocho que aora goza de manera que en todos aya y tenga diez escudos de sueldo al mes de que ha de gozar dende el dia de la presentacion desta en adelante de la forma y manera que gozaba los dichos ocho escudos que tal es mi voluntad y que de la presente se tome la razon el veedor y contador Christoval de salas. Dada en Segovia á 18 de Julio de 1609—Yo el Rey—por mandado del Rey nuestro señor Bartolome de aguilar y anaya—señalada de Esteban de Ibarra. *(Idem id.—Libros de Guerra—número 105.)*

Digitized by Google

Digitized by Google

II

Digitized by Google

SUMARIO

Notas biográficas.—Mayor Pita, labrador é industrial.—Casas que habitó en la Coruña.

Digitized by Google

II

No nos ha sido posible fijar, con toda precisión, la fecha del nacimiento de Mayor Fernandez da Camara Pita, que tuvo lugar en la ciudad de la Coruña, por los años de 1562 al 68, probablemente; tampoco hemos hallado documento alguno que pueda hacernos creer en la noble ascendencia que le atribuyen algunos historiadores. Cierto que ella se titula "muger honesta, fijodalga y de mucha calidad„ en una causa por injurias; y aun cuando alguno de los testigos, por ella

Digitized by Google

presentados en la misma, confirme lo por ella dicho, no damos gran importancia á este dato, porque era común en esta clase de procesos, exagerar la calidad de la persona injuriada para hacer más grave el delito de injuria, que era tanto mayor, cuanto más elevada la posición social de la persona á quien se infería; y porque, en otra información, hecha por Francisca de Arratia, hija de Mayor Pita y del capitán Sancho de Arratia, su tercer marido, los testigos declaran ser la Francisca de Arratia, "hijodalga de solar conocido, *por su padre.*„ Pero sea de ésto lo que quiera, la tenemos y preferimos como mujer de condición humildísima, casada, en su juventud y en sus dos primeras nupcias, con dos carniceros—oficio vil entonces, que seguía inmediatamente al de Verdugo—pero de ánimo esforzado y viril; tenaz en sus propósitos como el más típico aragonés; dotada de sagacidad y talento natural nada comunes; entendida en asuntos mercantiles, agrícolas y de curia; de imaginación exaltada, y amante de su pueblo hasta el punto de exponer cien veces su fortuna y su vida en su defensa; cariñosa con su familia y defensora de sus hijos como la leona de sus cachorros; personifica-

Digitized by Google

ción, en fin, del pueblo, con sus vicios de educación y de miseria y con sus nobilísimos entusiasmos de alma grande.

Debió ser de estatura elevada (1) y de nada vulgar belleza, si hemos de juzgar por los muchos maridos que tuvo; que más quizá tuviera si, á causa de la curaduría de sus hijos y de su cuarto marido, Gil de Figueroa, no hubiese prometido, *in actu testamenti*, no contraer otras nupcias.

Ni en sus memoriales al Rey, como habrán observado nuestros lectores, ni en otros documentos suyos propios, como son instancias, querellas, escrituras y poderes otorgados á varios Procuradores de esta Audiencia para litigar en su nombre; ni en los escritos de estos mismos, ni en los de su último marido é hijos, se le llama de otro modo que Mayor Fernandez de, de la ó da Camara Pita, Hernandez de Camara, Camara Pita, Fernandez Pita, Pita da Camara y Mayor Pita ó Ma-

(1) Gigantona, dicen la llama en un ms, que no hemos podido ver, el P. Santamaría, quien asegura la ayudó á bien morir en la Coruña. El buen padre confundió á Mayor Pita con su hermana María, que falleció en la Coruña en 1638. Mayor Pita murió, cinco años después, en la inmediata aldea do Sigrás.

Digitized by Google

yor Fernandez, para abreviar; y sólo rara vez algún testigo suele llamarle Maria, como también se le nombra así en la consulta del Consejo de Guerra, de 9 de Abril de 1609, error que se ha copiado en la Real Cédula, fecha en Segovia á 18 de Julio del mismo año, puesto que en el Memorial de referencia aparece el nombre MAYOR. Esto, que podrá parecer frívolo, no carece de importancia, si se considera que Mayor Fernandez tenía una hermana menor, llamada María Pita; que, otra María Pita figura en un reparto, hecho por la Ciudad en 1575, en el Gremio de vendedores de vinos, con la cantidad de ocho reales—suma que se destinaba á pagar los gastos ocasionados por la traída de la Audiencia de la ciudad de Santiago á ésta de la Coruña—la cual María Pita pudiera ser la madre de nuestra heroina; y de ser así, formaría esta familia una tríada de Marías, que necesariamente debiera producir confusión y trastornos en los quehaceres domésticos. Además, llamándole María Pita, pudiera confundirse, á más de con su hermana, como ya ha sucedido, con otras mujeres coetáneas suyas, de igual nombre y apellido. Nosotros mismos hemos experimentado no pocas decep-

Digitized by Google

ciones al comenzar nuestros trabajos de investigación, referentes á Mayor Pita, pues en los siglos XVI y XVII nos hemos encontrado, además de las dos mencionadas, con una María Pita (Correa), vecina de Santiago; otra, mujer de Bartolomé Fernandez, labrador en Puentedeume; otra, viuda de Antonio Cancela, de Betanzos; y, por último, á fines del siglo XVI, hemos tropezado con una Mayor Pita, viuda de Alonso Seco Quiroga, vecino de Santiago. No es nuestro ánimo negar á la heroina el nombre de María la Mayor, que algunos suelen darle en las grandes solemnidades, juzgando hacerla con ello más honor, ni creemos necesario consultar los Bolandos para ver si hubo dos Santa María, la Mayor y la Menor, puesto que no conocemos que la virgen tuviese esta advocación, que pudiera referirse á los templos, en cuyas localidades había más de uno con este título, pero sí haremos notar que á ningun trovador, poeta, ni historiador se les ha ocurrido, al citar las Reinas, Infantas y Ricas-hembras de este nombre, llamarlas D.ª María la Mayor, sino doña Mayor, á secas. Y no hay recuerdo de que aquellas ilustres damas se hubieran ofendido por tal llaneza y descortesía.

Digitized by Google

Hija, á lo que parece, de padres pobres, y no existiendo aún ninguna escuela pública, costeada por la Justicia y Regimiento de la Ciudad, (1) Mayor Pita no sabía firmar, como tampoco sabían hacerlo sus dos primeros maridos, ni la hija de su primer matrimonio, María Alonso Rois. Sólo hemos visto firmas

(1) La primera Escuela pública, creada en la Coruña, data de 5 de Febrero del año 1616. Dice así el notable acuerdo, tomado en Ayuntamiento de aquélla fecha: "Que por quanto en esta ciudad hay muy gran falta de Mahestros de Escuela, lo qual procede de no darseles por parte de la Ciudad ninguna ayuda de costa y es muy ynportante y conbyniente y uno de los mayores beneficios que se puede açer a los vecinos de esta Ciudad dalles buen maestro para el enseño y criança de sus hijos, acordose se trate con Pedro Martinez de Corral (ó Correal) maestro de niños ques en esta Ciudad y quiere salirse della y es persona aproposito para el dicho officio, asiente su escuela en esta Ciudad y se le dé casa en ella para el dicho efecto y se le pague de propios, y todo ello se cometa á los Sres. Dr. Gayoso y Lic. Labora, Regidores=El Dr. Gayoso y el Lic. Labora dicen en Ayuntamiento de 29 de Marzo del año citado "que cumpliendo su comision acerca de poner Escuela al maestro de niños Pedro Martinez, en la Ciudad, y se le diese casa por cuenta de propios: que lo habían tratado y asentido que se le diese para ello la casa de Francisco de Sea, Escribano, junto á la muralla, concertándolo en diz ducados de alquiler en cada un año„. El Ayuntamiento aprobó este concierto y dió poder á los comisionados para otorgar la escritura de arriendo de la casa, obligando los bienes de propios y rentas de la ciudad.

Digitized by Google

de Gil de Figueroa, su cuarto y último esposo, la de Juan Bermudez de Figueroa, hijo de ambos,—quién, de los 14 á los 18 años de edad, firmaba Juan Pita de Figueroa—y la de su otra hija, Francisca de Arratia, hija del capitán Sancho de Arratia; cuyos facsímiles, juntamente con los del Marqués de Cerralbo y del capitán Juan Varela, héroes también del sitio de la Coruña, pueden ver nuestros lectores en la plancha n.° 2.

*
* *

En el mes de Marzo de 1587, fecha de que data nuestro conocimiento con Mayor Pita, era ya viuda de Juan de Rois ó Juan Alonso Rois, labrador y vecino, en un principio, de San Cristóbal das Viñas, y, después, de oficio carnicero en la Coruña. De este primer matrimonio tuvo una hija, María Alonso Rois ó María Alonso Pita, como alguna vez se le llama, que casó con Gregorio Vazquez de Verbia, Escribano receptor, más tarde, de esta Audiencia.

Muerto su primer marido, y en Noviembre del año citado de 1587, contrajo segundas

Digitized by Google

nupcias con Gregorio de Recamonde ó Rocamonde, también carnicero y vecino de la ciudad de la Coruña. Este es el marido de Mayor Fernandez Pita, á que ella misma alude en sus memoriales al Rey, y á quien algunos historiadores nombran Alférez. Bien merecía haberlo sido el bravo Recamonde, quien perdió la vida en defensa de su Ciudad natal en uno de los primeros dias del mes de Mayo de 1589. No hay duda que esta desgracia debió exasperar el coraje de la valiente viuda y avivar su patriotismo y su odio á los enemigos; pero, como irán observando nuestros lectores, vivo ó muerto su marido, tenía Mayor Pita en su sangre, en sus nervios y en sus músculos de acero energías suficientes para luchar como una leona contra el odiado inglés y contra todo aquél que pretendiera ultrajarla.

Pocos meses después de su segunda viudez y del alzamiento del cerco, y en el año mismo de 1589, se casó en terceras nupcias con Sancho de Arratia, capitán de infantería, de quien tuvo otra hija, llamada Francisca de Arratia, de Ratia ó darratia, quien se conservaba soltera y tenía 28 años de edad, en 1618.

Digitized by Google

Sancho de Arratia había fallecido ya el año de 1595.

En 1599 contrajo Mayor Fernandez Pita su cuarto y último matrimonio con Gil Bermudez de Figueroa, ó Gil de Figueroa, como firmaba, Escudero de la Real Audiencia (1) hijodalgo, de quien tuvo dos hijos, Juan y Francisco, que tomaron los apellidos de su padre—Bermudez de Figueroa—si bien el primero, que era el de más edad, firmaba cuando joven, como hemos dicho, Juan Pita de Figueroa. Este era, en 1623, Alguacil de la Audiencia, y en 1645, Escudero de la misma, como lo había sido su padre. Gil de Figueroa falleció en Enero ó Febrero de 1613.

Parece probable que, antes de su primer matrimonio, ya poseía Mayor Pita algunos

(1) El cargo de Escudero, equivalía al de Portero ó Alguacil actual de la Audiencia; pero entonces era más considerado. En el siglo XVIII había en aquel Tribunal, Alguaciles, Alabarderos, Escuderos, Porteros de Cámara y Porteros de Estrados; y parece ascendían por el orden aquí expresado. En 1820 había en esta Audiencia 16 Escuderos y 32 Alabarderos: 3 de los primeros y 9 de los últimos quedaron al servicio de la Audiencia como Alguaciles—seis fijos y otros seis en comisión—por virtud de las reformas realizadas aquel año: los restantes fueron nombrados Alguaciles de los Juzgados de 1.ª instancia, cuando éstos se crearon.

Digitized by Google

bienes en la vecina parroquia de Santiago de Sigrás, donde pasaba largas temporadas con su familia, y en la que habitó los últimos días de su accidentada y laboriosa vida. En aquella aldea tuvo "labranza y granjería„; hacía por si misma la recolección de pan y vino y especialmente de este líquido que vendía despues por pipas, según consta de dos pleitos que litigó contra otros tantos compradores que se negaban á pagarle una parte del importe del vino: daba dinero y animales á préstamo y aparcería, y administraba y cultivaba por sí misma otras tierras sitas en San Pedro de Nos y en Lendoño (San Pedro de Ledoño) que sus hijos habían heredado de su postrer marido. Pero la industria mas importante y sin duda la más lucrativa, que ejerció por espacio de más de doce años, fué la de extracción de mulas y muletos del Reino de Galicia para el de Portugal, privilegio que ella sola debió gozar y le fué concedido por sus servicios al Rey en el sitio de la Coruña, por varias Reales Cédulas, una de las cuales dice así:

El Rey

Nuestro Governador y alcaldes mayores de nuestro Reyno de Galiçia sabed que teniendo conside-

Digitized by Google

ración a lo que mayor hernandez *(sic)* de camara viuda muger que fue de Gregorio de recamonde vecina de la ciudad de la coruña nos sirvio quando el enemigo Yngles vino sobre la dicha çiudad peleando varonilmente en compañia del dicho su marido le emos dado liçencia como por la presente se la conçedemos para que la persona o personas que su poder huvieren puedan sacar de ese dicho Reyno al de portugal 200 mulas muletos demas e aliende de las 300 para que asi mismo le dimos licencia por otra nuestra cedula fecha en san lorenzo á 4 de septiembre deste año guardando la horden que vosotros dieredes para que se escusen fraudes y no se saque en virtud desta nuestra cedula mas cantidad de las dichas 200 mulas y muletos y mandamos a los alcaldes de sacas y cossas vedadas delmeros aduaneros y ortarqueros guardas y otras personas que estan en la guarda de los puertos de mar y pasos de tierra que ay entre estos nuestros reynos y de nuestros rios de castilla y el de portugal que vosotros señalaredes para sacar por ellos y no por otros algunos las dichas 200 mulas y muletos que consta nuestra cedula y la dicha vuestra horden se les dejen y consientan sacar del pagando los derechos que se devieren de la dicha saca a nos o a la persona a quien perteneçieren no embargante qualquier prohibiçion o vedamiento que aya en contrario que para en quanto a esto toca y por esta vez yo dispenso con todo ello quedando en su fuerça y vigor para lo demas adelante y que asienten en las espaldas desta dicha cedula la cantidad que cada vez se sacase y acavados de sacar

Digitized by Google

la copien originalmente y la embien a Juan Vazquez de salazar del nuestro concejo y nuestro secretario de la Camara dentro de 30 dias despues que se acavaren de sacar para que por virtud della no se puedan sacar otros algunos la qual dure para ello por termino de dos años contados desdel dia de la fecha della en adelante y mandamos que tome la razon desta nuestra cedula Pedro de Contreras nuestro criado fecha en san lorenço a 28 de Octubre de 1596 años firmada de su mag.ª refrendada y señalada de los dichos. *(Archivo general de Simancas.—Cámara.—Libro 166, f.° 332.)*

Por otra Real Cédula, fecha en Madrid á 30 de Mayo de 1598 le fué prorrogado por otros dos más, el término de dos años de licencia concedida por la anterior.—*(Ibid.—Lib. 168, f.° 115).*

Por otra R. C., fecha en San Lorenzo, á 26 de Agosto de 1606, se le volvió á prorrogar por dos años mas la licencia para la extracción del reino de Galicia al de Portugal de las 500 mulas y muletos.

Por otra, de 23 de Mayo de 1608, se le concede otra prórroga de dos, años para sacar del Reino de Galicia al de Portugal 200 mulas. *(Ibid.—Lib. 175, f.° 65 vto.)*

Parece también que su primer marido Juan de Rois poseía una regular fortuna en su clase, pues consta fueron suyas—á más de algunas tierras en San Cristóbal das Viñas—tres casas, sitas en la ciudad de la Coruña, una de ellas "junto á la carcel, frontera de las

Digitized by Google

casas de D.ª Constanza de las Mariñas„, que había heredado de su abuela, en 1583, juntamentamente con otras dos "unidas por la trasera junto á la carnicería„. Estas indicaciones, que existen en un pleito de Juan Rois con un su pariente y coheredero, nos han servido de punto de partida para señalar las casas donde habitó nuestra heroina, lo cual creemos haber conseguido, no sin trabajo y después de largas y difíciles investigaciones.

Las tres casas aludidas habíalas heredado de su padre Juan Alonso Rois, su hija María, y en las tres vivió Mayor Pita largo tiempo en compañía de aquélla su hija, con cada uno de sus cuatro maridos, y con sus otros hijos, hasta los años de 1612 ó 13 en que María Alonso contrajo matrimonio con Gregorio Vazquez de Bervia, Escribano Receptor de la Audiencia, á quien había comprado el *oficio* con su propio peculio y que más tarde—en 1531—"se amancebó„ y separó de ella. Este matrimonio fué causa, sin duda, de que Mayor Pita se separase de su primera hija, María Alonso Rois, y de las hondas disensiones de familia, que nos revela el documento n.º II del *Apéndice*. Desde el año 1614 al 1631, ignoramos en que casa habitó Mayor

Digitized by Google

Pita, y en la última de aquellas fechas, suponemos, con algún fundamento, que volvió á vivir en compañía de su primera hija, María Alonso, ya separada de su marido.

En un pleito que en 1596 litigó la Cofradía de Herreros con el Corregidor de la Ciudad, sobre construcción de una cárcel en la calle de la Herrería, se lee "que á un lado de aquella está una casa de Mayor Pita y al otro lado la del Librero Bartolomé Fernandez„. Sobre los solares que ocupaba la cárcel vieja de la calle de Herrerías, se han construído las casas números 18 al 22: la señalada con el número 24 es la más próxima á los antiguos solares de la cárcel vieja y está en frente ("frontera„) de la casa que fué de Doña Constanza de las Mariñas, que son las dos que llevan hoy los números 21 y 23 de la expresada calle. No cabe, pues, dudar, que la casa en que vivió Mayor Pita con su primer marido Juan de Rois y después con el valiente Gregorio de Recamonde, cuando el sitio de la Coruña, fué en la correspondiente á la que hoy lleva el número 24 de la calle de Herrerías.

El Municipio coruñés pagaría justa deuda de gratitud á aquellos valientes defensores

Digitized by Google

de la Ciudad, haciendo colocar en la fachada de la citada casa una inscripción alusiva á sus heróicos hechos.

Las otras dos casas en que vivió Mayor Pita, "que por la calle prencipal estaba seguiente al convento de Santo Domingo y la unida por la trasera daba á la calle de la Carniceria„ corresponden á la señalada con el número 26 de la calle de Santa María y á la 16 de la calle de Cortaduría.

Digitized by Google

Digitized by Google

III

Digitized by Google

SUMARIO

Mayor Pita litigante.—Causas y pleitos.—La causa del Capitán Peralta.—Viajes de Mayor Pita á la Corte.

Digitized by Google

III

Conocemos á Mayor Fernandez Pita como guerrero y como labrador é industrial; pero, si es curioso estudiar tan rara mujer bajo aquéllos tres aspectos, no lo es menos bajo el de litigante. Apasionada por sus maridos y por sus hijos, defendía con tesón sus intereses y tomaba parte activa en los pleitos que su postrer esposo litigaba: y, viuda por cuarta vez, ella misma los iniciaba y proseguía con la tenacidad característica de aquellos tiempos; pudiendo aventurarse

Digitized by Google

que Mayor Pita es síntesis verdadera y gráfica encarnación de la monomanía litigiosa que dominó en Galicia en los siglos XVI al XVIII, en gran parte fomentada por la excesiva división de la propiedad y por las cargas de todo género que la gravaban. Mezquinas cantidades, querellas vanas, miserables venganzas ó frívolas cuestiones de etiqueta daban lugar á dilatados pleitos, en los que, muchas veces, no solamente los señores legos y eclesiásticos y los diferentes Gremios y Corporaciones, sino los más míseros labradores gastaban mayores sumas que la cuantía del objeto litigioso; habiéndose necesitado que pasaran tres siglos de lucha y de empobrecimiento, para que el labrador fuese aprendiendiendo que es mejor ceder un derecho que litigarlo. ¡Verdad es que nuestros labradores tienen ya poco que perder, ni que ganar en los litigios!.

En no pocos civiles y en algunos criminales, figura nuestra heroina, de quien puede decirse pasó la mejor y mayor parte de su vida litigando con adversa ó favorable fortuna. Su carácter impresionable y altivo, y su tenacidad en defender lo que juzgaba ser derechos de sus hijos y sus propios intereses,

Digitized by Google

le crearon enemigos capitales y envolvieron en largos y costosos pleitos, cuyos originales se han perdido en parte, á causa de las malas condiciones del local en que se custodiaban; y cuanto á los que se tramitaron y resolvieron por la jurisdicción militar (Juzgado de Guerra) al que, como *Gente* de idem, pertenecía Mayor Pita, no se tiene noticia alguna.

Al final de este trabajo y por vía de *Apéndice*, verán nuestros lectores copia de algunos documentos que los expedientes contienen, y son interesantísimos para el estudio de la vida privada de Mayor Pita y de su familia. Duros son en verdad los cargos que en ellos se le hacen y crudas las injurias que se le atribuyen; pero tenga presente el lector que, entonces como ahora, demandantes y demandados procuraban cada uno "arrimar el ascua á su sardina„ y que la prueba testifical, única posible en cierta clase de procesos, era de escaso valor y crédito, puesto que cada una de las partes señalaba sus testigos, que solían convertirse en procuradores y abogados de la parte que los presentaba. El prudente lector hallará el justo medio que del examen de los documentos se desprende, y hecho ésto con ánimo sereno y reflexivo, no dudamos con-

Digitized by Google

cluirá por creer con nosotros, que Mayor Fernandez da Camara Pita tenía valor y alientos para luchar con ventaja y cuerpo á cuerpo con el más esforzado hijo de Albión, y que una ciudad, defendida por hombres y mujeres de tal temple, es de todo punto inexpugnable. Y debiendo presumirse que las demás mujeres, que tomaron parte activa en la defensa de la Coruña, no fueron inferiores á Mayor Pita en achaques de valor y patriotismo, no acertamos á explicarnos porqué el General Enrique Norris no reembarcó sus tropas mucho antes del 19 de Mayo de 1589.

—

De los varios procesos criminales en que anduvo envuelta nuestra Mayor Pita, los que más molestia y disgustos le ocasionaron, según confesión propia y consta en autos, fueron, en primer término, el que le formó el Corregidor de la Coruña en 1595, en virtud de querella producida, en 11 de Octubre del mismo año, por el Capitán Francisco de Peralta, antiguo é irreconciliable enemigo suyo, á quien habian alojado en su casa contra su voluntad, y de la que se propuso hacerle salir por toda clase de medios, alguno de ellos

Digitized by Google

no muy limpio, por cierto. (1) A su querella acumuló el Capitán Peralta otras dos más antiguas, de otros individuos. En este proceso llegó á pedir el Promotor fiscal que se pusiera á cuestión de tormento á Mayor Pita, por negar las afirmaciones de los testigos; y recayó sentencia del Corregidor, de 9 de Marzo de 1596, condenándola á dos años de destierro de la Coruña y su Jurisdicción; en 4000 maravedís de multa; en las costas del proceso, y mandando no se la pusiera en libertad hasta que pagara la multa. Esta causa y sus consecuencias fueron, durante largo tiempo, la pesadilla de nuestra heroina, como veremos más adelante, sin que su ánimo decayese un momento, ni perdiera la esperanza de obtener algún día justa reparación á los agravios inferidos por el Capitán Peralta, "hombre rico que tenía mucha mano con la justicia„ y que por esta razón los Gobernadores del Reino no llevaban á efecto lo mandado por varias Reales Cédulas, expedidas á favor de Mayor Pita. En esta lucha de doce años se revela bien á las claras el tesón y la constancia de que se hallaba dotada

(1) *Apéndice* n.º I.

Digitized by Google

nuestra heroina. El otro proceso, á que hemos aludido, lo motivaron dos querellas mútuas y casi simultáneas, por injurias, presentada una de ellas á la Audiencia por Mayor Fernandez Pita contra Juan Rodriguez de Taibo, procurador del Corregimiento, y otra de éste contra aquélla, presentada al Corregidor de la Ciudad, en el mes de Julio de 1595, las que se sustanciaron juntas en la Audiencia. Cada querellante atribuye á su contrario palabras injuriosas, proferidas en la cárcel, donde á la sazón estaba presa Mayor Pita por otro proceso, cuyo motivo se ignora, y en el cual actuaba el Taibo como Procurador contrario, quien, entre otras "palabras mayores„ dice, que Mayor Pita "le habia tirado con un pichel de estaño á la cabeza, de que le habia hecho un gran golpe„. El Procurador fué mandado prender y, más tarde, poner en libertad bajo fianza y con la ciudad por cárcel, por auto de la Sala del Crimen de la Audiencia, que no existe en la causa, pero que debió coincidir aproximadamente con la fecha de la sentencia pronunciada por el Corregidor, en 9 de Marzo de 1596.

Difícil y por demás angustiosa debió ser la situación de nuestra heroina en aquel mo-

Digitized by Google

mento de su vida, pero tampoco esta vez se abatió su espíritu, sino que, con la enérgica y pronta decisión que informaba todos sus actos, resolvió el conflicto y salió de aquel mal paso de la manera siguiente—según hemos podido colegir del texto de los documentos y de otros indicios y cabos sueltos que hemos logrado coleccionar—En primer término y para ganar tiempo, apeló para ante la Audiencia, del fallo dictado por el Corregidor en la causa del Capitán Peralta, y como no podía hacer otro tanto con el auto de la Audiencia en la del Procurador Taibo, por el que también se le condenaba á destierro, tuvo que resignarse á cumplimentarlo, pero no sin que antes pidiera á la Audiencia un plazo de mes y medio "para componer su casa, que de otra suerte sería dexar su açienda perdida y sin orden„, plazo que, sólo por 20 días, le fué otorgado, por auto de 13 de Abril del citado año de 1596. En este lapso de tiempo, además de arreglar su casa, como mujer previsora que era y familiarizada con los recursos curialescos y burocráticos, debió proveerse de una información testifical relativa á los eminentes servicios que había prestado al Rey durante el sitio de la Coruña, de

Digitized by Google

certificaciones, cartas recomendaticias etcétera, á que sin duda se alude en algunas Reales Cédulas, y, así pertrechada, debió tomar el camino de Madrid, en los primeros días de mes de Mayo de dicho año de 96.

Manejóse en la Corte de tal modo, que obtuvo una Real Cédula, fecha á 24 de Julio del mismo año y cometida al Capitán general del Reino de Galicia, para que se le hiciese justicia de los agravios y vejaciones que le había hecho el Capitán Peralta y en la cual se le hacía merced de que su casa estuviera libre de alojamiento, por los servicios hechos por ella en la defensa de la Coruña. No habiéndose cumplimentado lo en esta primera Cédula contenido, obtuvo otra, fecha en San Lorenzo á 10 de Septiembre del mismo año, cometida á D. Luis Carrillo, Gobernador y Capitán general del Reino de Galicia, sobre no haber puesto remedio á los agravios anteriores, hechos por el Capitán Peralta á Mayor Fernandez Pita, por cuya causa obligó á esta á ir á la Corte, donde, por los recados presentados, suplicó fuese servido S. M. mandar remediar sus agravios y hacerle merced de que su casa sea libre de alojamiento de la gente de guerra.

Digitized by Google

Obtuvo también de Felipe II otra Cédula, fecha en Toledo á 3 de Agosto del año citado de 1596, por la que se le concedió la merced de una plaza de cinco escudos al mes, pagados entrela gente de guerra que servía en la ciudad de la Coruña, por los servicios, que se citan, hechos en la defensa de la plaza. Otra, en el mismo año, haciéndole merced de 200 ducados de ayuda de costa; y, por último, la de 28 de Octubre del mismo año de 1596, que hemos insertado literalmente, en virtud de la que se le concede licencia para extraer mulas y muletos para Portugal.

Por causas que nos son desconocidas, tampoco esta vez se llevó á debido efecto lo mandado en la segunda Real Cédula, encaminada, como la primera, á remediar los agravios y vejaciones que el Capitán Peralta había hecho á Mayor Pita, puesto que ella misma—diez años más tarde—recuerda al Rey la falta de cumplimiento de la expresada Cédula, y explica, á su modo, la causa, en un memorial elevado en Madrid, á donde estas cuestiones, le obligaron, sin duda á hacer un segundo viaje. Dice así este curioso documento:

Digitized by Google

Copia de un memorial de Mayor Fernandez de la Camara y Pita, sobre los malos tratamientos que la hizo el Capitan Francisco de Peralta (Sin fha) visto en 17 de Agosto de 1606.

Señor

Mayor fernandez de camara pita vecina de la ciudad de la coruña dice que por el año pasado de mill quinientos y nouenta y seis el capitan francisco de peralta la hiço muy malos tratamientos ansi de obra como de palabra y demas desto me lleuo todos mis bienes muebles y abrio las arcas y cofres y de todo esto di quenta a vtra. mag.ª en su rreal consejo de guerra destos agravios y se me dio su rreal çedula para que el conde de Carazena hiciese justiçia sin consideracion el qual no solamente no hiço justiçia pero el dho. capitan por ser hombre rrico y tener mucha mano con la justiçia tubo horden de hurtar y ocultar los papeles é ynformaçiones que contra el auia yo echo y el traslado de la cedula que vra. mag.ª me dio y aunque el dho. conde de carazena y otros jueçes yçieron diligencias y el licenciado quijano audictor fueron de poca consideracion porque fueron solo de cumplimiento y finalmente me quede sin mi haçienda y sin las informaciones que se hicieron y fue causa el venirme a quejar que en el ynter me hiço otros mayores agravios todo lo qual consta por estos papeles y testimonios que presento y de como no obstante que vra. mag.ª me libro de huesped de aposento mi casa en que bibia el capitan peralta no se ha echo ni guardado vra. cedula rreal=Pide y su-

Digitized by Google

plica a vra. mag.ª se sirva de mandar que para lo vno y para lo otro vaya una persona desta corte a executar la dha. çedula y que le rrestituyan todos sus bienes y vna condenaçion que se le hiço de ducientos ducados para gastos de guerra se execute y le condene en mil ducados que me a echo gastar en benirme a quejar ante vra. mag.ª demas de restituirme mis bienes que en ello resciuiria muy grand merced y justicia y para ello &.ª

Y quando esto lugar no aya que sea se sirua vra. mag.ª cometerlo a don Diego de las mariñas que al presente es gouernador en aquel Reyno que Resciuira merced.

Decreto.—"que se le guarde la cédula y se pregunte al conde la causa porque no lo ha hecho„.—(ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS.—*Secretaría de Guerra.—Leg. 660.)*

A lo que parece, cumplióse, por fin esta vez, lo mandado en la real cédula de 1596; pero es innegable que los Capitanes generales de Galicia eludieron, cuanto les fué posible, su cumplimiento; siendo necesario, para que lo hicieran, órdenes tan enérgicas y terminantes como la que á continuación transcribimos, firmada por Felipe III. ¡Poco tuvo que agradecer Mayor Fernandez Pita á su paisano D. Diego de las Mariñas! Dice así la cédula á que nos referíamos:

Digitized by Google

Copia de cedula de S. M, fha. en el Pardo á 28 de Enero de 1608.

El Rey

Don Diego de las Marinas &. Por parte de mayor fernandez de Camara y pita se me ha hecho relacion que aunque en consideracion de lo que siruio en el cerco de esa çiudad se le hiço merced de reserbar de alojamiento una casa suya y que estando dentro un soldado se le dio sobreçedula para que le echasedes fuera no lo habeis hecho y me ha suplicado os mande el cumplimiento de ello y habiendose visto en el mi consejo de guerra ha parecido mandaros como lo hago que guardeis y cumplais y hagais guardar y cumplir los ordenes que en rrazon desto estan dadas sin dilaçion que asi lo tengo por bien. Dada en el Pardo a 28 de henero de 1608 años =yo el Rey=Por mandado del Rey nuestro Señor-Bartolome de Aguilar y anaya=señalada del marques de san german.—(ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS.—*Libros de guerra=n.° 105.)*

Digitized by Google

IV

Digitized by Google

SUMARIO

Pleitos por el coto de Lendoño.—Testamento de Gil de Figueroa.—Descendencia de Mayor Fernandez Pita.—Ultimos documentos por ella otorgados.

Digitized by Google

IV

SEÑORA del Coto de Lendoño, (1) titulan algunos escritores, á Mayor Fernandez Pita. Quizá lo fuera por algunos momentos y después de largos y reñidos litigios, ya iniciados por su último marido Gil de Figueroa, con Francisco Gonzalez de Lesta y sus hijos Pedro Fernandez de Cavarcos y Gil

(1) Hoy S. Pedro de Ledoño, Ayuntamiento de Culleredo, en esta provincia.

Digitized by Google

Bermudez de Figueroa (1), dueños del citado Coto y su jurisdicción. Del estudio de tan enmarañados pleitos, en su mayor parte incompletos ó en mal estado de conservación, en que se citan ótros con ellos relacionados y que ya no existen, y en los que juegan nombres y apellidos idénticos, hemos podido entresacar lo siguiente:

Francisco Gonzalez de Lesta se había casado en primeras nupcias con María Bermudez, hermana de Pedro Soneira Bermudez, padre de Gil de Figueroa, ó Bermudez de Figueroa, marido de Mayor Pita. El Gonzalez de Lesta, por sí, ó por otras dos mujeres que tuvo, debió ser dueño de alguna parte del Coto. De María Bermudez tuvo el Lesta dos hijos, Pedro y Gil Bermudez de Figueroa: de los otros dos matrimonios, á Pedro Fernandez de Cabarcos y á Francisco Gonzalez. Huérfanos los cuatro hermanos de padre, dividieron entre sí, por cuartas partes, los bienes del Coto, y, por espacio de muchos años, figuraba Pedro Fernandez de Cabarcos

(1) Era éste, primo carnal del otro Gil Bermudez de Figueroa, marido de Mayor Pita. Este último, sin duda para que no le confundiesen con aquél, firmaba Gil de Figueroa, suprimiendo el primer apellido.

Digitized by Google

como Señor del Coto y ejerciendo en él la jurisdicción civil y criminal, sin duda por disposición de su padre ó por convenio entre los hermanos y en representación de todos. Este mismo adquirió también más tarde, un octavo de los montes de Lendoño, que vendió en 1602 su hermano Pedro Bermudez, á Bastian Ares, padre ó hermano de la mujer de Cavarcos, María Ares.

En el año de 1612, queréllase Pedro Fernandez de Cavarcos contra Gil de Figueroa —marido de Mayor Pita—porque "siendo él Señor del Coto de Lendoño y teniendo la jurisdicción de él, desde mas de cuarenta años, á vista, ciencia y paciencia de Gil de Figueroa, quien nunca le contradijo dicha posesión, el día de San Pedro (1) del año anterior (1611) se había entrometido Gil de Figueroa á nombrar por Juez del dicho Coto á Rodrigo Gonzalez, y llevando vara de justicia, siendo así que no podía levantar vara de justicia en dicho Coto, por ser del querellante; en lo que aquél cometió fuerza y delito, pide que se le castigue &.ª"

(1) Patrono del Coto donde tenía su hermita, hoy parroquia de S. Pedro de Ledoño.

Digitized by Google

Contesta Gil de Figueroa á la querella: que él es Señor de las tres cuartas partes de dicho Coto y han sido de sus padres y antepasados y que si alguna jurisdicción tiene el Cabarcos en dicho Coto de Lendoño, será la octava parte que dicen compró á Pedro Bermudez, y si algún tiempo el padre de Pedro Fernandez poseyó parte de la jurisdicción, fué como padre y administrador de sus hijos y de María Bermudez, su primera mujer, por cuya cabeza viene la dicha jurisdicción, y era aquélla hermana del padre de Gil de Figueroa.

De la información dada por el Cabarcos, resulta que su padre Francisco Gonzalez de Lesta fué Señor del Coto de Lendoño y ejerció en él todos los actos de jurisdicción civil y criminal, y que, á su muerte, la ejercieron Pedro Fernandez de Cabarcos, Francisco Gonzalez, Pedro Bermudez y Gil Bermudez como hijos y herederos de aquél, sin contradicción por parte del Gil de Figueroa, ni de su padre Rodrigo Soneira, quienes lo habían consentido.

Gil de Figueroa promete hacer información contraria, pero, por causas desconocidas, no la hace; y al notificarle la Real provisión,

Digitized by Google

ordenando la información testifical del Cavarcos, dice: que Pedro Fernandez de Cabarcos, ni él, ni ninguno de su linaje tuvo vasallos en el Coto de Lendoño, porque los vasallos los heredó él,Gil de Figueroa,por Rodrigo Soneira Bermudez de Rioboo, su padre, y Teresa Fernandez de Castro, su abuela, y recusa para hacer la información á las justicias de este Reino &.ª

Quedó el pleito en tal estado y en rebeldía Gil de Figueroa, quien falleció á los pocos meses, no sin que dias antes (7 de Enero de 1613) hiciese testamento, por una de cuyas cláusulas nombraba á su mujer, Mayor Fernandez Pita, Curadora de sus hijos Juan y Francisco. He aquí la cláusula aludida:

"In dei nomine amen. Sepan quantos esta carta de manda y testamento ultima y postrimera voluntad bieren como yo Xil de Figueroa hescudero de la compañia de la guarda de la rreal Audiencia deste rreino de Galicia y vezino desta ciudad de la Coruña que soi presente hestando enfermo y en cama de enfermedad que Dios fue servido darme y en todo mi seso y entendimiento natural y creyendo como creo fielmente todo lo que tiene y cree la santa madre iglesia romana para que mis cosas queden bien hordenadas a servicio de Dios hago y hordeno mi manda e testamento ultima y postrimera voluntad en la forma siguiente—Y entre

Digitized by Google

otras cláusulas que contiene hay la del tenor siguiente:

Item dejo por mi albaçea cumplidora testamentaria deste mi testamento y mandas y legatos en el contenidas a Mayor Fernandez Pita mi muger y por tutora y curadora de los dichos Juan y Francisco mis hijos y suyos a la qual doy todo mi poder cumplido para que entre todos mis bienes y dellos y en el mejor parado dellos benda todo lo que fuere nescesario y de su balor cumpla y aga cumplir este mi testamento y mandas y legatos en el contenidos y dejo por vistor de como se cumple este mi testamento y lo en el contenido a Juan Lopez de Ventosinos Procurador del numero de la rreal Audiencia deste rreino y rrexidor de la dicha ciudad de la Coruña al qual encargo e pido lo azete y bea como se cumple este mi testamento y lo aga cumplir y rreboco y anulo y doy por ninguno y de ningun balor y efeto otro qualquiera testamento testamentos codiçillo ó codicillos que antes deste aya hecho por escrito ó de palabra, los quales quiero que ninguno dellos balga, salbo este que al presente hago antel presente hescrivano e testigos el qual quiero Balga por mi testamento última y postrimera voluntad y por tal lo otorgo antel presente hescrivano y lo firmo de su nombre que fue fecho y otorgado en la Ciudad de la Coruña a siete dias del mes de henero de mil e seiscientos e treze anos estando presentes por testigos pedro xuarez Sastre y Gonzalo de Candal Çapatero y Alonso de Losada harmero vecinos de la dicha ciudad e francisco Vazquez de Parga e Grego-

Digitized by Google

rio rrodriguez criado del dicho Xil de Figueroa hestantes en la dicha ciudad E yo escrivano doy fe conozco al otorgante y que esta en su sano juicio y entendimiento ssgun pareze por las rraçones que da y a hordenado heste testamento=Xil de Figueroa=Como testigo Francisco Vazquez,como testigo Alonso de Losada. Paso ante mi Juan de Ponte y Andrade escrivano. La qual dicha clausola de testamento con pié e cabeça doi fee concuerda con el original que en mi poder queda y en fee dello lo sino y firmo de pedimiento de la dicha Mayor Fernandez Pita en estas dos ojas y rezibi de derechos dos reales—En testimonio de verdad—Juan de Ponte, Escrivano.„ (1). (ARCHIVO GENERAL DE GALICIA.—*Pillado=Siglo 17=N.º 19=A. 1614=Mayor Fernandez Pita con el Regidor Francisco Vazquez de Balboa sobre bienes.)*

Muerto Gil de Figueroa, Mayor Fernandez Pita, á nombre de sus hijos, por inspiración propia ú obedeciendo instrucciones recibidas de su postrer marido, litigó, en los años de 1614 á 1618, gran número de pleitos con Gil Bermudez de Figueroa y Francisco Gonzalez de Lesta y sobre todo con Pedro Fernandez de Cavarcos (2) á quien no podía tolerar se llamase dueño y señor del Coto de Lendoño; todos ellos enmarañadísimos é in-

(1) No hemos podido encontrar el texto completo del testamento, por haber desaparecido los protocolos de este Escribano.

(2) *Apéndice—n.os III-IV y V.*

Digitized by Google

conclusos, como se ha dicho, y con falta de algunos de éllos, que se citan en otros posteriores. Ella misma no conocía con toda exactitud el derecho de su marido y de sus hijos al disputado Coto, puesto que, en los escritos presentados por los procuradores, en unos se dice que ella y sus hijos son dueños del Coto de Lendoño, por su marido Gil de Figueroa; en otros, que tienen derecho á las tres cuartas partes y á un tercio de la otra; en otros, á las dos terceras partes; todo lo cual les niegan los contrarios. Lo que resulta cierto es que Gil de Figueroa aforó, en 1608, á Pedro Fernandez de Cavarcos el lugar de Lendoño, donde éste vivía entonces, por su vida y la de su mujer y otra voz más, con sus montes, prados etc. tal como el Cabarcos lo había heredado de su padre Francisco Gonzalez de Lesta, y por la renta anual de 18 ferrados de trigo, puestos en la casa de dicho lugar, en que el Cavarcos moraba.

Aparece también en los expresados pleitos, que Mayor Fernandez Pita cobró algún año el quinto de los montes y terradgos del Coto, lo cual le impidieron, más tarde, el Cabarcos y Gil Bermudez.

Pero tantos disgustos y contratiempos no

Digitized by Google

hicieron desistir de su empeño á Mayor Pita, siempre animosa, idólatra de sus hijos y dispuesta á reñir por ellos y en defensa de sus intereses, las más rudas batallas, así en los estrados del Corregidor y de la Audiencia, como en la ciudad y en el campo. En 1617, pudo conseguir un auto de la Audiencia, por el que se mandaba dar posesión á ella y á sus hijos de la cuarta parte de los bienes del Coto, para lo cual se habían hecho partijas de todos ellos entre sus menores y los de Pedro y Gil Bermudez de Figueroa; pero de este auto de posesión apelaron, en 1618, Pedro y Gil Bermudez, presentando información de cómo los bienes que Mayor Pita y sus menores pretendían, eran de ellos, por haberlos heredado de su madre María Bermudez. Al final de este litigio, último que hemos hallado, relativo al famoso Coto de Lendoño, figura un escrito del Procurador de Mayor Pita y sus menores, en que se hace presente á la Sala: que si bien se hicieron las partijas del Coto de Lendoño, no le fué entregada á ella ni á sus hijos hacienda alguna de él, y que la posesión que se le dió de algunos bienes fué como sino se le hubiera dado, por no haberse expelido á los caseros, ni entregado los bienes, en que vol-

Digitized by Google

vieron á meterse los contrarios: que aunque se querelló de esto, la Sala declaró no haber lugar al auto ordinario que Mayor Pita solicitaba, reservando á la parte su derecho: y en virtud de lo expuesto, se pide que por un Receptor se le dé á ella y á sus hijos posesión de todos los bienes que en la partija se le habían adjudicado. Y en este estado quedó el litigio.

De modo que, á pesar de la tenacidad y constancia de nuestra heroina y de la parte de derecho que por su último marido pudiera corresponderle, ni ella ni sus hijos llegaron á ser dueños efectivos y legales del Coto de Lendoño, sino del directo dominio del lugar de Lendoño y tierras á él anejas, y quizá del quinto de los montes y terradgos, aforados por Gil de Figueroa, en 1608, á Pedro Fernandez de Cabarcos, si bien debió ejercer en él, mientras duró el Juez nombrado por Gil de Figueroa, la jurisdicción civil y criminal, quizá de los años de 1612 al 1618, pues en este último, dice un testigo: que Mayor Pita "tiene el Juez del Coto de su mano„, sin que conste que, en los años expresados, Pedro Fernandez, ni Pedro y Gil Bermudez nombraran otro Juez; y aun

Digitized by Google

el primero, en su querella de Junio de 1618, dice que Mayor Pita "tiene parte en *la jurisdicción* del coto de Lendoño y tiene Juez de...„ (1) En la contestación de Mayor Pita á esta querella, se titula "dueña del Coto, con sus hijos, y de su jurisdicción civil y criminal„—y así lo afirman los testigos por ella presentados—"mujer muy honrada, buena cristiana, temerosa de Dios y de sus Santos, quita y apartada de levantar ruidos y pendencias, muy compuesta y comedida en sus palabras, Noble y Principal de mucha suerte y calidad y por tal habida y conocida, y Viuda casta y honesta de Gil de Figueroa, Escudero que fué de la Real Audiencia, Hijodalgo notorio y descendiente de tales„ y añade "que Pedro Fernandez de Cabarcos es Vasallo y de menor calidad que su marido, por ser forero de él„.

Aguijoneados por la curiosidad de averiguar si los hijos y descendientes directos de Mayor Fernandez Pita y Gil de Figueroa llegarían, por fin, á poseer el codiciado Coto de Lendoño, hemos consultado gran número de documentos, de los que parece deducirse

(1) *Apéndice n.° V.*

Digitized by Google

continuaron en la posesión del famoso Coto los hijos y descendientes de Gil Bermudez de Figueroa, primo carnal del otro Gil Bermudez de Figueroa ó Gil de Figueroa, ultimo marido de Mayor Pita, cuya identidad de nombres y apellidos ha dado lugar al error que,desde su tronco,se observa en dos árboles genealógicos de los presuntos descendientes de Mayor Pita, insertos en las páginas 253 y 257-t.° IV, de la importante revista *Galicia,* que publicaron en la Coruña los distinguidos literatos Sres. la Iglesia.

En 1678 era dueño del Coto de Lendoño D. Pedro Bermudez de Figueroa, y en 1718 D. Juan Antonio Bermudez de Figueroa, nieto ó hijo del anterior y de D.ª María Bermudez de Sotomayor y hermano político de Blas Lopez Codesido, Escribano ó Procurador en la Coruña quien, sin duda, por su mujer, hermana del D. Juan Antonio, poseyó más tarde el mencionado Coto. Ambos cuñados sostuvieron en aquel año un pleito con D. Juan Becerra Osorio, Regidor de Lugo, sobre derecho á percibir la dozava parte de la labra de los montes de Lendoño, que le fué adjudicada al Becerra, en virtud de haber exhibido una escritura, otorgada en 1602, por Pedro

Digitized by Google

Bermudez, hijo de María Bermudez, á favor de Bastian Ares Varela—padre ó hermano, sin duda, como va dicho, de María Ares, mujer de Pedro Gonzalez de Cavarcos—por virtud de la cual le vendía por treinta ducados el medio cuarto de los montes de Lendoño. Y he aquí que los herederos y sucesores de Pedro Fernandez de Cavarcos también continuaban llevando parte en los montes del Coto. A principios del siglo XVIII, también poseían en él algunos bienes el Licenciado Estevez y la Cofradía de la Concepción, de Santiago..

*
* *

Hemos dicho antes, que el hijo mayor de Gil de Figueroa y de Mayor Fernandez Pita, Juan Bermudez de Figueroa, era, en el año 1645, Escudero de la Audiencia de Galicia, como lo había sido su padre; y cuanto al menor, Francisco, el único dato que hemos podido encontrar ha sido su partida de matrimonio, que obra al folio 47 vuelto del libro 1.° de casados en la iglesia parroquial de Santiago, de esta ciudad, y dice así:

Digitized by Google

"*En 12 de Junio de 1 y 6 y veintiocho anos yo el Bachiller Juan de Castro Verde Cura y Retor de la parrochial yglesia del Sr. Santiago desta ciudad de la Coruña desposse por palabras de presente y casse a francisco bermudez de figueroa hijo de gil bermudez de figueroa y mayor fernandez pita da camara vecinos desta ciudad con juana nabarra viuda que fincó de alonso de villar, barbero, mi feligres que fue, y esto despues de hauer precedido las tres moniciones segun el santo Concilio de Trento. Testigos Diego fernandez de aguiar y*

El Bachiller Juan de Castro Verde„.

Varios historiadores titulan Sargento Mayor—y en los árboles genealógicos aludidos así se le nombra—al menor de los hijos de Mayor Pita: no negamos la posibilidad de que lo hubiera sido más adelante; pero tras de no consignarse en la anterior partida—como era costumbre hacerlo—que ejerciera cargo alguno, consta de una certificación, expedida por el Contador de Guerra de este Reino, inserta en la citada revista *Galicia (t. IV=p, 200)*, que, por Real Cédula, fecha á 12 de Febrero de 1635, se concedieron ó traspasaron á Francisco Bermudez de Figueroa los diez escudos mensuales de que su madre

Digitized by Google

disfrutaba "además de la *plaza ordinaria entre la infantería* de este reino, sirviendo y residiendo bien armado y en la forma que era obligado„.

Ningún dato hemos podido recoger, relativo á los hijos y descendientes de María Alonso Rois, ni de Francisca de Arratia, las otras dos hijas de Mayor Pita; y nos hace presumir que en 1645 habían fallecido ya todos los hermanos de Juan Bermudez de Figueroa, que, en Febrero de dicho año, y al reclamar éste á Alonso Cardello, entonces vecino de la feligresía de San Martín de Tabeayo, 66 reales que le debía á su madre, ya difunta, y en la información que presenta á la Sala de la Audiencia para probar que era hijo legítimo de Gil Bermudez de Figueroa y de Mayor Fernandez Pita, dice: que era "heredero y llevaba los bienes de aquellos,„ lo que parece indicar era su único heredero.

Conviene, además, consignar aquí, que el primogénito de Mayor Pita no se titula en sus documentos, Señor del Coto de Lendoño, ni se sabe dejara sucesión.

—

Pero volvamos á nuestra heroina, á quien la fatalidad parece impulsaba aún á no verse

Digitized by Google

libre de la curia, á pesar de los siete años de continuo litigar con tan mala fortuna. Apenas habría descansado dos años, cuando ya, en los de 1620 al 22, sostuvo una querella contra Pedro de Sar, sobre maravedises que decía deberle aquél por una pipa de vino que le había vendido. (1) En los de 1623 y 24 litigó otro pleito con María García, también sobre reclamación del importe de otras dos pipas de vino, que le había dado á vender. Fueron testigos del poder, otorgado por Mayor Pita para este pleito á los Procuradores de la Audiencia Francisco Garcia y Benito Fernandez, el Capitán Antonio Mosquera y Francisco Bermudez de Figueroa, y, por no saber firmar Mayor Pita, firma á su ruego su otro hijo Juan Bermudez de Figueroa, Alguacil entonces de la Audiencia.

Sin duda por la costumbre adquirida, desde el año 1595 hasta el de 1624, de vivir en pleito permanente, debió hacérsele duro que hubieran pasado ocho años sin tener algún otro; así que, en el de 1632, emprendió el último, de que tenemos noticia, contra el carnicero Domingo do Souto, por haber éste edi-

(1) *Apéndice n.° VI.*

Digitized by Google

ficado en un solar, que ella decía ser suyo, y después resultó era de su hija María Alonso Rois, quien lo había heredado de su padre Juan Alonso Rois, primer marido de Mayor, y vendido al Souto. Este último pleito lo perdió con las costas.

Escarmentada, al fin, de la Curia—y ya era tiempo—no quiso más pleitos en los ocho últimos años de su vida—que debió llegar á los ochenta—pasando aquéllos en su casa de Sigrás, dedicada á su "labranza y granjería„: y en vez de su testamento, que buscábamos con afán entre las notas del entonces Escribano de Cambre, Gabriel Fernandez Tangil, cuyo protocolo del año 1643 es probable haya perecido á manos de los muchachos de aquella escuela, hemos hallado las diez escrituras ú obligaciones siguientes, otorgadas, las dos últimas, seis meses antes del fallecimiento de nuestra heroína:

Año 1638=Mayo 6—Francisco Diaz Piñeiro se obliga á pagar á Mayor Fernandez Pita una pipa de vino de doscientos azumbres, poco más ó menos, al precio de 24 maravedís la azumbre, para el Septiembre siguiente.

„=*Julio 5—Sigrás.*—Estebo Fernandez se obliga á pagar á Mayor Fernandez Pita de la Camara,

Digitized by Google

diez ducados, que confesó deberla, por razon de un buey y una vaca mansos, de arar y carretar, que confiesa haber recibido.

„ *1640=Febrero 2.* Alonso Queijeiro, vecino de Celas, se obliga á pagar á Mayor Fernandez de la Camara Pita, para el día de Santiago proximo, seis ducados que la debe por razon de una vaca color franca, que antes de ahora le habia entregado.

„ „ *12.* Juan Vidal, labrador vecino de Sigrás, vende á Mayor Fernandez Pita de la Camara, cinco ovejas por 30 reales, que para ellas le dió y pagó al contado.

„ „ *23.* Isabel Garcia, vecina del Coto de Sésamo, se obliga á pagar á Mayor Fernandez Pita 66 reales que de ella ha recibido.

„ *Octubre 22.* Alonso Cardello el viejo, vecino del lugar de Vilar, feligresía de Sigrás, se obliga á pagar á Mayor Fernandez de la Camara Pita, residente en aquella feligresía, 66 reales que le prestó por le hacer buena obra (1).

„ „ *24.* Mayor Fernandez Pita, *vecina* y residente en la feligresia de Sigrás, arrienda á Pedro da Vila, veciuo de la misma, el su lugar de Sigrás con su cortiña y arboles de dentro y fuera, por seis años y por renta en cada uno de doce ferrados de trigo y dos gallinas.

„ *Diciembre 23.* Sebastian Fernandez, vecino de Celas, se da por entregado de dos bueyes nue-

(1) Son los seis ducados que le reclamó, en 1645, Juan Bermudez de Figueroa.

Digitized by Google

vos que recibió de Mayor Fernandez Pita en precio de nueve ducados.

„ *1642=Julio 31.* Pedro Catrufo, vecino de Sigrás, se obliga á pagar á Mayor Fernandez Pita, para el dia de S. Martin, ocho ducados que le prestó.

„ „ „. Andres Garcia, Escudero de la Real Audiencia, se obliga á pagar á Mayor Fernandez de la Camara Pita, cuatro ducados quo le prestó.

Digitized by Google

Digitized by Google

V

Digitized by Google

SUMARIO

La partida de defunción de Mayor Fernandez Pita.— Consideraciones finales.

Digitized by Google

V

A juzgar por el año en que csntrajo su primer matrimonio y por el de su fallecimiento, no debía pasar Mayor Pita de los veinticinco, cuando realizó sus actos heroicos: y aquí debe consignarse que la partida de defunción de María Pita, varias veces impresa y tenida hasta ahora por auténtica, es apócrifa y se refiere á una María Pita—probablemente á la hermana de Mayor, así llamada, que vivió mucho tiempo en su compañía, cuidando de sus hijos y ayudándole en las faenas agrí-

Digitized by Google

colas y falleció cinco años antes que Mayor, ó sea en 1638—(1). Al leer, años hace, esta partida, nos llamó grandemente la atención ver usado en ella el nombre MARÍA, cuando en ningún documento, procedente de la heroína, de su familia ó convecinos, se le llamaba de otro modo que MAYOR, circunstancia que nos hizo dudar de la legitimidad de esta partida y encaminó nuestras ulteriores investigaciones al descubrimiento de la legítima.

Dos años de ingrata é infructuosa labor iban transcurridos, cuando tuvimos la suerte de encontrar el ya citado pleito, promovido en 1645 por Juan Bermudez de Figueroa, primogénito de Mayor Pita, contra Alonso Cardello, en reclamación de 66 rs. que éste debía á su difunta madre. El pleito se compone de sólo siete hojas, deterioradas por la humedad y rotas algunas de ellas por su par-

(1) La partida, á que nos referimos, existe en el Libro 1.º de defunciones de la iglesia parroquial de Santiago, en esta ciudad ,y dice asi: *En 4 de Setiembre de 638 se falleció Maria Pita viuda mandose enterrar en San Francisco hizo testamento ante Muñiz Escribano recibió los Santos Sacramentos no dejo obra pia dijeronsele algunas misas y lo firmo = El Lic. Juan de Castro Verde.*

Digitized by Google

te superior derecha: en una de estas hojas existe un fragmento del testimonio presentado por Juan Bermudez de Figueroa, Escudero de la Audiencia, de una obligación (1) hecha por el Cardello á Mayor Fernandez de la Camara Pita, por ante el Escribano de Sigrás-Cambre, Gabriel Fernandez Tangil, por la cual se compromete á pagarle los 66 rs. en el plazo de un año. Pero el desdichado testimonio está roto por la mitad y, sólo arreglando con cuidado las barbas de la rotura, nos fué posible leer: "mes de octubre de mill y seiscientos y QUA.... Vivísima fué la satisfacción que experimentamos al ver confirmadas nuestras sospechas respecto á la legitimidad de la partida de defunción de MARIA Pita, existente en el libro parroquial de Santiago de la Coruña, porque á más de ser lógico suponer que Juan Bermudez no habría de esperar siete años—desde 1638, en que se creía haber fallecido Mayor Pita—para hacer al Cardello la reclamación de los 66 rs. que éste debía á su madre, leíase, afortunadamente con toda claridad, la sílaba *qua*, correspondiente á la decena de la fecha; de modo que

(1) Es la ya transcrita, original, que hemos encontrado después de escritos estos apuntes.

Digitized by Google

no podía ponerse en duda que, en el año de 1640 ó más tarde, había fallecido Mayor Pita.

Mas, ¿serían suficientes estas pruebas, para llevar el convencimiento al ánimo de aquellas personas que, no teniendo motivos para dudar de la legitimidad de la única partida de defunción que de *María* Pita se conocía, ignoraban, por otra parte, que la heroína de la Coruña no hubiera usado en sus documentos de otro nombre que el de MAYOR, y cuya errónea creencia sostenían y confirmaban la general opinión y el manuscrito, citado por varios autores, y atribuído al P. Santa María, quien asegura "ayudó á bien morir, en la Coruña, á *María* Pita, que era mujer gigantona y de nariz corba„; confundiendo á nuestra heroína con su hermana María Pita?

Era, pues, necesario proseguir, con más ardor que nunca, la busca de la partida auténtica. Así lo hemos hecho, y, fundados en las frecuentes excursiones que Mayor Pita hacía á la vecina aldea de Sigrás, nos decidimos á visitar al Párroco de aquella feligresía, por si casualmente se conservaban en élla los libros parroquiales del siglo XVII.

Don José Costro Rodríguez, Cura párroco

Digitized by Google

de Santiago de Sigrás y de San Juan de Anceis, su anejo, es un venerable anciano, octogenario y paralítico, pero de cara todavía fresca y de ojos vivos y penetrantes. Dice que ha perdido la memoria y que su cabeza vacila; pero hemos podido comprobar, en la hora de conversación que hemos tenido con él, que ni su memoria está tan atrofiada como cree, ni su cabeza débil; siendo además persona ilustradísima y, por ende, de exquisita amabilidad y finura. Apenas le manifestamos nuestro deseo, se dió prisa á exhibirnos los libros y papeles antiguos del archivo de su Iglesia y entre ellos un pequeño infolio (26×20), forrado de viejísimo y ahumado pergamino, en forma de cartera, en cuya cubierta se lee, en caracteres de la época, el siguiente título: "Baptizados casados y difuntos de Santiago de Sigras".

Principia el libro con 12 hojas, en que se hallan anotadas algunas partidas, correspondientes á los años de 1626 al 1634; viene luego una portada, que ocupa la mitad superior, aproximadamente, de la hoja infolio, en la que se lee: "Libro de Baptizados casados y uelados y difuntos de la Iglesia del Sr. Santiago de Sigras anno de 1635. P.° Ba-

Digitized by Google

RREYRO„. En la mitad inferior de la misma plana, y habiéndose dejado como unos cinco centímetros de margen, á la izquierda del observador, se lee la noticia siguiente, conforme con la de Vedia: "*Jueves nueue de junio del año de mill y seis cientos y treinta y nueue llegó la armada françesa á la vista de la Coruña, dió fondo frente de la arena de mera y a cosa de las nueue o las diez de dicho dia. Se fué al jueves proximo 16 del dicho mes y año*„; y aprovechando la margen restante, un sucesor del curioso párroco escribió lo siguiente: "*Curioso andubo este cura, que dexando de escribir muchos de los baptizos, se puso a escribir en este libro la venida del frances y la vuelta.*„

Tan extraña portada y algunas partidas de bautismo, anotadas á su dorso, llenan el folio *uno* del *Libro de Baptizados*, compuesto de 102, que principia en 24 de Octubre de 1633, y termina en 6 de igual mes del año 1706. Sigue luego el *Libro de casados y uelados,* que consta de 42 folios, comienza en 12 de Enero de 1634, y termina en 10 de Noviembre de 1706.

El último libro, que contiene el volumen, es el *de difuntos,* el más interesante para nos-

Digitized by Google

otros. Consta este libro de 39 folios, los tres últimos casi totalmente destruídos por la humedad: da principio en 13 de Julio de 1639 y termina en Julio de 1708. En el folio *cinco,* partida cuarta de este tercero y último libro, se lee la que sigue, copiada literalmente: (1)

"MAYOR FERNANDEZ PITA=*En veinte y un dias del mes de hebrero del año de mill y seis çientos y quarenta y tres semurio mayor fernandez pita derepente tenia echo testamento por el qual semando enterrar en santo Domingo* (2) *dela çiudad dela Coruña=P.° Barreyro.*„ (3)

(1) Véase el facsímile, al final de la obra, plancha 3.

(2) Creíase hasta ahora que Mayor Fernandez Pita había sido sepultada en la iglesia conventual de San Francisco, de la Coruña; pero ante lo consignado en la partida, no cabe duda lo fué en la de Santo Domingo de la misma ciudad. Ni una inscripción, ni siquiera un número de orden existe en la citada iglesia, que pudiera indicarnos el lugar en que fueron depositados los restos de aquella valerosa mujer, debido sin duda á que las antiguas piedras del pavimento de esta iglesia fueron arrancadas no ha muchos años y sustituidas por el estarimado de madera que en la actualidad tiene.

(3) Absolvemos de buen grado al párroco de Sigrás, D. Pedro Barreyro, de cuantas omisiones de bautizos le atribuye su anónimo sucesor, y aun le hubiéramos dispensado el olvido de inscribir cuantos se contienen en el libro, en gracia del ex-

Digitized by Google

"De repente„. Así murió, de edad muy avanzada, aquella singular mujer, que lo fué hasta en la manera de entregar su espíritu; hembra de valor indomable y no amenguado por el transcurso de los años, ni por los disgustos y contratiempos que le salieron al paso en su larga existencia de lucha y de rencores; viva encarnación de la mujer del pueblo con sus arrebatos de carácter espontáneo y fogoso; inteligencia clarísima, que hubiera sido de primer orden si se la hubiese educado y cultivado siquiera medianamente: amante celosísima de sus hijos, que le hicieron sufrir, cuando jóvenes, no pocos ni leves disgustos, y conocedora de su propio mérito, que en su tiempo no se explicaba, ni recompensaba gráficamente de otro modo que obteniendo mercedes reales, y pretendiendo salir de su humilde clase para elevarse á otra superior, hacia la cual le empujaban sus propios mere-

cepcional servicio que ha prestado á la historia de su país y á nosotros; por que, no habiéndose enterrado á Mayor Pita en la parroquia de Sigrás, ni dejado aquélla, que se sepa, obra pía, ni misa alguna, en aquella iglesia, fué un acto de abnegación el ejecutado por el Sr. Barreiro al anotar, quien sabe si intencionalmente, su partida de defunción. ¡Tenga Dios en gloria al excelente y *"curioso„* párroco de Sigrás, D. Pedro Barreyro!

Digitized by Google

cimientos, la hidalguía de sus dos últimos esposos, su cariño maternal y la defensa de sus intereses y los de sus hijos.

Y aquí termina la tan laboriosa cuanto deslucida tarea, que hemos emprendido—y no huelga repetirlo—sin otras pretensiones, ni más objeto que nuestro vehemente deseo de que resplandeciera con su propio y legítimo brillo la verdad histórica en lo relativo á la heroica defensa de la Coruña y á la extraordinaria figura de Mayor Fernandez Pita; sin que por élla hayamos olvidado la gloria que merecen los demás bravos defensores de la ciudad, en 1589, y muy especialmente aquellos valientes patriotas femeninos, que, combatiendo con los enemigos ingleses, rellenando fosos y brechas, auxiliando á los soldados heridos y enterrando los muertos, de tan eficaz manera contribuyeron á la defensa de la Plaza, que era la defensa de la integridad del territorio y de la independencia nacional. Hecho, en verdad, extraordinario y heroico, cuya importancia, menospreciada ó desconocida, reclama hoy lugar preferente en nuestra Historia nacional, una página de oro en los anales de Galicia y un monumento conmemorativo en la Muy Noble y Muy

Digitized by Google

Leal Ciudad de la Coruña que, con ánimo tan esforzado y valiente, supo llevarlo á cabo, evitando así á la patria española otra vergüenza más humillante aún, y de más trascendentales consecuencias, que la vergüenza de Gibraltar.

Digitized by Google

APÉNDICE

—

Digitized by Google

SUMARIO

Copias y extractos de documentos inéditos y curiosos, relativos á Mayor Fernandez Pita y á su familia.— Relación de los pleitos que se custodian en el Archivo General de Galicia.

Digitized by Google

I

Digitized by Google

ARCHIVO GENERAL DE GALICIA=*Figueroa*=*Sig. 16*=*Años 1595-96*=*Mayor Fernandez Pita con el Capitan Peralta, sobre querella dada por este.*

Digitized by Google

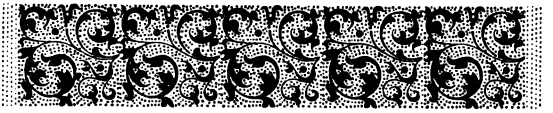

I

"En la ciudad de la Coruña honze dias del mes de octubre de myll e quinientos y noventa y cinco años en presencia de my el presente Escribano e testigos de yuso escritos paresçio presente Francisco Suarez de Venavides corregidor della y sus jurisdiciones por Su Magestad y dixo que era benido...*(roto)*.. que estando aloxado el Capitan Peralta hestante en esta ciudad en casa de Mayor Fernandez da Camara biuda vecina della conforme a çierta boleta y aloxamiento que para la dicha casa le abia sido dado por el Ayuntamiento desta ciudad y questando hesta noche pasada

Digitized by Google

que se contaron diez deste presente mes y año recoxido y acostado en la dicha casa en su . . . . que çiertas personas a las onze de la noche abian saltado harmados con sendos arcabuzes y mechas encendidas a dar de porradas e golpes con los cañones de los dichos arcabuces en las puertas della de debajo de la hescalera de la dicha casa haciendo los dichos golpes gran ruino *(sic)* y hestruendo para que con ello el dicho Capitan Peralta se llevantase de la cama y fuese a ber lo que hera. . . .

. . . . . .

. . . . . .

de la dicha casa en tal manera . . . . . capitan se llebantara de . . . . ellos le mataran segun la furia y preposito que ansi para ello trayan y no contenta con lo susodicho despues de aber bisto que no abia podido en lo susodicho hefetuar su mal proposito antes del amanecer de riba de un sobrado de la dicha casa donde estaba recoxida questaba encima encima *(sic)* del aposento donde el dicho capitan hestaba recoxido con poco temor de Dios nuestro señor y en menosprecio de la justicia añadiendo delito a delito teniendo aparexadas ciertas bacinadas de suciedad e ymundicia retenidas de mas de ueinte dias en ciertos bacines y serbiçios la abia hechado ariba en la Sala del aposiento dondel dicho Capitan Peralta ansi hestaba acostado y recoxido y dondestaba su ato por encima de un bufete en que dicho capitan comia y por ciertos . . . . a la lectura en que se asentaba y por . . . . del dicho aposento y por los peitoriles de las bentanas de la dicha casa en tal manera que todo ello abia

Digitized by Google

ynsuciado que con esta suciedad e ydiondez no auia persona que pudiese arrostrar ni parar en la dicha sala ni al derredor della y despues por causa de no ser descubierta antes de amanescer en vna hora se abia ydo de la dicha casa dejando los aposentos della cerrados. . . . . .
. . . . . .
. . . . . , ...
costumbre de hazer e cometer otros muchos delitos e ymtorsiones afrentando e ynjuriando a otras muchas personas de que estaba de todo ello haziendo ynformacion y aberiguacion e ponirle e castigarle conforme a leis e premáticas destos Reynos y ansi lo proveyo e mando e firmo de su nombre hestando presentes por testigos Gregorio de Seoane criado de mi escribano y . . . . alguazil del campo desta dicha ciudad, Francisco Suarez de benauides —Paso ante mi—Juan da Mella Escribano„.

Por auto del mismo mes (que falta) del Teniente Corregidor de La Coruña, D. Diego de Luna, se puso á Mayor Fernandez da Camara, presa en la Cárcel pública de esta ciudad.

En esta causa se mandaron acumular las querellas siguientes, por auto del Corregidor, de 16 Diciembre de 1595:

"*4 Mayo 1592.*—Rodrigo Pardo, Labrador vecino de la Feligresía de San Cristobal das viñas se querella y acusa criminalmente á Mayor Fernandez da Camara, muger de Sancho de Ratia, de que le habia llamado bellaco, desvergonzado, ladron, descomulgado, metiéndole muchas higas por los ojos y llamádole otras palabras feas é injuriosas &,

Digitized by Google

1592; Noviembre.—Antonio Pinto soldado de la compañia del capitan Varela se querella y acusa criminalmente á Mayor Fernandez "de que siendo el honrado y fixodalgo, la dicha le llamó ladron, bellaco que le tenia su casa robada y le habia llevado muchas cosas della, llamandole desvergonzado ninguén y demas dello entró en mi aposiento y me lleuó dos . *(roto)* . . . de lino y una pretina y un pañizuelo de olanda y una llave del dicho aposiento y otras cosas y una camisa de un soldado que me auia dado que se la diese y ni mas ni menos me la niega &ª y jura en forma que esta querella no es de malicia„.

El Corregidor nombró Promotor Fiscal de estas causas á Juan Rodriguez de Taibo, Procurador de esta Audiencia, quien hace presente que no puede serlo por ser enemigo capital de Mayor Fernandez da Camara "y tratar al presente pleito con ella sobre ciertas palabras que le avia dicho y llamado y sobre otros agrauios que le abia hecho„ atento á lo cual, el dicho Corregidor nombró Promotor Fiscal en estas causas á Rodrigo Garcia de Soto.

El Fiscal reproduce las querellas y acusa á Mayor Fernandez da Camara de los delitos que en ellas se contienen pidiendo "se le condene conforme a las leyes y pragmáticas, porque algunos de los dichos delitos son graves y atroces dignos de mucha punicion y castigo y que hay bastantes indicios y que, para mas averiguacion de la verdad, le condene el Corregidor a question del tormento y a que se desdiga publicamente de las palabras feas e injuriosas que ha llamado a los sobredichos, sin causa

Digitized by Google

ni razon alguna, por ser muger atrevida y descompuesta &„.

Después de oidos los testigos de descargo, presentados por la Mayor Fernandez da Camara y Pita y su hija María Alonso, el Corregidor dictó, en la causa relativa al capitán Peralta, la siguiente

"*Sentencia.*—En causa que ante mi ha pendido y pende eutre partes de la una Rodrigo Garcia de Soto Veedor desta Audiencia promotor Fiscal por mi nombrado y del oficio de la justicia y de la otra rreo contra quien se ha procedido y proçede *(roto)* y en rraçon de lo contenido en el proceso desta causa, Mayor Fernandez Pita da camara: Vistos: FALLO atento lo procesado que debo de condenar y condepno a la dicha Mayor Fernandez Pita a que dentro de tercero dia que como salga de la carcel y prision en questa salga desterrada y por esta mi sentencia la destierro desta ciudad, su termino y jurisdiccion por tiempo y espacio de dos años precisos y mas en pena de quatro mill maravedis para los estrados de mi audienoia los quales de y pague antes que sea suelta de la carcel y prision en questa y los dichos dos años de destierro no los quebrante sopena de ser precissos y doblados y en las costas de este proceso cuya tasacion en mi reservo, y juzgando ansi lo pronuncio y mando=Licenciado Haro=Rúbrica„.

En 9 de Marzo (1596) le fué notificada á Mayor Fernandez la anterior sentencia, quien apeló á la Audiencia, por medio de su Procurador Pedro Patiño.

El Escribano de esta causa, Juan da Mella, pide

Digitized by Google

se le abonen por la Mayor Fernandez Pita las costas de la causa de cuya tasación, que presenta, resulta que ha devengado en ella, por gastos y derechos, doscientos cuarenta y seis maravedis.

Digitized by Google

II

Digitized by Google

Abchivo general de Galicia=*Fariña*=*N.° 8*=*Sig. 17*=*A. 1614-1615*=*Gregorio Vazquez de Bervia y Maria Alonso, su muger, con Francisca de Arratia y sus hermanos y Mayor Fernandez Pita.*

Digitized by Google

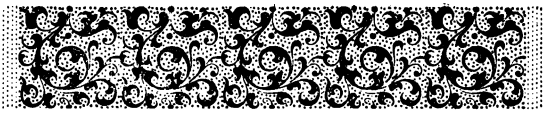

II

"Gregorio Vazquez de beruia, como marido de Maria Alonso, vezino de esta ciudad dedelante V. S.ª me .presento y criminalmente acuso a Francisca darratia y Juan y Francisco de Figueroa hijos de la dicha Mayor pita, y de MARIA PITA, TIA de los sobredichos, Juan de leiro y su muger y de los mas que resultaren culpados y sentando el casso hes ansi que siendo como yo soy y la dicha mi muger personas honrradas quitas y apartadas de llebantar rroidos y alborotos y siendo la dicha Maria Alonso como hes su hermana mas vieja y questa casada y le deuen tener rrespeto por los auer criado no lo hazen antes andan desmandados de la dicha su madre y huydos y

Digitized by Google

ausentados desta ciudad y no quieren seruir a la dicha su madre ni a otra ninguna persona ni tomar amo ni oficio en que dan mala nota a las personas honradas y amenguan su linaje, y a mas de dos meses questan en la feligresía de Sigrás y en menosprecio de Dios y de la Justicia teniendo yo en el lugar de Sigrás una huerta y pumar que la dicha mi muger compro a Juan Garcia, que tenia fruta de figos ameixas y peros y otra fruta que valia mas de veinte ducados y aziendo desden y menosprecio me derrocaron el muro de la dicha huerta y quebrantaron los dichos arboles y coxieron la fruta estando berde y echaron a perder una parra que valia mas de otros veinte ducados, y no contentos con lo susodicho yendo ante ayer que se contaron diz y seis deste presente mes al dicho lugar de Sigras la dicha mi muger a uer el derramo y dapno que hauian hecho y estando dentro della a solas mansa y pacifica, la dicha Francisca acompañada de los dichos sus hermanos armados con palos y piedras se fueron por detras a la traicion y arremetieron a la dicha mi muger y con los dichos palos y piedras la trataron de suerte que estaua preñada de cinco meses y la hizieron malparir y esta a punto de muerte y le acauaban alli de matar sino acudiera jente que se lo quitaron y aora se esta en una cama moriendo y demas dello le an llamado que hera una muger de un ladron que ya otra vez abia abortado con las porradas que le dieran y que ansi auia de ser aora y otras muchas palabras feas e injuriosas que declararan los testigos. En lo qual ansi auer echo an cometido graue

Digitized by Google

y atroz delito digno de gran punizion y castigo en que a V. S.ª suplico les condene y tenga presos asta que se desdigan y pague por ellos los treinta ducados de dapno la dicha su madre como su tutora y que luego tomen amor a quien sirban e pido justicia y costas y juro &ª Gregorio Bazquez de beruia„.

En virtud de la información de dos testigos, que se recibió al querellante, se dió mandamiento, en 20 de Septiembre de 1614,por los señores Oidores de la Real Audiencia, á un Alabardero de la misma, para prender y conducir á la Cárcel Real de la Coruña, á Francisca de rratia y á Juan de Figueroa, cuyo alabardero le prendió el 23 del mismo mes en los patios de la Audiencia "pero no encontró á la Francisca Darratia y si solamente halló en casa de Alonso Vidal, de la Coruña, una basquiña y ropilla y capotillo de seda usado y viejo y un jubon de tela pertenecientes á la Francisca, cuyas prendas se llevó el alabardero protestando venderlo para sus costas y las del Escribano, cuya venta judicial se hizo en Santiago de Sigrás el 24 de dicho mes adjudicándoselas á Vastian de Jerez, en seis ducados„.

El querellante pide se le amplíe la información, y otros cuatro testigos confirman, con algunas variantes, el contenido de su querella, pero sólo mencionan como culpables á la Francisca Darratia y á Juan de Figueroa.

Tomada declaración á Francisca de Ratia y á Juan Bermudez de Figueroa (la primera de 25 años de edad y el 2.º de 14) á tenor de lo contenido en la querella, dice la Francisca que lo que pa-

Digitized by Google

só fué "que hestando la confesante en una huerta de la dicha Mayor Fernandez Pita, su madre, sola, la dicha su hermana llegó á ella, y sin que la confesante le dijese ninguna cosa la dicha Maria Alonso le dijo que era una bellaca desbergonzada y le dio con una piedra que llebanto del suelo y que saliese de su azienda, tratandole muy mal y esto responde y lo mas niega„ y, á su vez, el Juan Bermudez de Figueroa dijo: "que estando la dicha Francisca de Ratia en una huerta de la dicha Mayor Fernandez Pita su madre, le oyo dar vozes y acudiendo a ellas acudió adonde estaba y la alló erida y sangrada de una herida dando bozes se la auia dado la dicha Maria Alonso. Y a las dichas vozes acudieron otras personas de que al presente no se acuerda con lo qual el confesante y las personas que acudieron a las dichas vozes se salieron de la huerta sin que hubiese pasado otra cosa„.

El Procurador Benito Fernandez, en nombre de Alonso Vidal, reclama el vestido y capotillo que le ha llevado de su casa el alabardero Juan "dorrío„ cuyas prendas le fueron devueltas bajo recibo, en virtud de auto de 20 de Noviembre de dicho año.

Juan del Rio y Tomé Fino, alabarderos de la Real Audiencia, tomaron á Mayor Fernandez Pita, como tutora de su hija Francisca de Arratia, y poseedora de sus bienes, dos mantas y un cobertor, que se vendieron judicialmente en diez y seis reales, importe de las costas devengadas por el primero en la busca de la procesada, de lo cual protesta Mayor Fernandez Pita "por no ser su cura-

Digitized by Google

dora ni poder V. S.ª conocer de mi por ser del fuero de la guerra„ y pide que el asunto se remita al Juez de su fuero.

"Juan Varela en nombre de Gregorio Vazquez de Berbia y Maria Alonso de Rois su muger, en el pleito de delitos contra Francisca da rratia digo que por V. S.ª fue mandado prender a la sobredicha a la qual dicha prision fue Juan del rrio alabardero y no la allo por se le auer ausentado desta ciudad y asta aora no ha sido castigada por el dicho delito y anda ausente, a V. S.ª suplico mande dar mandamiento para que qualquiera menistro le prenda y ponga en la carcel a su costa, justicia &.ª Manuel *(sic)* Vazquez de beruia—Juan Varela„.

"*Auto*—-Recíbasele informacion de como no guardan la carceleria—Coruña 23 de Octubre de 1615—Ante mi Pedro Fariña„.

(La causa quedó en tal estado.)

Digitized by Google

Digitized by Google

III

Digitized by Google

ARCHIVO GENERAL DE GALICIA=*Figueroa*=*S. 17*=*N.º 12*=*A. 1614-1615*=*Pedro Fernandez de Cauarcos con Mayor Fernandez Pita y* MARIA PITA *su hermana, sobre fuerça y delito.*

Digitized by Google

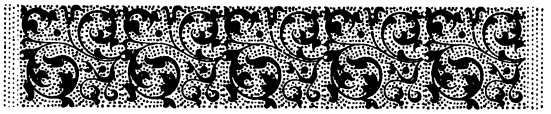

III

"Luis de Aguiar en nombre de Pedro Fernandez de Cabarços vecino del coto de Lendoño delante V. S.ª me querello y creminalmente acuso y pido serme echo cumplimiento de justicia de Mayor Fernandez Pita y *Maria Pita su ermana* vezinas de la ciudad de la Coruña y de los mas que se hallaren culpados en el delito que auaxo se ara mencion=Es ansi que estando mi parte en posesion quieta y pacifica por si y Francisco Gonzalez de Lesta su padre y sus antecesores dende mas de cincuenta sesenta y cien años a esta parte de llebar y goçar la limosna y ofrenda que se ofrece y

Digitized by Google

ace en la ermita del Señor San Pedro se tiene en el dicho Coto en uista de la dicha Mayor Fernandez sin contradicion de persona alguna y estando en la dicha posesion el dia del glorioso Santo que se contaron veintinueve de Junio deste presente año =Estando Maria Ares muger de mi parte en la dicha hermita aciendo oraçion y para efecto de cobrar la dicha limosna y ofrenda, la dicha Mayor Fernandez entro en la dicha ermita con gran ynpitu y luego trauo ruydo con la muger de mi parte y la llamo que era una disbergonçada ynfame y le arremetio y tiro de golpes y porradas lebantando gran alboroto perdiendo el respeto a las ymagines de los Santos que sino fuera por personas que defendieron a la muger de mi parte le trataua mui mal. De que a auido gran nota y escandalo y aunque auia mas de trecientas personas que benian en rromaria, por causa de la dicha Mayor Fernandez por ser tan disconpuesta y llebantar tantos rruidos el Retor de la dicha Feligresia a dejado de decir misa y la dijo en la Parroquia y muchas personas quedaron sin oir la misa y la dicha Maior Fernandez se metió a cobrar y coxer toda la limosna y ofrenda de la dicha ermita todo ello por fuerça y contra boluntad de mi parte despojandole della y junto del altar de las ymagines de los Santos con poca decencia y rrespeto a puesto una mesa con sardinas jurelos y otros pescados adonde comia de que parescio mui mal y porque el Retor de la Feligresia le rreprendio por lo susodicho se desconpuso con el y dijo que acia bien y se quedo con su mal proposito. y abera quince dias que yndo

Digitized by Google

mi parte a la ciudad de la Coruña por la calle de la Pescaderia la dicha Maria Pita juntamente con la dicha Mayor Fernandez le salieron a la calle y le arremetieron para darle golpes y le llamaron que era un bellaco desbergonçado y que estaua casado con vna p..., siendo mi parte como es ydalgo noble y la dicha su muger persona muy principal, y cometen otros delitos mayores dignos de rremedio, en todo lo qual an cometido graues delitos dignos de gran pumicion y castigo, y fuerça y encurrido en graues penas en leis y derecho establecidas en que pido y suplico a V. S.ª sean condenadas y executadas en sus personas y bienes y a que esten presas asta que se desdigan de las dichas palabras e yncidentes y defienda y ampare al dicho mi parte en la posesion que a estado y esta de llebar y goçar la limosna y ofrenda de la dicha ermita dando en fauor de mi parte su auto ordinario por casso de despojo a que sea rrestituydo y rreyntegrado en la dicha posesion y buelba lo que vuiere llebado y aciendo en fauor de mi parte todas las demas pronunciaciones y declaraciones necesarias sobre que pido justicia y costas por ello &.

El conocimiento pertenece a *V.* S.ª por ser sobre fuerça y despoxo de bienes y delito graue y palabras mayores y las sobredichas uiuir en esta ciudad y a V. S.ª Suplica mande despachar su rreal mandamiento para que los Jueces o qualquiera Receptor rreciuan a mi parte informacion de lo aqui contenido citada la parte en quanto a la fuerça e pido segun desuso &.ª=Aguiar=Hay una rúbrica„. (Presentado en 9 de Marzo de 1614).

Digitized by Google

Domingo Mateu, Juan de Silveira, Pedro Calviño y Fernando de Fontan, vecinos los tres primeros de la Feligresía de Santa Comba de Zerceda y el último de la de San Giao dos Cavaleiros, testigos presentados por el querellante, declaran conformes lo siguiente:

"Que conocen a Pedro Fernandez de Cabarcos por persona muy prencipal hijodalgo decendiente de nobles y señor de parte del coto de Lendoño (no saben quanta) y a su muger Maria Ares por muger prencipal de buena casta e generacion quita e apartada de malos vicios tratos e costumbres y por el contrario conocen a la dicha Mayor Fernandez Pita acusada la bieja por muger descompuesta de sus palabras, alborotadora y lebantadora de pendencias en donde se halla especialmente en el Coto de Lendoño. Y siendo esto ansi dicen los testigos: que por dia del Sr. San Pedro pasado del año de seiscientos catorce estando los testigos en el Coto de Lendoño en Romeria en la hermita del Sr. San Pedro que esta inclusa dentro del dicho Coto donde el dicho Pedro Fernandez de Cabarcos hera Señor de parte dél y Patron de la dicha hermita y antes dél lo solia ser Francisco Fernandez de Lesta su padre difunto que como tales cobraban la limosna y ofrendas que se ofrecian por los buenos cristianos en lor y alavança del glorioso Santo vieron que estando alli la dicha Maria Ares muger del dicho Pedro Fernandez de Cabarcos sentada en la dicha hermita vieron que alli estaba tambien la dicha Mayor Fernandez Pita y tratando de unos paños que abian puesto al rede-

Digitized by Google

dor del altar donde estaba sentado el dicho glorioso Santo, para decir misa, la dicha Mayor Fernandez Pita dixo a la dicha Maria Ares que hera una bellaca, picara atrevida desvergonzada que le aria dar de palos y despues de aver dicho esto la dicha Maria Ares dixo que le fuesen testigos de aquellas palabras quantos la viesen y oyesen, la qual boluio a decir que se abia de bengar della por justicia y que la tomaria por el braço y la pondria fuera de la dicha hermita, y la dicha Maria Ares le rrespondio que no pondria porque tambien podia alli estar por el dicho su marido ser Señor de parte del coto y Patron de la dicha capilla y que para açer oraciones, quando no lo fuera, no se lo podia quitar, y en esto vio que llegó el dicho Pedro Fernandez de Cabarcos por la puerta de la dicha hermita a saber lo que hera y dixo a la dicha su muger que no se hestubiese en palabras con una muger que fuera de un Carniçero, a lo qual le rrespondió la dicha Mayor Fernandez Pita quel era un picaro bellaco desvergonzado, el qual se salió fuera por no dar lugar a mas alboroto = Y la dicha Mayor Fernandez se quedó en la dicha hermita con sus palabras con voces y alboroto, por donde el Retor dejó de decir misa y se bino a decirla a otra parte, aunque de cierto no sabe uno de los testigos si la ha dicho o no.„

"*Peticion.*—Venito Fernandez, en nombre de Mayor Fernandez Pita digo: que a noticia de mi parte Hés uenido que por parte de Pedro Fernandez, y Aguiar, su procurador, se an querellado de mi parte diciendo le avia llamado ciertas palabras y

Digitized by Google

V. S.ª por ello le mandó tener su casa por carcel; Lo qual ablando con el respeto diuido se a de rreuocar lo proueido y V. S.ª se ha de declarar por no Juez desta causa. Porque mi parte es del fuero de la guerra y lleua rracion y quitacion de Su Magestad segun consta desta sertificacion que presento. (1) Atento lo qual A V. S.ª Suplico se declare por no Juez de la causa y lo remita al fuero de la guerra. Pido justicia y costas y á la Sala &.ª Villar= Rúbrica.„

(1) Es la certificación del Veedor Espinosa, inserta en las páginas 118 y 119. Se ignora el resultado de esta causa, que pasó al Juzgado de Guerra.

Digitized by Google

IV

Digitized by Google

ARCHIVO GENERAL DE GALICIA=*Pillado*= *S. 16*=*N.° 20*=*A. 1615*=*Mayor Fernannandez Pita con Francisco Gonzalez de Lesta y Pedro Gonzalez de Cabarcos, sobre restitución de bienes.*

Digitized by Google

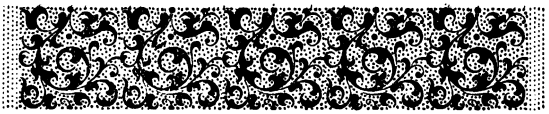

IV

Benito Fernandez, como Procurador de Mayor Fernandez Pita y de sus hijos Juan Pita Figueroa y Francisco Bermudez de Figueroa, sus hijos y de Gil de Figueroa, ya difunto, Escudero que fué de la Real Audiencia,pide se restituyan á la dicha Mayor Fernandez Pita, como curadora de sus hijos,los bienes de Inés Bermudez, tia de los menores, sitos en la jurisdicción ó Coto de Lendoño, que la misma vendió á Francisco Gonzalez de Lesta y á Pedro Fernandez de Cabarcos, quienes, á este fin, la engañaron con promesas de mantenerla y vestirla y dándole, en el acto del otorgamiento de la escritu-

Digitized by Google

ra, noventa ducados, que después le hicieron devolver. Presenta la demandante una escritura de cesión de dichos bienes, otorgada en la Coruña por ante el Escribano D. Nicolas Perez Ojea, en 4 de Marzo de 1615, por la Inés Bermudez á favor de Juan Pita, Francisco Bermudez y Mayor Fernandez Pita, su madre. En ella dice la otorgante que Francisco Gonzalez de Lesta y Pedro Fernandez de Cabarcos la engañaron ofreciéndole sustento y dinero y la obligaron á cederles dichos bienes no habiéndole dado cosa alguna por ellos: que tiene obligación y deudas con los dichos sus sobrinos carnales, los hijos de Mayor Fernandez Pita, los cuales la alimentan y visten, razón por la cual cede á los dichos los bienes que heredó de sus padres. De los cuatro testigos presentados por Mayor Fernandez Pita para su probanza, dos se negaron á jurar y declarar, los restantes declaran de conformidad, que la Inés Bermudez "es *tonta* y *de poco entendimiento*„ y que saben que, después de haber otorgado la escritura de venta de dichos bienes, lloraba y gritaba que la habian engañado, que la habían dado un envoltorio de dinero en el acto del otorgamieuto, y que más tarde se lo habían hecho devolver.

Dase mandamiento para obligar á los testigos que se niegan, á declarar, á su costa, y queda el pleito en tal estado.

Digitized by Google

V

Digitized by Google

ARCHIVO GENERAL DE GALICIA=*Figueroa*= *S. 17*=*N.º 17*=*A. 1618*=*Pedro Fernandez de Cabarcos con Mayor Fernandez Pita y sus hijos Juan y Francisco de Figueroa.*

Digitized by Google

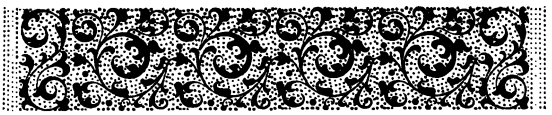

V

"Juan Barela en nombre de Pedro Fernandez de Cabarcos vecino de la feligresia de Santa Comba de Xesteda ante V. S.ª me querello y acuso criminalmente a Mayor Fernandez Pita muger viuda que quedó de Gil de Figueroa, difunto, y Juan y Francisco de Figueroa sus hijos y los mas que se hallaren culpados y digo que estando pleito pendiente en esta rreal Audiencia entre mi parte y la susodicha qor querella que la dicha Mayor Fernandez Pita dio de mi partes y otros sobre coxer y lleuar teradgos de los montes y terminos del lugar de Lendoño en que mi parte a hestado y hesta en

Digitized by Google

posesion dende mas de diez veinte años a hesta parte y letigandose el dicho pleito V. S.ª declaró no aver lugar lo contra mi parte querellado por la dicha Mayor Fernandez Pita y hes anssi que hestando mi parte en la dicha possesion quieta y pacifica de llevar la mitad de los quintos y teradegos de los montes que lavra pertenecientes al dicho lugar por titulo y derecho que tiene en vertud del fuero que le fue hecho por el dicho Gil de Figueroa del dicho lugar heredades y montes, hes anssi que podia hauer cosa de diez meses que fue por fin del mes de agosto del año pasado de seiscientos diez y siete andandose coxiendo los frutos y manojos de trigo y centeno que abia sembrado en los dichos montes, la dicha Mayor Fernandez Pita, al tiempo que se coxian por fuerza y contra voluntad de mi parte y de su muger Maria ares se metio a llevar y llevo contra su voluntad y del dicho mi parte treinta pares de manojos de trigo y centeno y los puso en una meda juntamente con otros suyos y contradiciendoselo la dicha Maria Ares muger del dicho mi parte que no llevase los dichos manojos la dicha Mayor Fernandez Pita le dijo que alli estavan bien guardados que quando se maxasen los suyos le daria. . . . . , . .

. . . . . *(roto)* . . . . . .

. . . . . .

Y es anssi que ayer veintiun dias deste presente mes de Junio deste presente año de seiscientos y diez y ocho la dicha Mayor Fernandez Pita deshizo la dicha meda donde hestavan los dichos manojos para se maxar el pan y trigo que enella hesta-

Digitized by Google

va y como el dicho mi parte lo vido y la dicha Maria ares su muger acudieron a la ayra donde hestava la dicha meda a querer tomar y llevar los dichos treinta pares de manojos de trigo y centeno para los llevar y aprovechar con los suyos y queriendo echar mano de los dichos manojos para llevarlos la dicha Mayor Fernandez Pita y los dichos Juan y Francisco de Figueroa sus hijos quitaron e ynpidieron al dicho mi parte y su muger que no tomassen y llevassen los dichos manojos y se pusieron en armas a defender y quitar a mi parte y su muger que no los tomassen ni llevassen trayendo el dicho Francisco de Figueroa una adaga grande desnuda en las manos y el otro, Juan, un palo y la dicha Mayor Fernandez Pita se asio comi parte y le arremetió a la cara con las manos y luego asió de un malo con que maxan el pan y empezó a pegar y dar con el al dicho mi parte y la dicha su muger y los dichos sus hijos con el dicho palo y adaga dieron a mi parte y a la dicha su muger muchos porrazos y massaduras ansi por la cara y caveza como por todo el cuerpo aciendoles muchos y malos tratamientos, y a la dicha muger de mi parte la hirieron en el rostro y le ronpieron cuero y carne y le salió mucha sangre a la qual y a la dicha mi parte le an hecho muy malos tratamientos de los quales la dicha muger de mi parte queda en cama y demas dello llamaron a mi parte y a su muger muchas palabras feas e injuriosas y ansi mesmo llamaron a mi parte que hera hijo de un Escribano falsario traydor que mi parte era un bellaco desvergonzado puerco y otras palabras

Digitized by Google

siendo como el dicho mi parte hes hijodalgo notorio y descendiente de tales persona honrrada quieta y pacifica y assi la dicha Mayor Fernandez Pita por fuerza, por ser como tiene parte en la jurisdiccion del dicho coto de lendoño y tener Juez de . . . . . manojos por fuerza y contra voluntad de mi parte y en lo ansi aver echo cayeron grandes penas ceviles y criminales en que suplico a V. S. les condene . . . . . en las penas en que a encurrido y a que se desdigan de las dichas palabras y en las mas penas en que an encurrido conforme a derecho y ansimesmo ampare y defenda a mi parte en la posesion en que a hestado y hesta de cojer y llevar los dichos manizos de los quintos y terrazgos de los montes del dicho lngar y allandose despojado le restituya y reintegre en ella y condenandola a que vuelva y restituya a mi parte los dichos treinta pares de manizos con las costas danos e intereses dando en razon de ello un auto hordinario e pido justicia e juro &.ª

El conocimiento pertenece a V. S. por se querellar sobre fuerza y despojo y sobre delito cometido dentro de las cinco leguas donde V. S. al presente reside que fue cometido en el coto de lendoño que es a cuatro leguas y media desta ciudad segun hes notorio y por tal lo alego a V. S. Pido y suplico mande dar su Real mandamiento para las justicias o qualquiera recetor reciban ynformacion a mi parte de lo contenido en la querella entendida la parte en quanto a la fuerza para que vista por V. S. provea justicia la que pido y costas y pa-

Digitized by Google

ra ellos firma=Pedro Fernandez—Juan Varela= Hay dos rúbricas„.

Por Auto de 6 de Julio se mandó prender á Juan y Francisco de Figueroa, hijos dt Mayor Fernandez Pita: ésta presenta, por su parte, una información acusando al Cabarcos de los delitos de que aquél le acusa en su querella y queda el asunto inconcluso.

Digitized by Google

Digitized by Google

VI

Digitized by Google

ARCHIVO GENERAL DE GALICIA=*Figueroa*=*S. 17*=*N.º 19*=*A. 1620-1622*=*Mayor Fernandez Pita, Viuda, con Pedro de Sar, sobre maravedis.*

Digitized by Google

VI

"Mayor Fernandez Pita, viuda, vecina desta ciudad ante V. S. pido cumplimiento de justicia con pedro de Sar vecino del balle de Barcia y digo que abra tres meses poco mas o menos que yo bendi al susodicho una pipa de vino en precio de veinticuatro ducados y dellos me resta debiendo diz ducados y aunque se los he pedido por muchas veces me los pague no lo quiere azer. a V S S Suplico le condene a la paga dellos con los danos y costas y para ello se despache mandamiento para que vn termino me los pague y no lo aziendo a su costa sea compelido y por ser rellebado de costas y su-

Digitized by Google

perfula prouanza a V. S. pido y suplico mande que el susodicho jure y declare clara y abertamente si hes verdad a recebido de mi la dicha pipa de vino de porte de duzientos y sesenta y dos azumbres y me resta debiendo los dichos diz ducados y negando me ofresco a dar ynformacion citado el susodicho para que bista por V. S S.ª el susodicho sea condenado segun derecho a la paga de los dichos maravedis con las costas y danos e pido justicia y costas e juro en forma los dichos maravedis me son debidos y dellos no recibi paga ni echo quita e para ello &.ª El conocimiento pertenece a V S S.ª por se pedir contra el susodicho que bibe a tres leguas desta ciudad en el balle de Barcia y dentro de las çinco leguas donde V. S S.ª reside segun hes notorio. A V S S.ª suplico mande probeer segun de suso &.ª—Y para ello &.ª Joan Varela„.

Auto.—Despachese mandamiento a Mayor Fernandez Pita para que Pedro de Sar dentro de tercero dia que le sea notificado se junte a quentas con ella y las hagan y le pague el alcanze que se averiguare con apercibimiento en derecho. Coruña y Deciembre 7 de de 1820=Hay tres rúbricas„.

"Fraguio en nombre de Pedro del Sar en el pleito con Mayor Fernandez Pita y Juan Varela su procurador ante V S S.ª me presento en seguimiento de la notificacion que se me hizo de pedimento de la parte contraria y me allano y consiento de me asentar a quentas con la dicha Mayor Fernandez Pita y para que a V S.ª conste de como mi parte fue compelido a pagar por menistro de este Real Audiencia de los bienes de la dicha Mayor

Digitized by Google

Fernandez Pita cincuenta y ocho rs. como consta de tres cartas de pago que hago demostracion que jura en forma y ansimesmo el dicho mi parte pagó á la dicha Mayor Fernandez Pita en presencia de testigos para en pago de la dicha deuda catorce ducados y de como los pagó el dicho mi parte se .ofrece a dar ynformacion bastante y ansi el dicho mi parte de la dicha pipa de vino que le pide no le debe ninguna cosa antes haciendose las quentas entre mi y la dicha adversa la susodicha debe á mi parte dineros. Por ende a V S.ª pido y suplico mande que la dicha adeversa se asiente con mi parte a quentas en razon de lo que se pide y el alcanze que el uno al otro hiciere se provea y execute porque segun derecho hes. El dicho mi parte se allana a quenta y la consiente y ansi el dicho mi parte debe ser absuelto &.ª

Auto.—Conforme al allanamiento de las partes cada una dellas nombre su contador para que se hagan la quenta: y se reserva el nombrar por la parte que no nombrare: y tercero en caso de discordia, los quales se juntən para el hazer de las dichas quentas dentro de tercero dia y no lo haciendo, qualquiera ministro les compela y hecho, se traiga &.ª Coruña 14 de Febrero 1622.„

Digitized by Google

Digitized by Google

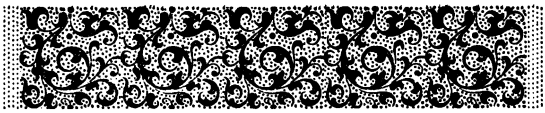

Relación de los pleitos referentes á Mayor Fernandez da Camara Pita, y á su familia, que se custodian en el Archivo General de Galicia

—

Figueroa—Sig. 16 Años 1587-88=*Mayor Fernandez Pita, viuda, con Juan de Columbra, Mareante, sobre la fuerza que le hizo en una viña.* (Consta de 58 hojas, algo picadas de polilla).

„—„=1595-96=*Mayor Fernandez Pita con Juan Rodriguez de Taibo, sobre palabras mayores.* (15 hojas).

„—„ id. id. *Mayor Fernandez Pita con el Capitan Peralta, sobre querella dada por este.* (72 hojas casi destruidas totalmente por la humedad y la polilla).

„—„ 1595—*Mayor Fernandez da Camara, viuda, vecina desta ciudad, con Bertolo Lopez y Joan de*

Digitized by Google

Castelos, sobre fuerza de bienes en Sigras. (13 hojas).

Pillado—Sig. 16—N.º 9—Años 1596-97—*Mayor Pita contra Andres Lopez de Taybo, sobre fuerza de bienes.* (84 hojas).

Fariña—Siglo 17—Años 1602-3—N.º 10—*Gil de Figueroa, Escudero de esta Real Audiencia con Blas de Camaño, pintor, sobre maravedis.* 12 hojas algo deterioradas por la humedad (incompleto).

Pillado—Sig. 17—Años 1609-11—*Gil de Figueroa, Escudero de esta Real Audiencia, con Juan Nuñez, sobre execución.* (86 hojas, rotas algunas de ellas).

Pillado—Sig. 17—A. 1612—*Pedro Fernandez de Cabarcos con Gil de Figueroa, sobre fuerza y despojo.* (14 hojas).

Gomez Sig. 17—1612 á 1617—*Gil de Figueroa y después Mayor Fernandez Pita con Sebastian de Xerez, sobre fuerza* (11 hojas).

Fariña—Sig. 17—1613—*Basco Lopez de Castañeda con Mayor Fernandez Pita, sobre edificio.* (11 hojas).

Figueroa—Sig. 17—1613—*Mayor Fernandez de Camara Pita, curadora de sus hijos, con Francisco Gonzalez de Lesta, sobre 15 ducados y 4 rs. que aquel debia á su marido Gil de Figueroa.* 21 hojas maltratadas por la polilla (inconcluso).

Pillado—Sig. 17—1613-18—*Mayor Fernandez Pita y sus hijos menores, con el Regidor Francisco Vazquez de Balboa, sobre bienes de Gil de Figueroa su marido.* 43 hojas, picadas de la polilla (inconcluso).

Fariña—Sig. 17—1614-15—*Gregorio Vazquez de Ber-*

Digitized by Google

bia y Maria Alonso su muger, con Francisca Darratia y sus hermanos y Mayor Fernandez Pita. 36 hojas (inconcluso).

Figueroa—Sig. 17—1614-15—*Pedro Fernandez de Cabarcos con Mayor Fernandez Pita y Maria Pita, su hermana, sobre fuerza y delito.* (15 hojas, las 7 últimas destrozadas por la humedad).

Figueroa—Sig. 17—1615-16—*Mayor Fernandez Pita con Juan Ruzo, sobre seis jornales de viña do dicen de Castrobó, feligresía de Anceis.* (24 hojas, manchadas de humedad).

Pillado—Sig. 17—1615-16—*Mayor Fernandez Pita y sus hijos con Francisco Gonzalez de Lesta y Pedro Fernandez de Cabarcos, sobre reclamación de bienes de Rodrigo Soneira, padre de Inês Bermudez, cesionaria de sus bienes á Mayor Pita y sus hijos* (31 hojas).

Figueroa—Sig. 17—1616—*Mayor Fernandez Pita, curadora de sus hijos, con Pedro Fernandez de Cabarcos, sobre fuerza de bienes.* 12 hojas, deterioradas por la humedad y la polilla (incompleto).

Fariña—Sig. 17—1617-18—*Francisca Ratia (de Arratia) con Pedro Pan, sobre palabras.* (91 hojas).

Figueroa—Sig. 17—1618—*Pedro Fernandez de Cabarcos con Mayor Fernandez Pita, sobre fuerza.* 42 hojas deterioradas por la humedad (incompleto).

Fariña—Sig. 17—1618-20—*Mayor Fernandez de Camara Pita, con Gil Bermudez, vecino del coto de Lendoño, sobre fuerza de bienes.* (57 hojas).

Figueroa—Sig. 17—1620-22—*Mayor Fernandez Pita con Pedro de Sar, sobre maravedis de la venta de*

Digitized by Google

una pipa de vino. (28 hojas, maltratadas por la humedad).

„ Sig. 17—1622-24—*Mayor Fernandez de Camara Pita con Maria Garcia, sobre darle cuenta de dos pipas de vino.* (66 hojas).

„ Sig. 17—1632—*Mayor Fernandez Pita con Domingo do Souto, sobre fuerza de una casa.* (27 hojas).

Figueroa—Sig. 17—1645—*Juan Bermudez de Figueroa, Escudero de esta Real Audiencia, con Alonso Cardello, sobre ejecución.* (7 hojas, cuatro de ellas rotas por la parte superior derecha.

Digitized by Google

ÍNDICE

Páginas.

DEDICATORIA. 5
PROEMIO. 9
I=EL CERCO DE LA CORUÑA=*Antecedentes, Manuscritos é Historias.* . . 37
II=*La información de los Mareantes.* . . 59
III=DOCUMENTOS INÉDITOS=*Copia de carta original del Marqués de Cerralbo al Rey, fecha en la Coruña á 4 de Mayo de 1589 =Idem de dos cartas autógrafas del Arzobispo de Santiago al Rey, fechas 11 y 18 de Mayo de 1589, incluyendo una Relación del Sitio de la Coruña hasta la última fecha=Memorial de la Ciudad de la Coruña al Rey, con motivo del Sitio=Copia de*

Digitized by Google

carta original de D. García de Mendoza á Andrés de Alava, Secretario del Consejo, fecha en la Coruña á 24 de Mayo de 1589. 67
IV=EL VOTO DE LA CIUDAD DE LA CORUÑA =*El Voto de los Cofrades del Rosario y el Voto de la Ciudad=Mixtificación del Voto del pueblo=Las fiestas del Rosario.* 91

I—MAYOR FERNANDEZ PITA.—*Las heroínas coruñesas—Verdaderos hechos militares de Mayor Pita—Mercedes Reales* 115
II=*Notas biográficas—Mayor Pita labrador é industrial—Casas que habitó en la Coruña.* 129
III=*Mayor Pita litigante—Causas y pleitos —La causa del Capitán Peralta—Viajes de Mayor Pita á la Corte.* 147
IV=*Pleitos por el Coto de Lendoño—Testamento de Gil de Figueroa—Descendencia de Mayor Fernandez Pita—Ultimos documentos por ella otorgados.* 161
V=*La partida de defunción de Mayor Fernandez Pita—Consideraciones finales* . . 183
APÉNDICE—*Copias y extractos de documentos, relativos á Mayor Pita.* 192
Relación de los pleitos del Archivo general de Galicia. 237

Digitized by Google

ERRATAS NOTABLES

Páginas	*Líneas*	DICE	DEBE DECIR
27	20	FUFROS	FUEROS
"	23	dei	del
103	23	voluutad	voluntad
130	15	juveutud	juventud
141	18	Ercribano	Escribano
186	27	Costro	Castro

Digitized by Google

Digitized by Google

Terminose la impresión de este libro,
en la M. N. y M. L. Ciudad de la
Coruña, y en la tipografía de
la Sra. Viuda de Ferrer
é Hijo, á diez dias del
mes de Agosto de
MDCCCLXXXIX

Digitized by Google

Digitized by Google

Digitized by Google

Digitized by Google

1

Manuel de espinosa Ve.dor y Cont.or de la gente de guerra deste

Reyno de galicia por su Mg.d Certifico que por los libros de mi off.o

Digitized by Google

Digitized by Google

Digitized by Google

El precio de este libro es el de **2** pesetas para los señores suscriptores á la Biblioteca Gallega, y el de **3** para los que no lo son. Remitiendo **60** céntimos más, se envía certificado.

Los pedidos deberán dirigirse á **D. Andrés Martinez,** La Coruña; acompañando su importe en libranza del Giro mutuo, letra de fácil cobro ó sellos de franqueo; certificando la carta en este último caso.

OBRAS PUBLICADAS

Los Precursores, por M. Murguía.

Aires d'a miña terra, por M. Curros: tercera edición.

El idioma gallego, por Antonio de la Iglesia: tres tomos.

Soaces d'un vello, por Benito Losada.

Queixumes dos pinos, por E Pondal

Historia crítica de la literatura gallega, por Augusto G. Besada: volúmenes I y II.

Varones ilustres de Galicia, por José Pardiñas.

Romancero de Galicia, por V. Novo y García.

Elogio del P. M. Feijoo, por Marcelo Macías y García.

La campaña de Ultramar, (novelas), por Aurelio Ribalta.

La propiedad foral en Galicia, por Eduardo Vincenti.

Ocios de Camarote, por Joaquín de Arévalo.

Estudios sobre Galicia, por Leandro de Saralegui.

Poesías selectas, por José M.ª Posada.

Caldo gallego, por Juan Neira Cancela.

El cerco de la Coruña en 1589, y Mayor Fernandez Pita, por A. Martínez Salazar.

EN PRENSA

Obras de D. José Rodriguez Seoane.

Digitized by Google

Digitized by Google

Digitized by Google

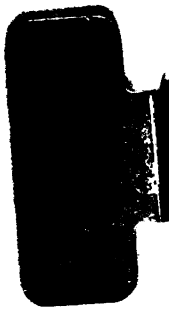

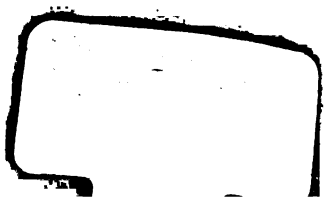

Digitized by Google